

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

ASUNTO Acta J.G.L de 31 de enero de 2025

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	1/147	

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 31 de enero de 2025**

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidenta:</u> D ^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D ^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D ^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D ^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D ^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) D ^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 31 de enero de 2025 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental.
--	--

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	2/147	

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación del acta de la sesión celebrada el día 24 (ordinaria) de enero de 2025.

2.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (SPAI POBLACIÓN-PMH). (2024/NEG/001800).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación **DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (SPAI POBLACIÓN-PMH) MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, Expediente: 2024/NEG/001800, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA,** del procedimiento que se aplicará al presente contrato, de acuerdo con el artículo 168 LCSP es **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** por razones técnicas, en informe del Servicio de STIC. Conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.*

*En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, por razones técnicas sólo puede encomendarse el contrato a la empresa **SPAI INNOVA ASTÍGITAS, S.L., con NIF: B-41805557,** según certificado del representante de la mercantil, actuando en nombre y representación de la misma.*

El Técnico de STIC ha evacuado un informe de fecha 27/11/2024 informando sobre dicha exclusividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

*El presupuesto base de licitación asciende a **37.412,15 €**, de los que 30.919,13 € corresponden a la base imponible y 6.493,02 € al 21% de IVA. Determinándose el precio a **tanto alzado.***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	3/147	

El valor estimado del contrato es de **61.838,26 €**.

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP. La CPV correspondiente es:

- 72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de «software».

Anexo IV LCSP: NO

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en **UN AÑO**, pudiendo prorrogarse por otro período de igual duración: **UN AÑO**. En ningún caso la entrada en vigor se producirá antes del 20/04/2025, fecha de finalización del contrato actual.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según se determina en el artículo 168.a). 2º de la LCSP.

Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168. a) 2º LCSP, siendo el elemento de negociación de la oferta el número de licencias respecto a las que se prevén contratar según PPT o informe de necesidad: **SPAI INNOVA ASTÍGITAS S.L.**, con **NIF: B-41805557**.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito, según el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3071/920/21600	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC
2025	22.966,90 €	2025.2.0001086.000
2026	14.445,25 €	2026.2.0000413.000
	37.412,15 €	

Proyecto de Gasto: NO.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	4/147



aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación base de licitación de **37.412,15 €**, de los que 30.919,13 € corresponden a la base imponible y 6.493,02 € al 21% de IVA, con destino a la contratación de la prestación **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (SPAI POBLACIÓN-PMH MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, Expediente: 2024/NEG/001800, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, y con el plazo de duración del Contrato de **UN AÑO**, pudiendo prorrogarse otro período de igual duración: **UN AÑOS** más (sin que en ningún caso pueda entrar en vigor antes del 20/04/2025, fecha de finalización del contrato actual). Determinándose el precio a **tanto alzado**.

2º) Aprobar la autorización de gasto para los ejercicios futuros 2025 y 2026, por importe de **37.412,15 €**, de los que 30.919,13 € corresponden a la base imponible y 6.493,02 € al 21% de IVA. Y la aplicación presupuestaria 3071-920-21600, según se recoge en la siguiente tabla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3071-920-21600	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC
2025	22.966,90 €	2025.2.0001086.000
2026	14.445,25 €	2026.2.0000413.000
37.412,15 €		

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	5/147	

aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad técnicas, sólo puede encomendarse, en este momento, el contrato a la citada empresa, que es la única que puede realizarla, y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación efectuada, atendiendo al único criterio de adjudicación que será el **precio del contrato y tramitación ordinaria**, e invitar a realizar oferta a la empresa:

- 1.- NOMBRE: Spai Innova Astígita, S.L.
- 2.- CIF: B-41805557
- 3.- DIRECCIÓN: Avda. Blas Infante, 8. 41.400 Écija (Sevilla)
- 4.- TELÉFONO: 955 314 020
- 5.- EMAIL: administracionspaiinnova@.com”

Visto el informe de la Técnico de Administraión General y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE LOS PRODUCTOS ORACLE LINUX. (2024/SSR/001594).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	6/147



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad del **CONTRATO DE SUMINISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE LOS PRODUCTOS ORACLE LINUX**, en la memoria justificativa emitida por el Técnico Medio de Informática y STIC con el Visto Bueno del Concejal Delegado en Materia de Innovación, para la contratación de dicho suministro, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la justificación de la no división en lotes.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del servicio mencionado.

Dicho contrato no se encuentra dividido en lotes, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP, por las razones que se justifican en la memoria.

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en TRES AÑOS, sin posibilidad de prórroga. El inicio del contrato no se producirá en ningún caso antes del 14/03/2025, fecha de finalización de las actuales licencias, condición que se recogerá en la formalización del contrato como fecha de inicio de éste.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y los costes laborales del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria justificativa y el PCAP, se establece en 8.766,04 € de los cuales 7.244,66 € corresponden a la base imponible y 1.521,38 € al 21% de IVA.

Se establece el precio, conforme al artículo 102.4 de la LCSP, en precios a tanto alzado.

El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

*Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:
Expte. 2024/SSR/001499*

EJERCICIO	IMPORTE	APLICACIÓN	RC
-----------	---------	------------	----

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	7/147	

		PRESUPUESTARIA	
2025	2.086,00 €	3071-920-21600	2025.2.0001984.000
2026	2.922,01 €	3071-920-21600	2026.2.0000421.000
2027	2.922,01 €	3071-920-21600	2027.2.0000138.000
2028	836,02 €	3071-920-21600	2028.2.0000055.000
	8.766,04 €		

Proyecto de gasto: NO

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Se trata de un contrato de suministro, por concurrir las circunstancias previstas en el art. 16 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación, especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto supersimplificado utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	8/147



Expte. 2024/SSR/001499

apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación de 8.766,04 € de los cuales 7.244,66 € corresponden a la base imponible y 1.521,38 € al 21% de IVA con cargo a la aplicación presupuestaria 3071-920-21600 con destino a la prestación del **CONTRATO DE SUMINISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE LOS PRODUCTOS ORACLE LINUX**, siendo el plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, de TRES AÑOS sin posibilidad de prórroga, estableciéndose en precios a tanto alzado.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028 por importe de 8.766,04 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071-920-21600 y con los siguientes documentos RC:

EJERCICIO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	RC
2025	2.086,00 €	3071-920-21600	2025.2.0001984.000
2026	2.922,01 €	3071-920-21600	2026.2.0000421.000
2027	2.922,01 €	3071-920-21600	2027.2.0000138.000
2028	836,02 €	3071-920-21600	2028.2.0000055.000
8.766,04 €			

Proyecto de gasto: NO

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	9/147



Expte. 2024/SSR/001499

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

CUARTO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto supersimplificado, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnico de Administración General y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SEIS VEHÍCULOS, TIPO TURISMO, VEHÍCULO ELÉCTRICO (BEV), CLASIFICACIÓN CERO PARA EL PARQUE MÓVIL DE LOS SERVICIOS EXTERIORES DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO. (2024/BAS/000366).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Objeto del Contrato:

El objeto del contrato pretende el “SUMINISTRO DE SEIS VEHÍCULOS, TIPO TURISMO, VEHÍCULO ELÉCTRICO (BEV). CLASIFICACIÓN CERO PARA EL PARQUE MÓVIL DE LOS SERVICIOS EXTERIORES DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO DE FUENLABRADA”, por el procedimiento de Adquisición Centralizada del Catálogo de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la renovación y ampliación del parque móvil de los servicios del Dpto. de Infraestructuras y Urbanismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	10/147	

Antecedentes:

La adquisición de estos seis vehículos cuenta con resolución del Director General de inversiones y Desarrollo Local de fecha 5 de febrero de 2024 por la que se aprueba el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 (PIR 2022-2026), de la actuación denominada “Suministro de seis vehículos, tipo turismo, vehículo eléctrico (BEV). Clasificación CERO” en el municipio de Fuenlabrada. Dicho suministro contará con la siguiente financiación:

Aportación CM	Porcentaje CM	Aportación AYTO	Porcentaje AYTO	TOTAL
211.565,48 €	95 %	11.135,02 €	5 %	222.700,50 €

Su financiación proviene del Proyecto de Gasto 2022.0000046 Regeneración Urbana y Aplicación Presupuestaria 2025-2012-150-62400. Documento contable RC referencia 2025.2.0000894.000 por importe de 222.700,50 €.

Se requiere el suministro de seis vehículos tipo turismo 100% eléctricos (BEV), CERO emisiones, para la movilidad de mandos intermedios de los servicios exteriores y técnicos del departamento de Infraestructuras.

Documento de licitación de acuerdo marco para el suministro de vehículos Turismos de fecha 23 de octubre de 2024 para la licitación de un contrato basado en el Acuerdo Marco 14/2022 de suministro de vehículos turismos, compacto Lote 2 Grupo III.

Memoria justificativa sobre la necesidad del suministro de los 6 vehículos, tipo turismo, vehículos eléctrico (BEV). Clasificación cero, de fecha 24 de octubre de 2024.

Informe previo “favorable” para procedimiento de nueva licitación del Subdirector General de Contratación Centralizada de Servicios y Suministros de carácter operativo de fecha 25 de octubre de 2024, para realizar las actuaciones precisas para la aprobación del correspondiente gasto y para la licitación del contrato basado, en los términos establecidos en el PCAP que regula el Acuerdo Marco.

Procedimiento de adjudicación:

De acuerdo con los apartados 5 y 6 del artículo 221 de la LCSP, el AM 14/2022 prevé la convocatoria de un procedimiento de adjudicación en segunda licitación.

Los criterios de adjudicación han sido criterios objetivos como el precio, características constructivas más adecuadas al uso al que se destinará: mayor autonomía eléctrica (solo vehículos 100% eléctricos), mayor altura total y mayor altura libre al suelo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	11/147



Se ha invitado a todos los adjudicatarios del acuerdo marco para el lote correspondiente en fecha 29 de octubre de 2024, mediante el módulo de tramitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLASCSP) y se incluyen el documento de licitación y el documento de especificación de requisitos para que los licitadores rellenen su oferta.

Según el art. 157.4 de la LCSP, dado el empleo de medios electrónicos en la licitación, no es necesario que el acto de apertura de las ofertas sea público. Las ofertas serán abiertas por el organismo peticionario a través de la PLASCSP y se procederá a dar publicidad al contenido de las mismas según lo establecido en la normativa vigente, publicando en todo caso la información relativa al importe económico de la oferta.

En fecha 21 de noviembre de 2024 y 03 de diciembre de 2024, se reúne el órgano de asistencia para la apertura de las proposiciones y valoración de las mismas.

De conformidad con la evaluación y clasificación de las ofertas realizadas, se requiere a la empresa **SEAT S.A.** con NIF A28049161, como mejor oferta, para que aporte el depósito de la garantía definitiva, correspondiente al 5% del importe de adjudicación (9.198,09€), IVA excluido. Garantía que se ha depositado en fecha 18 de diciembre de 2024 y consta con referencia INP 2024.3.0002764.000.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el proyecto de gasto 2022.0000046 Regeneración Urbana y Aplicación Presupuestaria 2025-2012-150-62400. Documento contable RC referencia 2025.2.0000894.000 por importe de 222.700,50 €.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar válida la tramitación del contrato de **“SUMINISTRO DE SEIS VEHÍCULOS, TIPO TURISMO, VEHÍCULO ELÉCTRICO (BEV). CLASIFICACIÓN CERO PARA EL PARQUE MÓVIL DE LOS SERVICIOS EXTERIORES DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO DE FUENLABRADA”**, expte. 2024/BAS/000366 basado en el AM 14/2022, Lote 2 Grupo III.

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la oferta que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, para adjudicar a la mejor oferta presentada la contratación del **“SUMINISTRO DE SEIS VEHÍCULOS, TIPO TURISMO, VEHÍCULO ELÉCTRICO (BEV). CLASIFICACIÓN CERO PARA EL PARQUE MÓVIL DE LOS SERVICIOS EXTERIORES DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO DE FUENLABRADA”**, ratificando los acuerdos del órgano de asistencia.

TERCERO.- Adjudicar a la empresa **SEAT S.A.** con NIF A28049161, de conformidad con lo establecido en el artículo 221 de la LCSP, el contrato de **“SUMINISTRO DE SEIS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	12/147



VEHÍCULOS, TIPO TURISMO, VEHÍCULO ELÉCTRICO (BEV). CLASIFICACIÓN CERO PARA EL PARQUE MÓVIL DE LOS SERVICIOS EXTERIORES DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO DE FUENLABRADA”, basado en el Acuerdo Marco 14/2022 de adquisición centralizada, Lote 2 Grupo III, por un precio de 222.593,78€ €, de los que 183.961,80 € corresponden a la base imponible y 38.631,98 € de 21 % de IVA con cargo al proyecto de gasto 2022.0000046 Regeneración Urbana y Aplicación Presupuestaria 2025-2012-150-62400 y a tal fin el documento contable RC referencia 2025.2.0000894.000 por importe de 222.700,50 €, aprobando así , siendo el plazo de ejecución del contrato 150 días naturales.

CUARTO.- Aprobar un gasto de 222.593,78€ €, de los que 183.961,80 € corresponden a la base imponible y 38.631,98 € de 21 % de IVA para el suministro, imputando el gasto en el proyecto de gasto 2022.0000046 Regeneración Urbana y Aplicación Presupuestaria 2025-2012-150-62400 incorporándose el correspondiente documento contable RC nº: 2025.2.0000894.000 por importe de 222.700,50 €, procedimiento de adquisición centralizada de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación con número de petición:

Petición: 4983/2024 - Pendiente firma peticionario

Organismo:	AL0179 - Ayuntamiento de Fuenlabrada
Empresa:	0114 - SEAT, S.A
Peticionario:	90443

Detalle de la propuesta de adjudicación

Estado del artículo: Activo, Artículo modificado, Artículo con mensaje, Bloqueado, No encontrado o dado de baja

Artículo	Unidades	Descripción	Precio	Importe antes de Impuestos	IVA/IGIC/IPS	Est.
14.02.51.23.0002	6,00	L2 - EQ. EXTINTOR CONTRA INCENDIOS	70,00	420,00	IVA 21 %	
14.02.51.24.0002	6,00	L2 - EQ. FAROS LED	0,00	0,00	IVA 21 %	
14.02.51.02.0002	6,00	L2 - EQ. AIRBAGS TIPO CORTINA AMBOS LAT.	0,00	0,00	IVA 21 %	
14.01.91.00.0002	6,00	L1 - AHORRO SEGUNDA LICITACION	-4.287,06	-25.722,36	IVA 21 %	
14.02.71.01.0002	6,00	L2 - KIT GENERICO DE IMAGEN CORPORATIVA	1.900,00	11.400,00	IVA 21 %	
14.02.03.02.0001	6,00	CUPRA. CUPRA Born 170kW (231CV) 77kWh. K1. B ECWAD8S X2. C PE1MH002 0 4 ?? A ?.	32.977,36	197.864,16	IVA 21 %	

Base Imponible: 183.961,80 €

Importe total: 222.593,78 €

QUINTO.- Remitir electrónicamente, mediante la plataforma de contratación, según el procedimiento establecido, la propuesta de adjudicación del contrato, a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, junto al acuerdo,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	13/147

de aprobación del expediente por la Junta de Gobierno Local y la documentación pertinente justificativa del acuerdo.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE PLAZA ELEVADA ENTRE EL PASEO RIAZOR Y LA CALLE GALICIA. (2021/001053).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Una vez que el contrato de las obras de: **“REHABILITACIÓN DE PLAZA ELEVADA ENTRE EL PASEO DE RIAZOR Y LA CALLE GALICIA DE FUENLABRADA”**, con número de expediente 2021/001053, se encuentra finalizado.

Visto el informe favorable de la Directora de Infraestructuras y Urbanismo, firmado con fecha 21/01/2025, donde concluye:

“... una vez transcurrido el plazo de garantía, el contrato ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes” y procede la devolución de la misma.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación, firmado con fecha 21/01/2025, donde expone lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de **garantía de 1 año desde el acta de recepción del contrato de obras**, establecido en el apartado S del del Anexo I PCAP, **según lo determinado en el artículo 210 y 243 de la LCSP**

Segundo.- Consta en el expediente **acta de recepción** del contrato de fecha **12/12/2022** suscrito por la Directora Técnica Municipal, el arquitecto del IMVF D. Juan Antonio Juara Colomer, el Director de la obra externa D. Jesús Nájera Martínez y la empresa contratista,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	14/147



además de contar con la asistencia de la Intervención Municipal asistida por la Técnica municipal D.ª Patricia García Cabrera y con el Visto Bueno del Concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía según lo dispuesto en el artículo 243 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente de devolución de garantía la aprobación de la **certificación final de las obras**, así como el **informe favorable sobre el estado de las obras** suscrito por la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo de fecha **21/01/2025** según el cual “De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, una vez transcurrido el plazo de garantía, el contrato ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

Devolver a LICUAS, S.A. con NIF A-78066487 la garantía constituida por importe de 11.465,66 €, para garantizar el cumplimiento del contrato de “OBRAS DE REHABILITACIÓN DE PLAZA ELEVADA ENTRE EL PASEO DE RIAZOR Y LA CALLE GALICIA DE FUENLABRADA”.

Por lo que en virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 243 LCSP, el contratista queda exonerado de toda responsabilidad, procediendo la cancelación de la garantía y a la liquidación del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad por vicios ocultos prevista en el artículo 244 LCSP.

Cuarto.- Consta en el expediente informe de Tesorería por el que se constata el depósito de dicha garantía.

(.../...)

Concluyendo que procede aprobar la liquidación del contrato y la devolución de la garantía definitiva depositada por el contratista.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2021/001053.
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **11.465,66 €**, depositada por la mercantil **LICUAS, S.A. con NIF A-78066487** adjudicataria de OBRAS DE REHABILITACIÓN DE PLAZA ELEVADA ENTRE EL PASEO DE RIAZOR Y LA CALLE GALICIA DE FUENLABRADA.
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **LICUAS, S.A. con NIF A-78066487.**”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	15/147



Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, LOTE IV: VIAJES ENCUENTRO, DESTINO COSTA DE MÁLAGA. (2024/BAS/001194).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe jurídico de fecha 16 de enero de 2025, donde se indica que:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 16/12/2024 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 19/12/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

-
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	16/147	

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo , cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de conformidad por parte de la Administración.

Con relación a la comprobación material de las inversiones, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de garantía a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	17/147



Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 19/12/2024, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) *Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2024/BAS/001194*
- 2º) *Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 1.884,30 €, depositada por la mercantil VIAJES OLYMPIA MADRID S.A. con NIF A-79945093 adjudicataria de SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 4: VIAJE ENCUENTRO: COSTA DE MÁLAGA*
- 3º) *Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato VIAJES OLYMPIA MADRID S.A. con NIF A-79945093.”*

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) *Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2024/BAS/001194*
- 2º) *Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 1.884,30 €, depositada por la mercantil VIAJES OLYMPIA MADRID S.A. con NIF A-79945093 adjudicataria de SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 4: VIAJE ENCUENTRO: COSTA DE MÁLAGA*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	18/147	

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato VIAJES OLYMPIA MADRID S.A. con NIF A-79945093”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PERÍODO 2025-2027. (2024/GPR 01/005843).

Vista la propuesta presentada por la responsable del Área de Ciudad Viva y la responsable del Área de Derechos de la Ciudadanía que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico que dice:

“El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditando todo ello al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada regula las normas referentes a las formas, medios y procedimientos de concesión de subvenciones a personas o entidades físicas y jurídicas para la realización de actividades, servicios y proyectos de interés público que sean compatibles o complementarios de los que realiza el Ayuntamiento de Fuenlabrada, sus Organismos Autónomos y Empresas de él dependientes. Esta ordenanza excluye del ámbito de aplicación las prestaciones previstas en la ordenanza municipal reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales. Las subvenciones se definen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como disposiciones dinerarias realizadas por cualquier Administración Pública a favor de personas públicas o privadas, siempre que se realicen sin contraprestación directa por los beneficiarios y se dirijan al cumplimiento de un determinado objetivo, ejecución de un proyecto, realización de una actividad o adopción de un comportamiento singular, que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Uno de los principales instrumentos para la planificación de la actividad subvencional es el Plan Estratégico de Subvenciones, que se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	19/147	

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento en el que confluyen:

- 1) La materialización de los principios que regulan la concesión de las subvenciones y su justificación.
- 2) La planificación de la política en la materia de fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de un determinado departamento.
- 3) Y las medidas de control de las subvenciones, que permitan con su evaluación una mejora de las futuras subvenciones mediante las correcciones oportunas que se consideren, por cuanto todo plan debe recoger el seguimiento y control de la actividad subvencional.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada pretende aprobar, de esta forma, el Plan estratégico de subvenciones que se define como un instrumento de gestión, planificación y control de las políticas públicas de contenido subvencional del Ayuntamiento de Fuenlabrada, siendo una herramienta que la institución pone al servicio de la ciudadanía en aras de favorecer su participación activa en la vida social del municipio.

Este plan carece de rango normativo. Tiene carácter programático y su contenido no generará derechos y obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en marcha de las diferentes líneas de subvención, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no suponen una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes convocatorias de las diferentes líneas de subvención o subvenciones nominativas, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, debiendo ser objeto de publicación.

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones abarca los ejercicios 2025 a 2027 inclusive.

El plan establece una serie de principios generales:

- A. Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la libre concurrencia y la equidad en la distribución de fondos públicos, todo ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en cada una de las normas aplicables, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, figurando nominativamente en los presupuestos con carácter previo.
- B. Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos, fijando los criterios y su ponderación para la selección de los proyectos y actividades en el caso de concurrencia.
- C. Igualdad y no discriminación tanto entre la ciudadanía, como entre los distintos sectores, como entre los colectivos.
- D. Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados, cumpliendo con los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	20/147



requisitos de la Ordenanza Municipal de Transparencia y del resto de normativa aplicable en esta materia.

- E. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos mediante el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas por parte de los servicios, unidades y entidades gestoras.

Así como los siguientes objetivos estratégicos:

1. Contribuir a la mejora de las condiciones de vida, desarrollo personal y comunitario y a la convivencia y cohesión de la ciudadanía en el ámbito territorial de la ciudad de Fuenlabrada, desde el respeto a la diversidad humana.
2. Fomentar el desarrollo de actividades con fines de carácter social, cultural así como cualquier otra de interés social, de promover una finalidad.
3. Fomentar el envejecimiento activo y la participación de las personas mayores en la sociedad
4. Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres así como la eliminación de la violencia de género
5. Favorecer la participación de la sociedad en acciones del voluntariado.
6. Apoyar el estímulo empresarial en el término municipal favoreciendo la competitividad, la innovación de las empresas y el mantenimiento del empleo de calidad.
7. Dinamizar el comercio de proximidad y la hostelería promoviendo Ferias que impulsen su desarrollo y consolidación en el municipio.
8. Promover programas de inserción laboral de colectivos en situación de vulnerabilidad.
9. Favorecer la participación y el acceso de los/las ciudadan@s en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
10. Impulsar programas de información y promoción de la cultura y actividad turística de interés en el ámbito local.
11. Promover y aplicar desde el ámbito municipal la Declaración Universal de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia y la Constitución, considerando ciudadanas y ciudadanos de pleno derecho a niñas/os, adolescentes y jóvenes.
12. Impulsar la protección del medioambiente y lucha contra el cambio climático.
13. Promover condiciones adecuadas para que las personas con cualquier tipo de diversidad discapacidad de Fuenlabrada alcancen su máxima autonomía, inclusión y participación activa en la comunidad.
14. Desarrollo de programas de Promoción, Educación y Protección de la Salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad, desprotección o riesgo.
15. Promover la participación activa de los agentes políticos, sociales y empresariales de la ciudad.
16. Favorecer la conservación y mantenimiento de las infraestructuras y los servicios urbanos del municipio, fomentar la rehabilitación con el objetivo de mejorar las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	21/147



condiciones de habitabilidad, reducción de la demanda energética y obtención de la accesibilidad universal.

17. Promover, en el ámbito de sus competencias y con la autonomía que le corresponde, una política local orientada hacia la reducción de la pobreza, la lucha contra las desigualdades y la promoción del desarrollo humano sostenible.
18. Defender los derechos de las personas LGTB, erradicar la discriminación y la homofobia y visibilizar la diversidad sexual.

Para la ejecución de estos objetivos estratégicos se marcan 94 líneas de actuación y se prevé una inversión anual de casi 13 Millones de Euros.”

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO- La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el período 2025-2027, cumpliendo con lo recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y siendo acorde con lo recogido en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SUBVENCIONES CARNAVAL 2025. (2025/GPR 01/000202).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Cultura que transcrita literalmente dice:

“D^a Cristina Mora Nevado, Concejala de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 2025/98, de fecha 16 de enero de 2.025, por medio del presente y visto el informe de fecha 20 de enero de 2.025 suscrito por el técnico de administración general sobre la adjudicación definitiva de subvenciones Carnaval 2.025, que cito a continuación:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2.m, en materia de “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”; y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado “SERVICIOS GENERALES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	22/147



DE CULTURA” cuyo cometido es organizar la celebración de los grandes eventos festivos de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.)

Visto el informe de la comisión de valoración de fecha 20 de enero de 2025 sobre las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones Carnaval 2025, que dice literalmente:

“En Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobaron las bases y gasto correspondientes al Carnaval 2025, siendo estos los siguientes:

Crédito €	Aplicación presupuestaria	Ejercicio
60.000,00 €	2025-4051-338-48900	2.025

La convocatoria fue publicada en el BOCM del 27 de noviembre de 2024, estableciéndose un plazo para presentar las solicitudes de 10 días hábiles desde dicha publicación. Este plazo fue del 28 de noviembre al 12 de diciembre de 2024, ambos incluidos.

Se reciben las siguientes solicitudes:

FECHA DE REGISTRO	Nº Y LUGAR DE REGISTRO	ENTIDAD	NIF	DESFILE DOMINGO	ENTIERRO SARDINA
09/12/2024	2024071276 TEL	AMPA AULA III	G81311920	SI	NO
05/12/2024	2024000296 PMC	AMPA BENITO PEREZ GALDOS	G79777991	SI	NO
02/12/2024	2024070076 TEL	AMPA CELIA VIÑAS	G81171415	SI	NO
12/12/2024	2024072056 TEL	AMPA COLEGIO ALTAMIRA	G79797668	SI	NO
11/12/2024	2024000310 PMC	AMPA COSSÍO	G79670352	SI	NO
11/12/2024	2024071671 TEL	AMPA DULCE CHACÓN	G84126283	SI	SI
10/12/2024	2024071573 TEL	AMPA ENRIQUE TIerno GALVÁN	G79607552	SI	NO
04/12/2024	2024000292 PMC	AMPA GREEN PEACE	G79780532	SI	SI
10/12/2024	2024071553 TEL	AMPA JUAN DE LA CIERVA	G85555878	SI	NO
10/12/2024	2024000305	AMPA JUAN XXIII	G79565560	SI	NO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	23/147

	PMC				
12/12/2024	2024072217 TEL	AMPA LA AMISTAD	G79951216	SI	NO
12/12/2024	2024072215 TEL	AMPA MANUEL DE FALLA	G79747051	SI	NO
12/12/2024	2024072213 TEL	AMPA MANUELA MALASAÑA	G85559516	SI	NO
11/12/2024	2024000306 PMC	AMPA MONCAYO	G84855287	SI	NO
10/12/2024	2024000301 PMC	AMPA SALVADOR ALLENDE	V78849213	SI	SI
12/12/2024	2024000312 PMC	ASOC. AFORAL	G87639613	SI	NO
10/12/2024	2024000303 PMC	ASOC. CULT. AMAPOL	G81490260	SI	SI
03/12/2024	2024000288 PMC	ASOC. CULT. FLAMENCA ALBOREA	G85723690	SI	SI
11/12/2024	2024000308 PMC	ASOC. CULT. JUVENTUD 2000	G82530445	SI	NO
10/12/2024	2024000304 PMC	ASOC. CULT. LAS ROSQUILLERAS	G83217935	SI	SI
12/12/2024	2024000314 PMC	ASOC. CULT. SEA FUENLABRADA	G88114210	SI	SI
09/12/2024	2024000299 PMC	ASOC. CULT. Y DEPORT. MIRAFLOR	G80018245	SI	SI
09/12/2024	2024071043 AYTO	ASOC. CULT. Y GASTR. MORCON	G81959769	SI	SI
05/12/2024	2024070730 TEL	ASOC. ESPIRAL LORANCA	G83983270	NO	SI
02/12/2024	2024000286 PMC	ASOC. JUB. PENSIONISTAS LA SERNA	G82242694	SI	NO
12/12/2024	2024000315 PMC	ASOC. JUVENIL EUREKA SUR	G87070884	SI	NO
10/12/2024	2024071592 TEL	ASOC. JUVENIL INUIT	G80075591	SI	NO
12/12/2024	2024072063 TEL	ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	SI	SI
12/12/2024	2024072007 TEL	ASOC. JUVENIL TROTAMUNDOS	G86299328	SI	NO
12/12/2024	2024000316 PMC	ASOC. LA MIRADA VIOLETA FUENLABR.	G56468705	SI	NO
05/12/2024	2024000294 PMC	ASOC. LAS TRECE ROSAS	G83420869	SI	SI
10/12/2024	2024071365	ASOC. MIRANDO AL FUTURO	G79182838	SI	SI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	24/147	

	AYTO				
11/12/2024	2024071678 AYTO	ASOC. MUJERES FUENLABREÑAS	G79394581	SI	SI
10/12/2024	2024071356 AYTO	ASOC. MUJERES PROG. POR LA IG.	G79749131	SI	SI
10/12/2024	2024000302 PMC	ASOC. PENSIONES DIGNAS YA	G88228481	SI	SI
12/12/2024	2024072002TEL	ASOC. RUMIÑAHUI	G81782625	SI	NO
03/12/2024	2024070320 TEL	AV ARCO IRIS	G80148273	SI	NO
09/12/2024	2024071279 TEL	AV CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	SI	NO
05/12/2024	2024000295 PMC	AV LA AVANZADA	V80037138	SI	SI
04/12/2024	2024000291 PMC	AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	SI	SI
03/12/2024	2024070314 TEL	AV LAS PROVINCIAS	G80850696	SI	SI
11/12/2024	2024071934 TEL	AV VALDELA FUENTE	G80783442	SI	SI
03/12/2024	2024000290 PMC	CASA ANDALUZA	G78026317	SI	SI
04/12/2024	2024070459 TEL	CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	SI	SI
09/12/2024	2024000297 PMC	CASA EXTREMEÑA	G78236981	SI	SI
10/12/2024	2024071343 AYTO	CASA GALLEGA	G79406781	SI	SI
11/12/2024	2024000309 PMC	CENTRO JUVENIL NARANJOVEN	G28833747	SI	NO
05/12/2024	2024000293 PMC	CD DAYA	G13840103	SI	NO
12/12/2024	2024000311 PMC	CDE ALDAVA	G87747010	SI	SI
11/12/2024	2024000307 PMC	CDE FS EL ARROYO	G13653209	SI	NO
11/12/2024	2024071799 TEL	GRUPO APOYO FAMILIAS MONOP.	G80012891	SI	SI
11/12/2024	2024071936 TEL	GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	SI	NO
12/12/2024	2024000313 PMC	PEÑA ANTITAU RINA	G87400107	SI	NO
10/12/2024	2024000300 PMC	PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	SI	NO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	25/147



12/12/2024	2024072019 AYTO	PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	SI	SI
02/12/2024	2024000284 PMC	PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	SI	SI
28/11/2024	2024000281 PMC	PEÑA TAURINA SOBRADO	G82252628	SI	SI

Las 57 solicitudes recibidas se presentaron en el plazo establecido por lo que las 57 solicitudes son válidas, de las cuales 56 solicitan subvención para participar en el desfile del domingo de carnaval y 29 solicitan subvención para participar en el entierro de la sardina.

Se procede a comprobar que las solicitudes válidas cumplen los requisitos de la convocatoria y que los documentos exigidos se presentan en su totalidad, y se requiere a la asociación o entidad que no lo cumpla para que subsane la solicitud y/o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles y, ello, con indicación de que si no lo hiciese se la tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal como establece el artículo 4 de las bases de la convocatoria.

Así mismo, se procede a comprobar que todas las asociaciones solicitantes están inscritas y actualizadas en el registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (requisito establecido en el artículo 3 de las bases de la convocatoria) y que están al corriente de sus obligaciones con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Las asociaciones requeridas para subsanar errores/aportar documentación son:

Asociación	NIF	Incidencias	Fecha Notificación	Fin Plazo	Fecha Presentación
AMPA Celia Viñas	G81171415	Justificante bancario	23/12/2024	14/01/2025	19/12/2024
AMPA Cossío	G79670352	Justificante bancario	23/12/2024	14/01/2025	27/12/2024
AMPA Enrique Tierno Galván	G79607552	Justificante bancario	23/12/2024	14/01/2025	19/12/2024
AMPA Juan de la Cierva	G85555878	Justificante bancario	23/12/2024	14/01/2025	20/12/2024
AMPA Juan XXIII	G79565560	Justificante bancario	23/12/2024	14/01/2025	20/12/2024
AMPA La Amistad	G79951216	Justificante bancario	23/12/2024	14/01/2025	29/12/2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	26/147



AMPA Moncayo	G84855287	Justificante bancario	23/12/2024	14/01/2025	07/01/2025
Asoc. Cult. Las Rosquilleras	G83217935	Justificante bancario	23/12/2024	14/01/2025	-----
Asoc. Juvenil Trotamundos	G86299328	Justificante bancario	23/12/2024	14/01/2025	31/12/2024
Asoc. Pensiones Dignas Ya	G88228481	Justificante bancario	23/12/2024	14/01/2025	23/12/2024
AV Cerro de los Molinos	G81225906	Justificante bancario	23/12/2024	14/01/2025	19/12/2024
Grupo Apoyo Familias Monop.	G80012891	Justificante bancario	23/12/2024	14/01/2025	23/12/2024
Peña Taurina Lo Que Sea	G87900478	Justificante bancario	23/12/2024	14/01/2025	27/12/2024

Las asociaciones requeridas para actualizar su inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Fuenlabrada son:

Asociación	NIF	Fecha Notificación	Fin Plazo	Actualizada
AMPA Salvador Allende	V78849213	19/12/2024	10/01/2025	SI
Asoc. Aforal	G87639613	19/12/2024	10/01/2025	SI
Asoc. Cult. Flamenca Alboreá	G85723690	19/12/2024	10/01/2025	SI
Asoc. Jub. Pensionistas La Serna	G82242694	19/12/2024	10/01/2025	SI
Asoc. La Mirada Violeta Fuenlabrada	G56468705	19/12/2024	10/01/2025	SI
Asoc. Las Trece Rosas	G83420869	19/12/2024	10/01/2025	SI

Tal como se desprende de sus declaraciones responsables, todas las asociaciones solicitantes de la presente subvención están al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se encuentran incurso en un procedimiento de reintegro, no tienen pendiente la aprobación de la justificación de una subvención del mismo objeto previamente otorgada por este Ayuntamiento ni tienen sin presentar la justificación de cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento habiendo transcurrido el plazo para ello.

Una vez finalizados los plazos se comprueba que todas las asociaciones solicitantes cumplen con todos los requisitos exigidos excepto la Asoc. Cult. Las Rosquilleras (NIF:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	27/147



G83217935), que debería quedar excluida por no haber hecho la subsanación requerida (artículo 4 de la convocatoria).

Se adjuntan comprobaciones de la Concejalía de Participación Ciudadana y de la OTAF.

Por tanto, a la vista de la documentación presentada y con fundamento en cuanto se ha expuesto, esta comisión informa de la siguiente conclusión sobre la adjudicación de las siguientes subvenciones, que sería definitiva en base al artículo 5 de la convocatoria:

ENTIDAD	NIF	Nº PART 1	CANTIDAD 1	Nº PART 2	CANTIDAD 2	TOTAL	70%
AMPA AULA III	G81311920	21 - 40	560,00 €			560,00 €	392,00 €
AMPA BENITO PEREZ GALDOS	G79777991	+ 40	750,00 €			750,00 €	525,00 €
AMPA CELIA VIÑAS	G81171415	+ 40	750,00 €			750,00 €	525,00 €
AMPA COLEGIO ALTAMIRA	G79797668	+ 40	750,00 €			750,00 €	525,00 €
AMPA COSSÍO	G79670352	+ 40	750,00 €			750,00 €	525,00 €
AMPA DULCE CHACÓN	G84126283	+ 40	750,00 €	+ 40	750,00 €	1.500,00 €	1.050,00 €
AMPA ENRIQUE TIerno GALVÁN	G79607552	+ 40	750,00 €			750,00 €	525,00 €
AMPA GREEN PEACE	G79780532	21 - 40	560,00 €	21 - 40	560,00 €	1.120,00 €	784,00 €
AMPA JUAN DE LA CIERVA	G85555878	+ 40	750,00 €			750,00 €	525,00 €
AMPA JUAN XXIII	G79565560	21 - 40	560,00 €			560,00 €	392,00 €
AMPA LA AMISTAD	G79951216	21 - 40	560,00 €			560,00 €	392,00 €
AMPA MANUEL DE FALLA	G79747051	+ 40	750,00 €			750,00 €	525,00 €
AMPA MANUELA MALASAÑA	G85559516	+ 40	750,00 €			750,00 €	525,00 €
AMPA MONCAYO	G84855287	+ 40	750,00 €			750,00 €	525,00 €
AMPA SALVADOR ALLENDE	V78849213	21 - 40	560,00 €	10 - 20	375,00 €	935,00 €	654,50 €
ASOC. AFORAL	G87639613	+ 40	750,00 €			750,00 €	525,00 €
ASOC. CULT. AMAPOL	G81490260	+ 40	750,00 €	21 - 40	560,00 €	1.310,00 €	917,00 €
ASOC. CULT. FLAMENCA ALBOREA	G85723690	21 - 40	560,00 €	10 - 20	375,00 €	935,00 €	654,50 €
ASOC. CULT. JUVENTUD 2000	G82530445	21 - 40	560,00 €			560,00 €	392,00 €
ASOC. CULT. SEA	G88114210	+ 40	750,00 €	21 - 40	560,00 €	1.310,00 €	917,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	28/147



FUENLABRADA							
ASOC. CULT. Y DEPORT. MIRAFLOR	G80018245	+40	750,00 €	+40	750,00 €	1.500,00 €	1.050,00 €
ASOC. CULT. Y GASTR. MORCON	G81959769	+ 40	750,00 €	21 - 40	560,00 €	1.310,00 €	917,00 €
ASOC. ESPIRAL LORANCA	G83983270			10 - 20	375,00 €	375,00 €	262,50 €
ASOC. JUB. PENSIONISTAS LA SERNA	G82242694	21 - 40	560,00 €			560,00 €	392,00 €
ASOC. JUVENIL EUREKA SUR	G87070884	10 - 20	375,00 €			375,00 €	262,50 €
ASOC. JUVENIL INUIT	G80075591	21 - 40	560,00 €			560,00 €	392,00 €
ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	+ 40	750,00 €	21 - 40	560,00 €	1.310,00 €	917,00 €
ASOC. JUVENIL TROTAMUNDOS	G86299328	10 - 20	375,00 €			375,00 €	262,50 €
ASOC. LA MIRADA VIOLETA FUENLABR.	G56468705	10 - 20	375,00 €			375,00 €	262,50 €
ASOC. LAS TRECE ROSAS	G83420869	+ 40	750,00 €	+ 40	750,00 €	1.500,00 €	1.050,00 €
ASOC. MIRANDO AL FUTURO	G79182838	21 - 40	560,00 €	21 - 40	560,00 €	1.120,00 €	784,00 €
ASOC. MUJERES FUENLABREÑAS	G79394581	21 - 40	560,00 €	21 - 40	560,00 €	1.120,00 €	784,00 €
ASOC. MUJERES PROG. POR LA IG.	G79749131	21 - 40	560,00 €	21 - 40	560,00 €	1.120,00 €	784,00 €
ASOC. PENSIONES DIGNAS YA	G88228481	21 - 40	560,00 €	21 - 40	560,00 €	1.120,00 €	784,00 €
ASOC. RUMIÑAHUI	G81782625	21 - 40	560,00 €			560,00 €	392,00 €
AV ARCO IRIS	G80148273	10 - 20	375,00 €			375,00 €	262,50 €
AV CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	21 - 40	560,00 €			560,00 €	392,00 €
AV LA AVANZADA	V80037138	+ 40	750,00 €	21 - 40	560,00 €	1.310,00 €	917,00 €
AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	+ 40	750,00 €	21 - 40	560,00 €	1.310,00 €	917,00 €
AV LAS PROVINCIAS	G80850696	+ 40	750,00 €	10 - 20	375,00 €	1.125,00 €	787,50 €
AV VALDELA FUENTE	G80783442	+40	750,00 €	+ 40	750,00 €	1.500,00 €	1.050,00 €
CASA ANDALUZA	G78026317	+40	750,00 €	+40	750,00 €	1.500,00 €	1.050,00 €
CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	21 - 40	560,00 €	21 - 40	560,00 €	1.120,00 €	784,00 €
CASA EXTREMEÑA	G78236981	+40	750,00 €	+40	750,00 €	1.500,00 €	1.050,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	29/147



							€
CASA GALLEGA	G79406781	+40	750,00 €	10 - 20	375,00 €	1.125,00 €	787,50 €
CENTRO JUVENIL NARANJOVEN	G28833747	21 - 40	560,00 €			560,00 €	392,00 €
CD DAYA	G13840103	+ 40	750,00 €			750,00 €	525,00 €
CDE ALDAVA	G87747010	+ 40	750,00 €	+ 40	750,00 €	1.500,00 €	1.050,00 €
CDE FS EL ARROYO	G13653209	+ 40	750,00 €			750,00 €	525,00 €
GRUPO APOYO FAMILIAS MONOP.	G80012891	21 - 40	560,00 €	21 - 40	560,00 €	1.120,00 €	784,00 €
GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	+40	750,00 €			750,00 €	525,00 €
PEÑA ANTITAUINA	G87400107	21 - 40	560,00 €			560,00 €	392,00 €
PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	+ 40	750,00 €			750,00 €	525,00 €
PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	+ 40	750,00 €	21 - 40	560,00 €	1.310,00 €	917,00 €
PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	+ 40	750,00 €	21 - 40	560,00 €	1.310,00 €	917,00 €
PEÑA TAURINA SOBRADO	G82252628	+ 40	750,00 €	10 - 20	375,00 €	1.125,00 €	787,50 €
TOTAL			36.140,00 €		15.900,00 €	52.040,00 €	36.428,00 €

De acuerdo con la información de la que se dispone, tal y como consta en el informe de la Comisión de Valoración, los beneficiarios cumplen con los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

La suma de las subvenciones adjudicadas arroja un total de 52.040,00.-€ por lo que se hace necesaria la anulación del exceso de autorización por importe de 7.960,00.-€. Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación de gasto 4051-338-48900, consignado en la Autorización de gasto 2025.2.0001006.000, por importe total de 60.000,00.-€.

Tal y como consta en el artículo 9 de la Convocatoria, las entidades adjudicatarias percibirán el pago de la subvención fraccionado de la siguiente forma:

- El 70% del importe correspondiente lo percibirán tras la aprobación de la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación.
- El 30% restante lo percibirán previa justificación del importe total concedido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	30/147



El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria.”

En base a todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación definitiva de subvenciones Carnaval 2025 según la siguiente relación de adjudicatarios:

ENTIDAD	NIF	TOTAL CONCESIÓN	OBLIGACIONES ANTICIPO 70%	RESTO 30% (Pago previa justificación del total concedido)
AMPA AULA III	G81311920	560,00 €	392,00 €	168,00 €
AMPA BENITO PEREZ GALDOS	G79777991	750,00 €	525,00 €	225,00 €
AMPA CELIA VIÑAS	G81171415	750,00 €	525,00 €	225,00 €
AMPA COLEGIO ALTAMIRA	G79797668	750,00 €	525,00 €	225,00 €
AMPA COSSÍO	G79670352	750,00 €	525,00 €	225,00 €
AMPA DULCE CHACÓN	G84126283	1.500,00 €	1.050,00 €	450,00 €
AMPA ENRIQUE TIERNO GALVÁN	G79607552	750,00 €	525,00 €	225,00 €
AMPA GREEN PEACE	G79780532	1.120,00 €	784,00 €	336,00 €
AMPA JUAN DE LA CIERVA	G85555878	750,00 €	525,00 €	225,00 €
AMPA JUAN XXIII	G79565560	560,00 €	392,00 €	168,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	31/147



AMPA LA AMISTAD	G7995121 6	560,00 €	392,00 €	168,00 €
AMPA MANUEL DE FALLA	G7974705 1	750,00 €	525,00 €	225,00 €
AMPA MANUELA MALASAÑA	G8555951 6	750,00 €	525,00 €	225,00 €
AMPA MONCAYO	G8485528 7	750,00 €	525,00 €	225,00 €
AMPA SALVADOR ALLENDE	V78849213	935,00 €	654,50 €	280,50 €
ASOC. AFORAL	G8763961 3	750,00 €	525,00 €	225,00 €
ASOC. CULT. AMAPOL	G8149026 0	1.310,00 €	917,00 €	393,00 €
ASOC. CULT. FLAMENCA ALBOREA	G8572369 0	935,00 €	654,50 €	280,50 €
ASOC. CULT. JUVENTUD 2000	G8253044 5	560,00 €	392,00 €	168,00 €
ASOC. CULT. SEA FUENLABRADA	G8811421 0	1.310,00 €	917,00 €	393,00 €
ASOC. CULT. Y DEPORT. MIRAFLOR	G8001824 5	1.500,00 €	1.050,00 €	450,00 €
ASOC. CULT. Y GASTR. MORCON	G8195976 9	1.310,00 €	917,00 €	393,00 €
ASOC. ESPIRAL LORANCA	G8398327 0	375,00 €	262,50 €	112,50 €
ASOC. JUB. PENSIONISTAS LA SERNA	G8224269 4	560,00 €	392,00 €	168,00 €
ASOC. JUVENIL EUREKA SUR	G8707088 4	375,00 €	262,50 €	112,50 €
ASOC. JUVENIL INUIT	G8007559 1	560,00 €	392,00 €	168,00 €
ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G8146385 3	1.310,00 €	917,00 €	393,00 €
ASOC. JUVENIL TROTAMUNDOS	G8629932 8	375,00 €	262,50 €	112,50 €
ASOC. LA MIRADA VIOLETA FUENLABR.	G5646870 5	375,00 €	262,50 €	112,50 €
ASOC. LAS TRECE ROSAS	G8342086 9	1.500,00 €	1.050,00 €	450,00 €
A SOC. MIRANDO AL FUTURO	G7918283 8	1.120,00 €	784,00 €	336,00 €
ASOC. MUJERES FUENLABREÑAS	G7939458 1	1.120,00 €	784,00 €	336,00 €
ASOC. MUJERES PROG.	G7974913	1.120,00 €	784,00 €	336,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	32/147



POR LA IG.	1			
ASOC. PENSIONES DIGNAS YA	G8822848 1	1.120,00 €	784,00 €	336,00 €
ASOC. RUMIÑAHUI	G8178262 5	560,00 €	392,00 €	168,00 €
AV ARCO IRIS	G8014827 3	375,00 €	262,50 €	112,50 €
AV CERRO DE LOS MOLINOS	G8122590 6	560,00 €	392,00 €	168,00 €
AV LA AVANZADA	V80037138	1.310,00 €	917,00 €	393,00 €
AV LAS ERAS LA FUENTE	G8139172 4	1.310,00 €	917,00 €	393,00 €
AV LAS PROVINCIAS	G8085069 6	1.125,00 €	787,50 €	337,50 €
AV VALDELAFUENTE	G8078344 2	1.500,00 €	1.050,00 €	450,00 €
CASA ANDALUZA	G7802631 7	1.500,00 €	1.050,00 €	450,00 €
CASA CASTILLA LA MANCHA	G8530222 2	1.120,00 €	784,00 €	336,00 €
CASA EXTREMEÑA	G7823698 1	1.500,00 €	1.050,00 €	450,00 €
CASA GALLEGA	G7940678 1	1.125,00 €	787,50 €	337,50 €
CENTRO JUVENIL NARANJOVEN	G2883374 7	560,00 €	392,00 €	168,00 €
CD DAYA	G1384010 3	750,00 €	525,00 €	225,00 €
CDE ALDAVA	G8774701 0	1.500,00 €	1.050,00 €	450,00 €
CDE FS EL ARROYO	G1365320 9	750,00 €	525,00 €	225,00 €
GRUPO APOYO FAMILIAS MONOP.	G8001289 1	1.120,00 €	784,00 €	336,00 €
GRUPO SCOUT IMPEESA	G8093406 0	750,00 €	525,00 €	225,00 €
PEÑA ANTITAUURINA	G8740010 7	560,00 €	392,00 €	168,00 €
PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G8781958 7	750,00 €	525,00 €	225,00 €
PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G8790047 8	1.310,00 €	917,00 €	393,00 €
PEÑA TAURINA OLALLA	G8297449 4	1.310,00 €	917,00 €	393,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	33/147



PEÑA TAURINA SOBRADO	G8225262 8	1.125,00 €	787,50 €	337,50 €
TOTAL		52.040,00 €	36.428,00 €	15.612,00 €

SEGUNDO.- Aprobar las Disposiciones de gasto y reconocimiento de la obligación a favor de las asociaciones detalladas en el punto PRIMERO con cargo a la autorización de gasto número 2025.2.0001006.000 correspondiente a la aplicación de gasto 2025-4051-338-*48900, cuyo importe total asciende a 52.040,00.-€ (de los cuales se pagarán anticipadamente el 70% por un total de 36.428,00.-€. El 30% restante (15.612,00.-€) se pagará previa justificación del importe total concedido).

TERCERO.- Anular el saldo restante de la Autorización de gasto 2025.2.0001006.000 (7.960,00.-€) así como sus fases previas, devolviendo el crédito a disponible.

CUARTO.- Excluir de esta convocatoria de subvenciones a la Asociación Cultural Las Rosquilleras (NIF: G83217935), por no haber hecho la subsanación requerida (artículo 4 de la convocatoria)."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL JUAN XXIII, EJERCICIO 2024. (2025/GPR 01/000215).

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

"A la vista del informe suscrito por la Técnico de Educación, Juan Ernesto Yagüe Sánchez con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

"En Junta de Gobierno Local de fecha 21-06-2024 se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Centro de Educación Especial Juan XXIII.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	34/147



Dicho Convenio contempla una subvención para sufragar los gastos de mantenimiento y conservación del Tanque de Hubbard y de sus instalaciones, así como los gastos derivados de la adquisición de los materiales necesarios para optimizar el tratamiento de los alumnos en el tanque de hidroterapia según presupuesto presentado por el centro.

Para contribuir a la consecución de estos objetivos, el Ayuntamiento de Fuenlabrada concedió al CPEE Juan XXIII, una subvención de 9.150 € para el ejercicio 2024, con el siguiente detalle:

- 5.653,10 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-6051-326-45102, documento contable Nº 2024.2.0028231.000.
- 3.496,90 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-6051-326-75105, documento contable Nº 2024.2.0028233.

El Convenio, establece que la justificación de los gastos deberá realizarse antes del 31 de enero de 2025.

En dicho convenio se establecieron los gastos subvencionables: “Deberán estar realizados durante el periodo subvencionable, ejercicio 2024 y serán los que se deriven del mantenimiento y conservación del Tanque de Hubbard y de sus instalaciones, así como de la adquisición de los materiales necesarios para optimizar el tratamiento de los alumnos en el tanque de hidroterapia. Se ajustarán al proyecto de gastos presentado por el centro.”

El Centro de Educación Especial Juan XXIII presentó en su solicitud el siguiente presupuesto para llevar a cabo el Programa en el ejercicio 2024, según se detalla en la siguiente tabla:

Concepto	Coste actividad	Aportación entidad	subvención solicitada
Mantenimiento mensual del tanque	1.600,00 €		1.600,00 €
Reparación grúas	600,00 €		600,00 €
Puesta punto del tanque de Hubbard Aquarium electrónica	550,00 €		550,00 €
Reparación y mantenimiento de la caldera del tanque de hubbard.	600,00 €		600,00 €
Artículos de aseo, higiene y seguridad (toallitas jabonosas, sábanas desechables, suero	400,00 €	56,90 €	343,10 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	35/147



fisiológico, jeringuillas, vendas, toallitas de papel, pañales de agua, desinfectante, artículos de flotación, grifos, jaboneras, estanterías de baño, ducha, etc ...) para la correcta utilización del servicio de hidroterapia.			
Estudio e inspección	1.960,00 €		1.960 €
Manual de instrucciones 1748,45 x 2 (Inventariable)	3496,90 €		3496,90 €
TOTAL	9.206,90 €	56,90 €	9.150,00 €

La documentación de la justificación del Convenio fue registrada el **14 de enero de 2025**, por lo que se ha presentado dentro del plazo establecido en el convenio (antes del 31 de enero de 2025) y comprende la siguiente documentación:

- Instancia de Presentación de justificación
- Anexo II- Declaración responsable
- Anexo III- Declaración de IVA
- Memoria de la realización del Proyecto subvencionado (anexo 6)
- Declaración sobre percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7)
- Relación de Justificantes (Anexo 8)
- Declaración de ingresos generados (Anexo 9)
- Declaración de adquisición de material inventariable (Anexo 10)
- Circular informativa en la que el centro manifiesta que se han cumplido los fines para los que se solicitó la subvención.
- Certificado acreditativo del desarrollo del proyecto.
- Facturas estampilladas y justificantes de ingreso.

Analizada la documentación, se constata que los gastos finales del Convenio correspondientes al ejercicio 2024, han sido los que se detallan a continuación:

Nº de justificante	FECHA DE FACTURA	CONCEPTO	CANTIDAD	ANEXO VIII VALIDADO	Gastos capítulo 7- M. Inventariable e inversión 2024-6051-326-75105 3496,9 €	Gastos capítulo 4- M. fungible y mantenimiento 2024-6051-326-45102 5653,10 €
1	16/02/2024	Validación y revisión de la documentación	1.748,45 €	1.748,45 €		1.748,45 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM		Página	

2	01/03/2024	Estudio e inspección del Tanque Hubbard	980,10 €	980,10 €		980,10 €
3	15/04/2024	Manual Tanque Hubbard	1.748,45 €	1.748,45 €	1.748,45 €	
4	15/04/2024	Estudio e inspección del Tanque Hubbard	784,08 €	784,08 €		784,08 €
5	14/05/2024	Estudio e inspección del Tanque Hubbard	196,02 €	196,02 €		196,02 €
6	01/05/2024	Instalación eléctrica Tanque Hubbard	580,80 €	580,80 €	580,80 €	
7	30/09/2024	Termómetro cilíndrico y conector	103,02 €	103,02 €	103,02 €	
8	01/10/2024	Puesta a punto Caldera	210,54 €	210,54 €		210,54 €
9	16/12/2024	Mantenimiento Tanque Octubre	471,90 €	471,90 €		471,90 €
10	16/12/2024	Mantenimiento Tanque Noviembre	471,90 €	471,90 €		471,90 €
11	16/12/2024	Mantenimiento Tanque Diciembre	471,90 €	471,90 €		471,90 €
12	18/12/2024	Contenedor pañales Sala Hidroterapia	105 €	105 €	105 €	
13	19/12/2024	Arnés para grua de hidroterapia	541,49 €	541,49 €	541,49 €	
TOTAL			8413,65	8.413,65 €	3.078,76 €	5334,89

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	37/147



CONCLUSIONES :

Finalizada la revisión de la cuenta justificativa presentada por el CPEE Juan XXIII, se concluye que dicha cuenta justificativa ha sido presentada en tiempo y forma y que los gastos efectivamente realizados, se adecuan en su naturaleza a la finalidad de la subvención, si bien el centro no ha ejecutado la totalidad de la cantidad subvencionada tal y como se recoge en el siguiente cuadro resumen.

CUADRO RESUMEN POR LÍNEA DE GASTO				
LÍNEA DE GASTO	Justificado Válido	Concedida	A reintegrar	Intereses
Gastos de mantenimiento del Tanque Hubbard	5334,89	5653,1	318,21	6,65
Comprar de material- Inversión	3078,76	3496,9	418,14	8,74
TOTAL	8413,65	9150	736,35	15,4

Coste total del Proyecto: **8413,65 €**.

Subvención concedida **9.150 €**

Procede por tanto reintegrar **318,21 €** en concepto de gasto corriente, material fungible y mantenimiento con unos intereses de demora por valor de **6,65 €** y **418,14 €** en concepto de inversión con unos intereses de demora por valor de **8,74 €**

El centro educativo Juan XIII presenta un reintegro de **736,35 €** más los intereses correspondientes **15,4 €** y un total reintegro **751,75 €**

Se adjunta detalle del documento contable DRI del reintegro realizado:

CENTRO	CONCEPTO	FECHA TRANSFERENCIA	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL REINTEGRO	DRI
CPEE JUAN XXIII	Rehabilitación en el medio acuático de alumnos/as	13/01/2024	736,35€	15,4 €	751,75 €	2025.1.0000123.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	38/147	

	con diversidad funcional					
--	--------------------------------	--	--	--	--	--

Por todo lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO.- Aprobar la Cuenta Justificativa correspondiente al Convenio establecido para el ejercicio 2024 con el CPEE Juan XXIII.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN (AFUJER). (2025/GPR 01/000337).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local de 12 de abril en el punto 16º del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a **ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN CIF G-83059956**, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024, con el objeto de desarrollar un programa de “TRATAMIENTO DEL JUEGO PATOLÓGICO”. Desde la asociación se realizan grupos de terapia, psicólogo, información y divulgación sobre ludopatías, además de la realización de otras actividades con los vecinos del municipio, en aras de una mayor participación social.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social debido a diversas situaciones personales, económicas, de enfermedad, consumo de alcohol y otras drogas, juegos, a **través de las asociaciones representativas, informando y apoyando de manera técnica y económica.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	39/147	

Esta premisa hace que se valore positivamente el proyecto de ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE JUGADORES EN REHABILITACION que presenta un programa de actuación en 5 Líneas y se desarrollará a lo largo del ejercicio 2024:

- ✓ Actividad 1 Grupos de terapia
- ✓ Actividad 2 Psicólogo terapia para jugadores y acompañantes
- ✓ Actividad 3 Mantenimiento Sede
- ✓ Actividad 4 Jornadas de convivencia entre afectados y familiares
- ✓ Actividad 5 Información, divulgación y prevención de la ludopatía

El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 01/03/2024 nº 2024013337, presenta el siguiente detalle:

Actividad	Gastos	Ingresos	Subvención solicitada
Grupo terapia	250€		250€
Psicólogo terapia para jugadores y acompañantes	6.600€		6.600€
Manteniendo(tlf, seguros de R.C, limpieza, pequeñas reparaciones)	1.300€		1.300€
Jornadas de convivencias entre afectados y familiares	300€		300€
Información, divulgación y prevención de la ludopatía	100€		100€
TOTAL	9.450€		9.450€

TERCERO. - Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 24 de abril del 2024:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	40/147



TRATAMIENTO DEL JUEGO PATOLÓGICO 2024			
CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYTO	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES		7.150€	7.150€
DIFUSIÓN		1.000€	1.000€
MANTENIMIENTO		1.300€	1.300€
TOTAL GENERAL		9.450€	9.450€

El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2024 ha supuesto un total de 9.458,75€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	9.450€
Aportaciones de la Entidad	8,75€
Otras Aportaciones	0,00€
	9.458,75 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCIÓN de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7) y NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

El proyecto consta de 5 actividades:

- ✓ Actividad 1 Grupos de terapia
- ✓ Actividad 2 Psicólogo terapia para jugadores y acompañantes
- ✓ Actividad 3 Mantenimiento Sede
- ✓ Actividad 4 Jornadas de convivencia entre afectados y familiares
- ✓ Actividad 5 Información, divulgación y prevención de la ludopatía

CUARTO. - Con fecha de conciliación de 07/06/2024 se realizó el pago del 100% de la cantidad subvencionada **9.450,00€**. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula NOVENA del Convenio firmado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	41/147



QUINTO. - ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente por los/las Técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (23 de enero del 2025); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjunta informe técnico de cumplimiento).

SEXTO. - La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

Fecha registro	Nº registro	Documentación anexa
13/01/2025	2025001584	Anexos, Facturas 1-10, informe Psicólogo
13/01/2024	2025001592	Facturas 11-17, Facturas 18-25
13/01/2025	2025001593	Facturas 26-35, Facturas 37-40
27/01/2024	2025004739	Subsanación factura 32

Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).
- Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)

De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas estampilladas por la Asociación (según se establece en la cláusula decima del convenio firmado), que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	42/147



El anexo 8 del proyecto, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), las incidencias reseñables que se indican en el mismo son:

N.º JUST (2)	IMPORTE	CANTIDAD JUSTIFICADA (5)	JUSTIFICADO VALIDO (6) ESTAMPILLADO	observaciones
32	1.085,00€	1.085,00€	1.076,25€	IMPORTE AJUSTAR A SUBVENCIÓN TOTAL

La **publicidad** se realiza de forma expresa para la actividad, y se han presentado los dípticos y demás cartelería informativa a disposición en la sede y en los distintos centros.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 24 de abril del 2024 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, de todo lo anterior se desprende:

Justificación
2024

CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE EJECUTADO O Anexo 8	diferencia	mínimo a realizar 40%	exceso 20%	justificado
ACTIVIDADES	7.150,00	7.112,25	37,75	2.860,00	8.580,00	7.112,25
DIFUSIÓN	1.000,00	1.085,00	-85,00	400,00	1.200,00	1.076,25
MANTENIMIENTO	1.300,00	1.261,50	38,50	520,00	1.560,00	1.261,50
	9.450,00	9.458,75				9.450,00

El resultado de la Cuenta Justificativa se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social con las observaciones técnicas y económicas correspondientes, si bien ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	43/147



CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	-	7.150,00	-	7.150,00		7.112,25
DIFUSIÓN	-	1.000,00	-	1.000,00		1.076,25
MANTENIMIENTO	-	1.300,00	-	1.300,00		1.261,50
Total	8,75	9.450,00	9.458,75	9.450,00	9.458,75	9.450,00

Se justifica el 100% de cantidad concedida,

Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2024 a la asociación de ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN, CIF G83059956, por importe de 9.450,00€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado"

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	44/147



11.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL GRUPO DOCENTE DE ASTRONOMÍA KEPLER, EJERCICIO 2024. (2025/GPR 01/000347).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

"A la vista del informe suscrito por la Técnico de Educación, Juan Ernesto Yagüe Sánchez con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

1.-Desde el curso 1997/ 1998 Fuenlabrada existe en Fuenlabrada un Aula de Astronomía ubicada desde el curso 2002/2003 en el antiguo pabellón de E. Infantil del Ceip Giner de los Ríos, que al quedar en desuso fue rehabilitado para este fin.

El Aula de Astronomía es un recurso singular especializado en el conocimiento de la Astronomía y diseñado pedagógicamente por el Grupo Docente de Astronomía Kepler. Es público y gratuito y se enmarca en sucesivos Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid desde el curso 2002-2003.

La Junta de Gobierno Local de 24-02-2023 adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO: "22. 0.-. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA AULA DE ASTRONOMÍA DE FUENLABRADA, cuya vigencia comprende desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2027.

*2.-Por otra parte, **en Junta de Gobierno Local de 19-04-2024** se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Grupo Docente de Astronomía Kepler ejercicio 2024. En el marco de este convenio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada concedió una subvención **5.235,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **2024-6051-326-78207**, y documento contable 2024.2.0020156.000 y de **8.785,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **2024-6051-326-48100** y documento contable 2024.2.0020157 .*

La cláusula quinta del Convenio establece que el Grupo Docente de Astronomía Kepler se compromete a remitir con carácter anual una memoria de las actuaciones realizadas, así como a la justificación de los gastos, de acuerdo con los objetivos marcados en el convenio, antes del 31 de enero de 2024.

3.- Presentación de la documentación.

*El Grupo Docente de Astronomía Kepler ha presentado la cuenta justificativa el día **19-12-2024** cumpliendo con el plazo establecido, aportando facturas y otros justificantes de gasto en relación con la subvención concedida.*

Pág. - 45 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	45/147



Esta documentación incluye fotografías de los modelos fabricados, facturas y demás justificantes de gasto, así como los siguientes anexos y documentos:

- ANEXO 2, Declaración responsable.
- ANEXO 3, Declaración de IVA
- ANEXO 6, Memoria de la realización del Proyecto subvencionado.
- ANEXO 7, Declaración sobre percepción de otras subvenciones o ayuda.
- ANEXO 8, Relación de Justificantes.
- ANEXO 9, Declaración de ingresos generados
- ANEXO 10, Declaración de adquisición de Material Inventariable.
- Informe de cumplimiento de los objetivos del Convenio.
- Acta de la Comisión de Seguimiento del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid sobre las actividades llevadas a cabo en el Aula de Astronomía, en cuyo marco se suscribe el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Grupo Docente de Astronomía Kepler.
- Escritos aclaratorios de facturas.
- Materiales elaborados para trabajo con los alumnos en los que consta el escudo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

4.-Requerimiento. Vista la documentación registrada el día **19/12/2024**, se ha requerido al Grupo Kepler, para que subsane las siguientes incidencias encontradas:

- Anexo II, hace referencia al ejercicio 2023. Contiene error material
 - Anexo X está incompleto
 - Anexo VI . En la columna nº 4, cuando se habla de sesiones y fechas es necesario incorporar fechas de las actividades que se correspondan con el ejercicio a justificar (2024), determinar qué meses y la cadencia de las sesiones durante los mismos.
 - Se necesita aclaración de las facturas 12,14,17,22,23,43,44,49,72,73,77 ; todas ellas comisiones bancarias de 5 euros. De igual forma, sería necesario identificar los datos fiscales el emisor (OpenBank).
 - Las facturas 57 y 34 de Droguería Clima, no identifica el pago de impuestos por lo que tendría que determinarse por parte del proveedor.
 - Corrección en Anexo VIII
- El número de justificante 24, se corresponde con la factura 63477284 del proveedor RS Amidata S.A.U., si bien el Anexo VIII recoge el número de albarán y no de factura.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	46/147



- Se hace constar que en el listado numerado de justificantes (Anexo VIII) aparece con el número 40 una factura de Mantenimiento web del mes de Junio. –Se considera un error material, ya que debería estar consignado con el número 32.
- En el justificante nº 70 , se recoge en el Anexo VIII la cantidad sin IVA (5,38), cuando debería contener la cantidad total con Iva incluido que es 6,51 y así se recoge en el documento de análisis de la documentación.

5.- La documentación solicitada se presenta el 17 y el 22 de enero de 2025 y subsanan las incidencias encontradas.

Se presentan nuevas facturas ya que según manifiesta el Grupo Kepler las presentadas inicialmente contenían errores:

- Presenta facturas 57 y 34 Droguería Clima con IVA desglosado.
- Anexo II correcto
- Anexo VI, incorporando los datos solicitados.
- Anexo X, incorporando los datos solicitados.
- Con respecto a los gastos y aclaración de facturas 12,14,17,22,23,43,44,49,72,73,77; si bien, se identifican los datos fiscales de OpenBank, se considera que la comisión de mantenimiento de la cuenta bancaria no es subvencionable, por lo que no se admite la citada subsanación.
- Anexo VIII correcto.
- Incorpora en Anexo VIII y en la relación de facturas, un gasto ejecutado correctamente.

6.-Gastos subvencionables. Los gastos subvencionables se establecieron en la Propuesta de concesión en función del presupuesto presentado por el grupo Kepler en la solicitud:

PRESUPUESTO AULA DE ASTRONOMÍA 2024			
Concepto	Coste Actividad	Aportación Entidad	Subvención Solicitada
Modernización planetario pequeño con sistema de proyección o instalación cortina prehistóricos. (Material inventariable)	3000	0	3000
Nueva página web para reservar las visitas. (Material inventariable)	2.235	0	2.235
Sesiones de planetario	500	0	500

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	47/147



Clases de Astronomía	3.720	0	3.720
Sesión Taller de tecnología	1.165		1.165
Acondicionamiento de espacios comunes	600	0	600
Mejora observatorio astronómico	800	0	800
Administración del centro	2.000	0	2.000
TOTAL PRESUPUESTO	14.020	0	14.020

7- Justificación del gasto realizado: El coste total del proyecto realizado asciende a 14.020,00 €, que corresponden en su totalidad a subvención municipal, desglosado de la siguiente manera:

7.1. Gastos totalizados:

Nº de justificante	FECHA DE FACTURA	CONCEPTO	CANTIDAD	VALIDADO ANEXO VIII
1	03/01/2024	Mantenimiento equipos	114,95	114,95
2	08/01/2024	Tubo luz negra	38,91	38,91
3	09/01/2024	Cola blanca	11,62	11,62
4	10/01/2024	Tubo luz negra	66,86	66,86
5	11/01/2024	Mat. Bricolaje	163,1	163,1
6	15/01/2024	Mantenimiento web	71,39	71,39
7	24/01/2024	Funduino	20,67	20,67
8	25/01/2024	Polarizadores	20,92	20,92
9	25/01/2024	Eleggoo	14,04	14,04
10	25/01/2024	Electrónica	14,98	14,98
11	25/01/2024	Bricolaje	147,67	147,67
12	15/02/2024	Mantenimiento web	71,39	71,39
13	28/02/2024	Luz negra	94,45	94,45
14	14/02/2024	Fotocopias	98,19	98,19
15	15/03/2024	Mantenimiento web	71,39	71,39
16	20/03/2024	Toallitas	7,92	7,92
17	04/04/2024	M. Papelería	113,64	113,64
18	15/04/2024	Mantenimiento web	71,39	71,39
19	26/05/2024	Cable proyector	42,42	42,42

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	48/147



20	23/04/2024	Cajas de cartón	23,38	23,38
21	23/04/2024	Cable Alargador	14,35	14,35
22	24/04/2024	Pilas	21,56	21,56
23	23/04/2024	Cable	3,99	3,99
24	25/04/2024	Boligrafos	14,08	14,08
25	25/04/2024	Candado	9,08	9,08
26	15/05/2024	Mantenimiento web	71,39	71,39
27	15/06/2024	Mantenimiento web	71,39	71,39
28	15/05/2024	Palos madera	3,1	3,1
29	17/05/2024	Ambientadores	10,8	10,8
30	24/05/2024	Carta ordinaria-envío	0,92	0,92
31	21/05/2024	Dominio	145,2	145,2
32	15/05/2024	Traslado, dominio	6,05	6,05
33	10/06/2024	Cable alimentacion	12,49	12,49
34	19/06/2024	Sobres	2,9	2,9
35	20/06/2024	PUERTO Tira Led	9,83	9,83
36	26/06/2024	Tiras Led	59,97	59,97
37	15/07/2024	Mantenimiento web	78,65	78,65
38	15/08/2024	Mantenimiento web	78,65	78,65
39	02/09/2024	Papelería	7,95	7,95
40	09/09/2024	Papel higiénico	284,35	284,35
41	13/09/2024	Reparación Bios	133,1	133,1
42	10/09/2024	Pilas	11,1	11,1
43	10/09/2024	Luces Leds	24,99	24,99
44	10/09/2024	Adaptador toma corriente	3,96	3,96
45	10/09/2024	Conectores Led	12,99	12,99
46	10/09/2024	canicas	19,95	19,95
47	15/09/2024	Mantenimiento web	78,65	78,65
48	19/09/2024	Ambientadores	10,8	10,8
49	21/09/2024	Mat. Bricolaje	49,57	49,57
50	23/09/2024	Fotocopias	55,54	55,54
51	25/09/2024	Mantenimiento fotocopiadora	302,5	302,5
52	27/09/2024	Regleta	20,65	20,65
53	24/09/2024	Cableado	13	13
54	24/09/2024	USB´s	20,82	20,82
55	25/09/2024	Adaptador USB	22,79	22,79

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	49/147



56	15/10/2024	Mantenimiento web	78,65	78,65
57	05/11/2024	Sobres	2,47	2,47
58	25/10/2024	Papelería	279,27	279,27
59	17/10/2024	Altavoz	59	59
60	21/11/2024	Mantenimiento web	78,65	78,65
61	15/11/2024	Papelería	6,51	6,51
62	23/11/2024	Adaptador	59,99	59,99
63	29/11/2024	Papel Fotocopiadora	272,31	272,31
64	29/11/2024	Pilas	49,1	49,1
65	27/11/2024	Pilas	31,77	31,77
66	15/12/2024	Pilas	9,5	9,5
67	15/12/2024	Mantenimieto web	78,65	78,65
68	20/12/2024	Ferretería	252,06	252,06
69	25/06/2024	Trabajo 3º ESO	2964,5	2964,5
70	13/09/2024	Pieza 2º Primaria	1361,25	1361,25
71	17/11/2024	Guías del cielo-Libros	53,2	53,2
72	10/12/2024	Globo Terraqueo	19,62	19,62
73	13/12/2024	Globo Terraqueo	23,54	23,54
74	12/12/2024	Lápices Táctiles	79,7	79,7
75	30/12/2024	Revista Astronomía	64,9	64,9
76	14/06/2024	Página web - reservas	2234,87	2234,87
77	21/09/2024	Mando planetario	302,5	302,5
78	20/11/2024	Lámparas planetario	929,5	929,5
79	23/11/2024	Ordenador portátil	959	959
80	29/11/2024	Ordenador portátil	809,13	809,13
TOTAL			14.026,03	14.026,03

7.2 Concepto Gastos generales y mantenimiento : Aplicación 2024-6051-326-48100

Soporte informático			SUMATORIO
6	Mantenimiento web	71,39	
12	Mantenimiento web	71,39	
15	Mantenimiento web	71,39	
18	Mantenimiento web	71,39	
26	Mantenimiento web	71,39	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	50/147



27	Mantenimiento web	71,39	
37	Mantenimiento web	78,65	
38	Mantenimiento web	78,65	
47	Mantenimiento web	78,65	
56	Mantenimiento web	78,65	
60	Mantenimiento web	78,65	
67	Mantenimiento web	78,65	900,24
Servicios de Mantenimiento Equipos			
1	Mantenimiento equipos	114,95	
41	Reparación Bios	133,1	248,05
Soporte web			
31	Dominio	145,2	
32	Traslado, dominio	6,05	151,25
Materiales Tecnológicos			
2	Tubo Luz negra	38,91	
4	Tubo luz negra	66,86	
8	Polarizadores	20,92	
9	Eleggoo	14,04	
10	Electrónica	14,98	
13	Luz negra	94,45	
19	Cable proyector	42,42	
21	Cable alargador	14,35	
23	cable	3,99	
33	Cable alimentacion	12,49	
35	PUERTO Tira Led	9,83	
36	Tiras Led	59,97	
43	Luces Leds	24,99	
44	Adaptador toma corriente	3,96	
45	Conectores Led	12,99	
52	Regleta	20,65	
53	Cableado	13	
54	USB´s	20,82	
55	Adaptador USB	22,79	
59	Altavoz	59	
62	Adaptador	59,99	
74	Lápices Táctiles	79,7	711,1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	51/147



Gastos reprografía			728,54
14	Fotocopias	98,19	
50	Fotocopias	55,54	
51	Mantenimiento fotocopiadora	302,5	
63	Papel Fotocopiadora	272,31	
Otros gastos Mantenimiento			123,95
22	Pilas	21,56	
42	Pilas	11,1	
64	Pilas	49,1	
65	Pilas	31,77	
66	Pilas	9,5	
30	Carta ordinaria-envío	0,92	
Otros gastos mantenimiento			315,03
25	Candado	9,08	
29	Ambientadores	10,8	
40	Papel higiénico	284,35	
48	Ambientadores	10,8	
SUBTOTAL		3178,16	

7.3 Gastos en material de talleres, actividades y fichas de alumnado:

Aplicación 2024-6051-326-48100

Material para actividades-talleres		
3	Cola blanca	11,62
5	Mat. Bricolaje	163,1
7	Funduino	20,67
11	Bricolaje	147,67
16	Toallitas	7,92
17	M. Papelería	113,64
20	Cajas de cartón	23,38
24	bolígrafos	14,08
28	Palos madera	3,1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	52/147



34	Sobres	2,9
39	Papelería	7,95
46	Canicas	19,95
49	Mat. Bricolaje	49,57
58	Papelería	279,27
57	Sobres	2,47
61	Papelería	6,51
68	Ferretería	252,06
69	Trabajo 3º ESO	2964,5
70	Pieza 2º Primaria	1361,25
71	guías del cielo-Libros	53,2
72	Globo Terráqueo	19,62
73	Globo Terráqueo	23,54
75	Revista Astronomía	64,9
SUBTOTAL		5612,87

7.4. Material inventariable: Aplicación 2024-6051-326-782075

Material Inventariable		
76	Página web - reservas	2234,87
77	Mando planetario	302,5
78	Lámparas planetario	929,5
79	Ordenador portátil	959
80	Ordenador portátil	809,13

SUBTOTAL	5235
-----------------	-------------

CUADRO RESUMEN DE GASTOS REALIZADOS			
Tipo de gasto	Subvención Municipal	Cantidad justificada	Aportación entidad
Gastos de mantenimiento del Aula de Astronomía	8.785 €	3178,16	
Gastos de actividades-talleres		5612,87	6,03

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	53/147



Comprar de material-Inversión	5235	5235	
TOTAL	14.020	14.026,03	6,03

Por tanto, del análisis de la documentación aportada, procede informar que:

- La justificación ha sido presentada en plazo.
- El proyecto se adecúa a lo establecido en el Convenio.
- Los documentos acreditativos del gasto se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable.
- Que se han cumplido los objetivos para los que se concedió la subvención y se valora de forma muy positiva la labor desarrollada en el Aula de Astronomía de Fuenlabrada, que se ha convertido es todo un referente para la enseñanza de la Astronomía, no solo en nuestro municipio sino en toda la Comunidad de Madrid.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa correspondiente al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Grupo Docente de Astronomía Kepler, ejercicio 2024.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO, DE UN PUESTO CON CATEGORÍA JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA. (2025/GPR 01/000075).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, de fecha 22 de enero de 2024 que dice literalmente lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	54/147



“PRIMERO. – En la Relación de Puestos de Trabajo figura como vacante el puesto de Jefatura de Unidad de Gestión con las siguientes características:

CÓDIGO RPT	TIPO	GRUPO	C.D.	C.E. MENSUAL
POL-06-C002	CONCURSO ESPECÍFICO	C1	20	1.193,00 €

SEGUNDO.- La cobertura de este puesto de trabajo resulta de especial relevancia para el funcionamiento y eficiencia de la concejalía a la que está adscrito, por lo que se considera preciso proceder a su provisión mediante la correspondiente convocatoria pública de provisión de puestos por el procedimiento de concurso específico, conforme al procedimiento previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y del artículo 78.2 y 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Con tal fin, es precisa la aprobación de las bases que deben regir la correspondiente convocatoria pública.

TERCERO. - En reunión de la Mesa General de Negociación de fecha 14 de OCTUBRE de 2024 se han negociado con los representantes de los trabajadores las bases específicas que deben regir el presente procedimiento selectivo.

CUARTO. - En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta convocatoria.

QUINTO. - Corresponde la competencia para la aprobación de las bases para la provisión de puestos de trabajo a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - Aprobar las bases que se acompañan como Anexo y la convocatoria de provisión del puesto de Jefatura de Unidad de Gestión de la Dirección General de Seguridad que se relaciona a continuación por el procedimiento de concurso específico:

CÓDIGO RPT	TIPO	GRUPO	C.D.	C.E. MENSUAL
POL-06-C002	CONCURSO ESPECÍFICO	C1	20	1.193,00 €

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PUESTO DE JEFATURA DE UNIDAD DE GESTIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ESPECÍFICO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	55/147



1. Objeto de la convocatoria, características y funciones del puesto

1.1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del siguiente puesto de Jefatura de Unidad de Gestión del Ayuntamiento de Fuenlabrada identificado con el código POL-06-C002 de la RPT en el departamento de Policía, mediante el sistema de concurso específico.

1.2. Características del puesto convocado

De acuerdo con lo definido en la Relación de Puestos de Trabajo de la entidad, es:

DENOMINACION	Jefatura de Unidad de Gestión
CLASE	Funcionario
SUBGRUPO	C1
ESCALA	Adm. General
PLAZA	Administrativo
PROVISION	Concurso específico
COM. DESTINO	20
COM. ESPEC. (MES)	1.193,00€
CODIGOS	POL-06-C002

1.3. Funciones

Conforme a la Relación de Puestos de Trabajo vigente, las funciones a desempeñar serán las siguientes:

Realización de actividades inherentes a funciones administrativas de carácter superior, sean de propuesta, inspección, control, planificación, ejecución, preparación normativa y otras similares.

Asistencia en la redacción, aprobación y tramitación de ordenanzas, reglamentos, etc.

Gestión de las tareas del personal asignado.

Gestión de bases de datos, archivo y documentación, sea papel o electrónica.

Asistencia en el control, gestión y provisión de los recursos humanos del departamento, así de las demás cuestiones vinculadas con éstos.

Asistencia en la redacción de informes y tramitación de los mismos.

Comunicaciones con prensa y gestión de redes sociales.

Relación con los departamentos municipales en relación con sus expedientes y tramitaciones procedimentales.

Preparar los informes de los expedientes que se le encarguen.

Preparación de las propuestas de resolución y resolución de recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones de la Concejalía.

Control de la Gestión de calidad del departamento, colaboración en la elaboración de programas y procedimientos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	56/147



Aquellas otras que, conforme a su categoría y cualificación, puedan serle encomendadas por sus superiores.

2. Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, el Acuerdo de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, y el Reglamento Regulador de la Relación de Puestos de Trabajo y sus Modificaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y en lo que no esté previsto en ellos, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

3. Requisitos específicos de los aspirantes.

Serán requisitos específicos que habrán de reunir los participantes:

- A) Ser funcionario/a de carrera fijo/a o personal laboral fijo/a del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, con la categoría de administrativo/a.*
- B) Tener la titulación de Bachiller o equivalente.*
- C) No haber sido separado/a del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.*
- D) Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en la categoría de administrativo/a sin encontrarse en situación de segunda actividad.*

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

4. Presentación de candidaturas.

4.1. *La presentación de candidaturas deberá realizarse exclusivamente online, a través de formulario electrónico durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en los Tablones de Anuncios del Consistorio Municipal y en la intranet corporativa. El enlace a la instancia online se encuentra publicado en el apartado de noticias del Portal del Empleado durante el plazo de presentación de candidaturas.*

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar la instancia y la demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y los términos que se desarrollan a continuación:

1º) Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, y declarando:

que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, que se compromete a aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento,

y que autoriza expresamente a que todos los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio

Pág. - 57 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	57/147



de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.

2º) Documento de autobaremación de méritos, en el que el/la aspirante firmará la declaración responsable de la realización de los méritos que alegue, y en el que se detallen y numeren todos ellos, en el mismo orden que aparece en las bases de convocatoria.

Se indicará junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo, y posteriormente, la puntuación total correspondiente a la suma de cada puntuación individual.

No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.2 La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los/as aspirantes la debida acreditación de la documentación referida a los requisitos de carácter general o específico para su participación en el proceso selectivo, o la subsanación de la documentación aportada para acreditar los méritos alegados. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación o la imposibilidad de acreditar los requisitos de participación supondrá la exclusión del procedimiento.

La alegación y autobaremación de méritos cuya realización no pueda ser justificada, la falta de subsanación del requerimiento referido a la documentación aportada para acreditar los méritos alegados o el error en la valoración del mérito supondrá la no valoración de los mismos o su adecuada valoración, según corresponda.

En el caso de que la numeración de méritos sea superior a la capacidad que tiene la instancia, deberán presentarse éstos detallados por registro general indicando el nº de expediente o instancia, en el plazo de presentación de candidaturas.

5. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como los miembros de la Comisión de Valoración. Dicha resolución deberá publicarse en todo caso en el tablón de anuncios municipal y en el Portal del Empleado.

Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los/as aspirantes excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	58/147



motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que hará público en el tablón de anuncios municipal y en el Portal del Empleado.

Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de personas admitidas y excluidas provisional adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.

6. Composición del órgano de selección.

6.1 . La Comisión de Valoración estará compuesto por un/a presidente, un/a secretario sin voto y dos vocales designados por el Sr. Alcalde-Presidente, y su composición será hecha pública en los términos indicados en la base anterior.

6.2 . Estarán representados en el órgano de selección en calidad de observadores un delegado sindical por cada sección sindical perteneciente a la Mesa General de Negociación.

6.3 . Por razón de las circunstancias del proceso selectivo que así lo aconsejasen, el Tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, que actuarán con voz, pero sin voto

7. Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección será el de concurso específico con dos fases, de concurso de méritos y de elaboración de memoria, de acuerdo con lo definido en la presente convocatoria y en las características del puesto de trabajo.

8. Fase de concurso general de méritos.

La puntuación máxima del presente apartado en su conjunto no podrá ser superior a 3 puntos.

B.1.- Formación académica superior.

- Formación Profesional de Grado Superior o equivalente: 1,75 puntos.
- Titulación Universitaria: 2 puntos.

B.2.- Formación específica.

Se valorará la realización de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, otras Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, y/o centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o en el marco de acciones formativas propias de planes formación continua de empleados públicos que versen directamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo, que se indican a continuación.

B.1.- Formación académica superior.

- Formación Profesional de Grado Superior o equivalente: 1,75 puntos.
- Titulación Universitaria: 2 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	59/147



B.2.- Formación específica.

Se valorará la realización de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, otras Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, y/o centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o en el marco de acciones formativas propias de planes formación continua de empleados públicos que versen directamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo, que se indican a continuación.

Excepcionalmente se podrán valorar los cursos realizados en entidades diferentes de las anteriores siempre que sean de reconocido prestigio en la materia objeto de valoración.

En cualquiera de los casos, deberá haber expedido diploma o certificado de asistencia, y serán valorados según el baremo que se indica a continuación:

Se valorará en este apartado las acciones formativas (cursos, programas de especialización, máster o análogos) que tengan relación con las funciones y conocimientos específicos para el puesto convocado, y concretamente los cursos de formación vinculados con las disposiciones normativas reguladoras de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, de contratación pública, de actuaciones en el ámbito de la Administración Local y de procedimientos sancionadores y disciplinarios, impartidos conforme a las condiciones generales señaladas anteriormente, de acuerdo con la siguiente baremación:

- Duración comprendida entre 4 y 19 horas: 0,10 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 20 y 39 horas: 0,30 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 40 y 99 horas: 0,60 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 100 horas y 249 horas: 1,00 puntos por curso.
- Duración comprendida entre a 250 a 499 horas: 1,50 puntos por curso.
- De duración igual o superior a 500 horas: 2,00 puntos por curso.

Sólo se valorarán los cursos que hayan finalizado en los últimos diez años.

En caso de que la certificación de la actividad formativa comporte la superación con éxito de la misma tras una prueba de nivel, la puntuación del curso determinado se incrementará un 25%.

La acreditación de estos méritos deberá realizarse a través de copia de la titulación alegada, salvo que la realización de la actividad formativa haya sido realizada directamente por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de alguno de sus planes de formación.

9. Fase de méritos específicos (3 puntos)

9.1. La fase méritos específicos tendrá una puntuación máxima de 3 puntos, correspondientes a un máximo de 2 puntos para el documento de la memoria y 1 punto para su defensa oral.

9.2. Elaboración de la memoria

Cada candidata/o elaborará una memoria que abordará **UNA** de las siguientes cuestiones:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	60/147



- Descripción detallada de la organización del área de la Jefatura de Unidad de Gestión en relación con las funciones a desempeñar.
- Dinámica de actuación de la Jefatura de Unidad de Gestión en relación con la estructura del personal de la Unidad en el departamento.
- Desarrollo de una de las funciones inherentes al puesto de Jefe de Unidad de Gestión
- Propuesta de mejora de la Unidad.

La memoria constará, como máximo de 5 páginas, en formato DIN-A4, con letra tipo Arial 12, interlineado sencillo, y margen superior e inferior de 3,5 cm, e Izquierdo y derecho a 3 cm. La puntuación máxima del presente apartado en su conjunto no podrá ser superior a 2 puntos. Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 1 punto.

Cada uno de los apartados se valorará en consideración a los siguientes criterios:

- Razonabilidad de las propuestas y medidas de organización y actuación propuestas en la memoria.
- La claridad y orden en la redacción.
- La explicación, justificación, motivación y argumentación dada en relación con cada uno de los diferentes aspectos contemplados.

9.3 Defensa Oral

Los candidatos deberán efectuar una defensa oral de la memoria ante los miembros de la Comisión de Valoración, en el momento en que sean convocados a tales efectos, durante una intervención máxima de quince minutos en la que podrán ser preguntados sobre la memoria.

La puntuación máxima del presente apartado en su conjunto no podrá ser superior a 1 punto.

Durante la exposición, el candidato no podrá utilizar ningún soporte de acompañamiento, material, apuntes, libros, documentación o similar que no sea la propia memoria.

En la valoración de la defensa oral se tendrá en cuenta:

- El conocimiento y nivel de argumentación de los diferentes aspectos contemplados en la memoria.
- La fluidez y comunicación en la exposición oral.

10. Acreditación de requisitos y méritos y plazo de aportación de documentación.

10.1. Sólo podrán ser objeto de valoración por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes admitidos al procedimiento en el momento de presentación de la instancia.

10.2. Las personas aspirantes admitidos al procedimiento dispondrán de un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y méritos alegados de acuerdo con los siguientes criterios:

- La acreditación del cumplimiento de los requisitos será hecha de oficio por el Departamento de Recursos Humanos de acuerdo con los datos que obren en el expediente del aspirante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNP2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNP2VCM	Página	61/147



- La acreditación de la experiencia profesional en la categoría de administrativo/a, se remitirá directamente por el Departamento de Recursos Humanos al órgano de selección de acuerdo con los datos que obren en el expediente del aspirante, sin perjuicio del derecho de los/las aspirantes a aportar directamente la documentación que sobre este apartado consideren.
- La acreditación de los méritos relativos a cursos de formación y perfeccionamiento que no hayan sido promovidos por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos deberá realizarse por el/la aspirante en el plazo indicado en esta base mediante la aportación de copia de la titulación o del curso o acción formativa alegada.

Si algún/a aspirante inicialmente excluido/a del procedimiento, formulara alegación en el plazo previsto en estas bases fuera finalmente admitido en la resolución definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, dispondrá de un plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos para aportar la documentación exigida en esta base.

11. Puntuación total y desempate y propuesta de provisión.

11.1. La puntuación total del procedimiento será la suma de la fase de méritos y la memoria. En caso de desempate se atenderá a los siguientes criterios en el orden que se indica:

1º Antigüedad en el departamento donde se ubica el departamento.

2º Mayor puntuación en la base de Memoria (elaboración de memoria y defensa oral).

3º Experiencia Profesional

4º Formación

5º Antigüedad en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

11.2. El órgano de selección hará pública la valoración del proceso y la propuesta de adjudicación del puesto en el tablón de anuncios y en el Portal de Empleado.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a la propuesta del órgano de selección. Si en este plazo no se han formulado alegaciones, la propuesta de adjudicación del puesto adquirirá el carácter de propuesta definitiva sin necesidad de resolución expresa.

12. Adjudicación del puesto

A la vista de la propuesta del órgano de selección, el órgano competente dictará la resolución de adjudicación de puesto objeto de concurso al/la empleado/a público seleccionado de acuerdo con la propuesta del órgano de selección, que tendrá carácter vinculante.

La citada resolución será hecha pública en el tablón de anuncios municipal y en el Portal del Empleado.

13. Toma de posesión

La toma de posesión de las personas aspirantes que hubiesen resultado adjudicatarias del puesto se efectuará en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha en que se haya hecho pública la resolución de adjudicación del puesto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	62/147



14. Lista de espera

Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que hayan superado la fase de memoria y defensa oral.

15. Incidencias.

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE TURNO LIBRE POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA CORRESPONDIENTE AL SUBGRUPO A2 EN LA CATEGORÍA DE INSPECTORÍA DE POLICÍA LOCAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024. (2025/GPR 01/000231).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 22 de enero de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

“ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2024 acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año 2024 publicada en el BOCM nº 284 de 28 de noviembre de 2024.

En dichas ofertas de empleo público se incluía las siguientes plazas de personal funcionario:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	63/147	

AÑO OEP	ENTID AD	DENOMINACIÓN	PLAZA S	TIPO F/L	SUBGR UPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2024	AYTO	INSPECTOR/A POLICÍA LOCAL	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	libre

Una vez aprobada la Oferta de Empleo Público referida, procede la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de dicha plaza, así como la publicación de dicha convocatoria

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP

Bases Generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de octubre de 2011 y publicadas en el BOCAM nº 276, de fecha 21 de noviembre de 2011, y modificadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado

PRIMERO. - En reunión de la Mesa General de Negociación de fecha 18 de octubre de 2024 se han consultado con los representantes de los trabajadores las bases específicas que deben seguir el presente procedimiento selectivo.

SEGUNDO. – Existe consignación presupuestaria de acuerdo con el informe económico que se adjunta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	64/147



TERCERO. - Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de las convocatorias de plazas y la convocatoria de las mismas, conforme establece el artículo 127.1.h de la Ley de Bases de Régimen Local”.

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de la siguiente plaza conforme por el procedimiento de selección de turno libre:

AÑO OEP	ENTID AD	DENOMINACIÓN	PLAZA S	TIPO F/L	SUBGR UPO	ESCALA	SUBES CALA	TURN O
2024	AYTO	INSPECTOR/A POLICÍA LOCAL	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	SERVIC IOS ESPECI ALES	libre

SEGUNDO. - Aprobar las bases de la correspondiente convocatoria para proveer dicha plaza que se acompañan como Anexo.

TERCERO. - Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INSPECTOR DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2024

1. Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Inspector del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada incluida en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento, grupo A; subgrupo A2, escala ejecutiva, categoría Inspector de la Policía local, por el sistema de concurso oposición en promoción libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	65/147



Las presentes bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo de acuerdo con el artículo 14 de la constitución y a la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

Esta convocatoria se publicará, de acuerdo a lo previsto en el art. 46 del Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, junto con las bases que regirán el proceso selectivo, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web oficial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como una reseña de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

1.2.- Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir el proceso selectivo y siempre respetando el límite previsto en el artículo 26.1 del Reglamento Marco de reserva del turno de promoción interna.

2. Normas generales

2.1. Ámbito de aplicación y normativa reguladora:

Las presentes bases regulan las especificidades de los procesos selectivos para proveer una plaza de la categoría de Inspector del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por el sistema de concurso oposición en promoción libre reguladas por el artículo 38 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y a las normas de esta convocatoria. En lo no regulado en las normas anteriores se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario/a de carrera, incluidas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	66/147



en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 47, de 25 de febrero de 2014; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario al servicio de la Administración Local.

2.2. Características de las plazas:

La plaza convocada corresponde al grupo A, subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público Estatuto Básico del Empleado Público, y están encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Inspector del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación, la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en los acuerdos colectivos en vigor.

A las personas titulares de estas plazas les corresponderán las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el artículo 11 de la Ley 1/2018, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en el artículo 7 y 12.1.b) del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre por el que se aprueba Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid así como cualesquiera otras que se contemplen en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La persona aspirante que resulte nombrada para estas plaza quedará sometida desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Fuenlabrada, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de las y los aspirantes

3.1. Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas se deberá reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener documento acreditativo del título de Grado, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o equivalente.
- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las funciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	67/147



f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

g) Carecer de antecedentes penales.

h) Compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la ley mediante declaración jurada o promesa.

i) No haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Este requisito será acreditado mediante certificación del Registro Central de delincuentes sexuales previsto en dicha ley orgánica.

3.2. Cumplimiento de los requisitos:

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera. La acreditación de los mismos deberá efectuarse con anterioridad al correspondiente nombramiento como funcionario en prácticas, salvo el permiso de conducir de la clase B, que podrá ser obtenido y acreditado con anterioridad a la finalización del correspondiente curso selectivo de formación.

No obstante, lo anterior, en cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguna de las personas aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia a la parte interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.

La participación en el proceso conlleva la autorización para la realización de todas aquellas pruebas clínicas, analíticas o complementarias que se consideren necesarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos precedentes. En caso de oposición por parte de la persona aspirante, el Tribunal, previa audiencia a aquella, podrá acordar su exclusión de forma motivada y siempre en atención de la imposibilidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna de las personas aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de 10 días y tendrá el carácter determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado/a, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. Si del contenido del dictamen se desprende que el/la aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado/a, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	68/147



órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna Resolución por el órgano competente el/la aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

La constatación, mediante el correspondiente reconocimiento médico, de que el funcionario/a reúne las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las funciones de la categoría de Inspector se realizará antes de la toma de posesión como funcionario/a en prácticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y, en todo caso, antes de dar comienzo el Curso Selectivo de Formación.

4. Solicitudes

4.1. Forma:

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los/las aspirantes deberán presentar la instancia, documento de autobaremación y justificante de abono de las tasas correspondientes, en la forma y los términos que se desarrollan a continuación:

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>). En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, podrán realizar dicha presentación electrónica a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, sin perjuicio de optar por alguno de los medios señalados en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se presentará instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo. Igualmente, en la propia instancia de participación, seleccionará el idioma para el ejercicio de idiomas de las pruebas culturales, según lo dispuesto en estas bases y declarando que:

- Reúne todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en convocatoria, adjuntando un documento de autobaremación de méritos en el que se detallen y numeren todos los méritos alegados, en el mismo orden que aparece en las bases de convocatoria, primero de forma individual y posteriormente, computando el total, de acuerdo con los máximos establecidos en cada uno de los apartados. No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias. El documento de autobaremación lo encontrarán para su cumplimentación en la página de tramitación, previo al acceso a la instancia de participación. En el acto de presentación de instancias no deberán presentar ningún documento. No serán tenidos en cuenta los méritos que no sean alegados en la fase de presentación de instancias.
- Presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	69/147



- c) Su compromiso de aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por el Tribunal Calificador o la Administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.

El ingreso de dicha autoliquidación se realizará mediante pago en las entidades bancarias señaladas en la carta de pago generada, o bien a través de la pasarela de pago “on-line” incorporada al proceso de presentación electrónica de instancias, en el caso de que dicha opción esté habilitada para el proceso selectivo en el que se solicite tomar parte. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del/la aspirante del proceso selectivo. En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación de la persona interesada a las pruebas selectivas.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

4.2. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

5. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de publicación de los miembros del tribunal.

Dicha resolución deberá publicarse en todo caso en el tablón de anuncios municipal y en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>).

Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	70/147



deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, indicándose en la misma los lugares donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, que en todo caso deberán publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>), determinándose el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de la resolución en el BOCM será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación en dicho boletín de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas, que se efectuará a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>).

6. Órganos de selección

6.1. Composición:

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente y estará constituido por un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales, de los cuales un vocal y su suplente deberán ser nombrados a propuesta de la Comunidad de Madrid, según el artículo 40.4 de la Ley 1/2018 de 22 de febrero. Y se publicará en la página web y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid junto con el listado de aspirantes admitidos

En cualquier caso, todos los funcionarios designados actuarán a título individual, y no por mandato o representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, igualmente se debe tender a la paridad entre mujeres y hombres en la composición del Tribunal.

Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los/as miembros del tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de las personas que ocupen la presidencia y la secretaría, o en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad al menos del resto de sus miembros, titulares o suplentes.

Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate, éste lo dirimirá quien ocupe la presidencia con su voto.

Tendrá la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellas personas aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que puedan suscitar el procedimiento selectivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	71/147



6.2. Abstención y recusación:

Deberán abstenerse de formar parte en el tribunal de selección, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3. Prohibición para formar parte del Tribunal:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tampoco podrán formar parte del tribunal aquellos/as empleados/as públicos que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

6.4. Asesores especialistas y personal auxiliar:

Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal de personal municipal, de otras administraciones públicas o del sector privado que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal, y tendrán voz pero no voto. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

6.5. Observadores:

Actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, que designarán al titular y al suplente.

6.6. Clasificación del Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.7. Impugnación:

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente.

7. Sistema selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases, de carácter sucesivo:

- a) Pruebas de oposición.
- b) Concurso de méritos
- c) Curso selectivo de formación.
- d) Período de prácticas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	72/147



8. Pruebas de oposición

La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, se dará a conocer en la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. La publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se hará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En el supuesto de que fuera imprescindible el cambio de la fecha aprobada por Resolución y publicada en sede electrónica, la nueva fecha deberá hacerse pública en el mismo medio y será siempre posterior a la primera.

Desde la conclusión total de una prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas, excepto que se trate de ejercicios pertenecientes a una misma prueba.

En el momento del llamamiento y a lo largo del proceso selectivo, el Tribunal Calificador podrá requerir a los y las aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carné de Conducir, todos ellos originales y en vigor.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, la no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios o la falta de acreditación de la identidad en el momento del llamamiento, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Tanto el orden de llamamiento como el orden en que habrán de actuar los interesados en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente con el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Las mujeres embarazadas que prevean que, por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación y previsión de parto, o eventualmente primeros días del puerperio, su coincidencia con las fechas de realización de cualquiera de los exámenes o pruebas previstos en el proceso selectivo podrán ponerlo en conocimiento del tribunal, uniendo a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse con el tiempo suficiente y el tribunal determinará con base en la información de que disponga, si procede o no realizar la prueba en un lugar alternativo o bien un aplazamiento de la prueba, o bien ambas medidas conjuntamente.

En los ejercicios escritos deberá garantizarse el anonimato de las opositoras y los opositores. Cuando se utilicen sistemas informáticos de corrección, se darán las instrucciones precisas a los/as aspirantes para la correcta realización de la prueba que se adjuntaran junto con ésta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	73/147



En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el programa de la convocatoria se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá el conocimiento de la legislación vigente en el momento de la realización de las pruebas.

El Tribunal se encuentra capacitado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de las pruebas de la fase oposición.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de cada uno de los ejercicios o, en su caso, en las respectivas sesiones en las que se celebren estos, ya sea con carácter previo a su inicio o bien indicándolo en el propio ejercicio a realizar, los criterios de corrección de los mismos que no estén expresamente establecidos en las presentes bases.

8.1. Desarrollo de las pruebas:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas que tendrán todas ellas carácter eliminatorio.

A) Pruebas culturales

sobre el temario que figura como Anexo I de las presentes bases y sobre el idioma de inglés, francés, italiano, alemán, rumano, árabe o chino mandarín (solo uno de ellos) que, elegido por cada aspirante, se corresponda con el Nivel A2 que establece el Marco Europeo de Referencia. El idioma elegido por cada aspirante se hará constar en la instancia de participación del proceso selectivo. De no cumplimentarse, se entenderá que el aspirante opta por el idioma inglés.

Esta prueba consistirá en la realización de un cuestionario tipo test teórico de 100 preguntas, dividido en dos partes independientes, una de ellas correspondiente al temario que figura como Anexo I a las presentes Bases y la otra correspondiente al idioma elegido. De estas 100 preguntas, 16 corresponderán al idioma elegido y las 84 restantes versarán sobre el contenido del temario.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, a este número de preguntas se le añadirán otras 10 preguntas adicionales de reserva para el caso de anulación posterior de alguna de ellas, incrementándose en 10 minutos el tiempo para contestar al cuestionario. De estas 10 preguntas adicionales, 4 serán del idioma elegido.

En consecuencia, serán 110 el número total de preguntas a contestar para lo que se dispondrá de un tiempo total de 110 minutos.

Una vez terminadas las pruebas, el Tribunal, en el plazo máximo de cinco días hábiles tras la realización de dichas pruebas, publicará las plantillas correctoras.

B) Pruebas de carácter psicotécnico:

Homologadas mediante resolución de la dirección general de la Comunidad de Madrid competente en materia de coordinación de policías locales, orientadas a comprobar que las aptitudes, rasgos de personalidad y competencias de los y las aspirantes, que consistirán en:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	74/147



- *Test de inteligencia general y/o aptitudes en las que se valorarán la capacidad verbal, numérica y espacial, razonamiento y atención-percepción.*
- *Test de personalidad y capacidades en las que se valorarán aspectos tales como estabilidad emocional, autoconfianza, habilidades interpersonales para el trabajo policial, además de capacidad de mando y liderazgo.*

Con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir los procesos selectivos, el órgano de selección deberá publicar con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria.

C) Pruebas físicas

Adecuadas a las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación, conforme a las especificaciones contenidas en el Anexo II de estas bases.

Para ello se realizarán las siguientes pruebas:

- Carrera de resistencia sobre 800 metros.
- Carrera de velocidad sobre 60 metros.
- Lanzamiento de balón medicinal.
- Salto de longitud desde posición de parado.
- Natación (25 metros).

Aquellas pruebas que requieran de cronometraje para su medición, ésta será realizada mediante cronometraje manual. Con carácter previo a la realización de estas pruebas, deberá acreditarse la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones, tanto físicas como sanitarias, necesarias y suficientes para la realización de éstas.

Este certificado deberá ser presentado el día de la realización de las pruebas físicas señaladas en el párrafo anterior y no excluirá la prueba de reconocimiento médico. En el desarrollo de estas pruebas se podrá realizar el pertinente control antidopaje al número de aspirantes que, previo acuerdo, determine el Tribunal. De obtenerse en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximas admisibles por los órganos con competencia en la materia, la persona aspirante será eliminada de las pruebas por el Tribunal.

Si alguna de las personas aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	75/147



pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses más

D) Reconocimiento médico

Practicado por los facultativos designados por el servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y en el que se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que los/as aspirantes no están incurso/as en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo III.

A fin de poder realizar la prueba de reconocimiento médico, será necesario cumplimentar en la propia instancia de participación en el proceso selectivo, la autorización para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para la realización de esta cuarta prueba de la fase de oposición. En todo caso, la negativa a someterse a la prueba de reconocimiento médico será causa de exclusión del procedimiento.

Sin perjuicio de la finalidad de esta cuarta prueba de reconocimiento médico, a las personas aspirantes se les podrá realizar en cualquier fase del proceso selectivo análisis de sangre y orina o cualquier otra prueba o valoración psicofísica que se estime conveniente para detectar el consumo de drogas tóxicas, estupeficientes, psicotrópicos o la aptitud psicofísica para el desarrollo de sus funciones.

La participación en el proceso lleva implícita la autorización expresa para la realización de estos análisis. Si la persona interesada se negara a someterse a la realización de dichos análisis, o diese resultado positivo en las pruebas realizadas, el Tribunal, previa audiencia de la misma, acordará su exclusión del proceso.

E) Proyecto Profesional.

Esta prueba consistirá en la elaboración ante el Tribunal Calificador por parte de la persona aspirante de un dictamen o supuesto práctico que verse sobre la labor policial y competencias de la categoría de Inspector/a del Servicio de Policía Local, teniendo en cuenta la coordinación con otras instituciones de seguridad y del propio Ayuntamiento y Comunidad Autónoma de Madrid.

Para la realización de esta prueba, se dispondrá de un tiempo máximo de 3 horas y la persona aspirante podrá utilizar toda la documentación que considere necesaria para su realización, no admitiéndose ningún tipo de soporte electrónico a dichos efectos.

Finalizada esta prueba, será leída ante el Tribunal Calificador durante un tiempo máximo de una hora y finalizada la exposición, el Tribunal Calificador podrá solicitar cuantas aclaraciones considere necesarias para que la persona aspirante defienda su proyecto profesional, durante un tiempo máximo de 20 minutos.

Para calificar este proyecto se tendrá en cuenta entre otros criterios: el conocimiento práctico de la organización del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada, las competencias de la Escala Ejecutiva y especialmente de la categoría de Inspector/a; la relación operativa con instituciones; así como el conocimiento de las misiones y funcionalidad de la estructura de este Servicio.

Este ejercicio será propuesto por el Tribunal Calificador y realizado por escrito.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	76/147



8.2. Calificación de las pruebas de oposición:

a) *Pruebas culturales y de idiomas:* Las dos partes independientes que forman el cuestionario se calificarán, cada una de ellas, de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos en cada una de ellas para superar la prueba.

Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta correcta tendrá una puntuación de 0,20 puntos y las preguntas incorrectas serán penalizadas con 0,06 puntos. Las respuestas no contestadas no sumarán ni penalizarán. Las respuestas que presenten, tachaduras o doble contestación serán consideradas como no contestadas. Se tendrán en cuenta solo dos decimales de las puntuaciones obtenidas.

La puntuación obtenida en cada una de las partes será ponderada conforme se indica a continuación:

- Temario al 90 %.
- Idioma al 10%.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes, una vez ponderada conforme se ha indicado.

b) *Pruebas psicotécnicas.* Se calificarán como "apto/a" o "no apto/a".

c) *Proyecto profesional.* Se calificará de cero a diez puntos por cada miembro del Tribunal.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable, quedando eliminadas las personas que no hubieran superado todas las pruebas, teniendo que alcanzar para ello una puntuación mínima de 5 puntos en cada una.

d) *Pruebas físicas.* Se calificarán de 5 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas conforme a lo especificado en el Anexo II de estas bases. Para poder realizar cada una de las pruebas será condición indispensable obtener al menos 5 puntos en la inmediata anterior para poder realizar la siguiente.

La nota final vendrá determinada a través de la media aritmética correspondiente al conjunto de las pruebas.

e) *Reconocimiento médico.* Se calificará como "apto/a" o "no apto/a".

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable quedando eliminadas las personas que no hubieran superado todas pruebas que componen la fase de oposición.

Concluida esta fase, el Tribunal hará pública, en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada la relación de personas aspirantes que hayan superado la misma, con indicación de la puntuación obtenida, o, en su caso, si es o no apto/a.

Para la valoración y calificación de las pruebas psicotécnicas, físicas, de conocimiento, así como el reconocimiento médico, se podrán requerir los servicios de personal especializado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	77/147



que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria. A la vista de dicho informe el Tribunal Calificador resolverá.

9. Concurso de méritos

9.1. Características, desarrollo y baremo de la fase de concurso:

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y únicamente se llevará a efecto respecto de aquellas personas que hayan superado la fase de oposición, quienes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aprobados de la fase de oposición, para presentar los méritos a valorar en la fase de concurso.

Los méritos se presentarán mediante solicitud electrónica a la que se adjuntará, copia de toda la documentación acreditativa de los mismos, numerados y en el mismo orden en el que se dispusieron en la autobaremación presentada junto con la solicitud de participación.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de estos, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador pueda requerir que se acredite la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

Serán méritos puntuables en esta fase del proceso selectivo:

a) Servicios prestados en los cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid, con una puntuación máxima de 3 puntos, en las siguientes categorías:

1º Policía: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

2º Oficial: 0,40 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

3º Subinspector o Subinspectora: 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

b) Titulaciones oficiales, con una puntuación máxima de 1,60 puntos, entendiéndose como tales las siguientes titulaciones reconocidas por el ministerio competente en materia de Educación, y sin que pueda computarse la titulación exigida como requisito para participar en el correspondiente proceso selectivo:

1º Doctorado: 1,40 puntos.

2º Máster oficial de estudios universitarios de 120 o más créditos ECTS: 0,60 puntos.

3º Máster oficial de estudios universitarios de 60 a 119 créditos ECTS: 0,30 puntos.

4º Licenciatura o título de grado de, al menos, 300 créditos ECTS: 0,70 puntos.

5º Grado universitario de 240 créditos ECTS: 0,50 puntos.

6º Diplomatura o grado universitario de 180 créditos ECTS: 0,30 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	78/147



En caso de presentación de varias titulaciones, cuando alguna de ellas sea necesaria para obtener otra o quede subsumida en la misma, solo se valorará la superior, excepto para los títulos de máster, que sumarán de manera complementaria.

c) Títulos oficiales que acrediten estar en posesión de conocimientos de idiomas extranjeros, conforme al Marco Común Europeo de Referencia, con una puntuación máxima de 0,60 puntos:

1º Nivel C2: 0,60 puntos.

2º Nivel C1: 0,45 puntos.

3º Nivel B2: 0,30 puntos.

4º Nivel B1: 0,15 puntos.

Cuando se trate del mismo idioma y se posean varios niveles del mismo, únicamente se puntuará el título de grado superior. Respecto al idioma de la correspondiente convocatoria, solo puntuarán los niveles superiores al exigido.

d) Cursos de interés policial, con una puntuación máxima de 0,80 puntos, impartidos por universidades u otros centros oficiales reconocidos por el ministerio competente en materia de Educación, por administraciones públicas u organizaciones sindicales acogidas a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas, por entidades públicas o privadas en colaboración con las entidades locales, así como los homologados por el Consejo Académico del Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid:

1º Cursos en los que no conste el número de horas lectivas: 0,004 puntos.

2º Cursos en los que conste el número de horas lectivas: 0,004 puntos por el número de horas lectivas realizadas.

Realizada la valoración de los méritos alegados, el Tribunal Calificador publicará la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase.

9.2. Calificación de la fase de concurso:

La calificación de la fase de concurso será la suma aritmética de los méritos acreditados por la persona aspirante conforme el baremo citado en el punto anterior, pudiendo alcanzar una puntuación máxima de 6 puntos.

10. Calificación final de las pruebas de oposición y del concurso

10.1. Calificación final:

La calificación final de las pruebas de oposición y del concurso será la suma de la calificación final de las pruebas de oposición y de la puntuación obtenida en el Concurso de Méritos.

El orden de colocación de cada aspirante en la lista definitiva de personas aprobadas en el concurso oposición, se establecerá de mayor a menor puntuación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	79/147



Superarán la fase de concurso-oposición quienes obtengan las puntuaciones más altas hasta alcanzar como máximo el total de las plazas convocadas.

No podrá considerarse que han superado el concurso-oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino, quienes no figuren incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

10.2. Criterios para desempate:

En caso de empate éste se dirimirá, en primer lugar, atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el proyecto profesional, en segundo lugar, atendiendo a la puntuación obtenida en la prueba de conocimientos, en tercer lugar, a la puntuación obtenida en la fase de concurso y sólo en último término, se solventará por la persona del sexo que se encuentre infrarrepresentado en la categoría a la que se accede. En caso de persistir el empate, se resolverá por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, conforme a la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública para el Ingreso de Personal al Servicio de la Administración Pública.

11. Nombramiento de funcionarios en prácticas

11.1. Determinación de aspirantes y condiciones para el nombramiento:

El/la aspirante, conforme a la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y del concurso, en número no superior al de plazas convocadas, serán nombrado/a funcionario/a en prácticas, una vez cumplimentados los pertinentes requisitos formales y aportada la documentación que se indica a continuación.

A quien resulte nombrado Inspector/a “en prácticas” se le comunicará tras el nombramiento en prácticas, la fecha en que deberá presentarse para dar comienzo el Curso Selectivo de Formación. Desde el momento de este nombramiento empezará a percibir las retribuciones económicas que para los funcionario/as en prácticas establezca la legislación vigente, y lo dispuesto respecto de las retribuciones de funcionarios/as en prácticas de policía local en las Disposiciones específicas para la adaptación a la Policía Local del acuerdo colectivo de condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos, a no ser que el/la funcionario/a manifieste otra demanda en el momento oportuno.

En caso de no incorporarse en la fecha indicada, o de que renunciara expresamente al nombramiento como funcionario/a en prácticas u otra circunstancia que suponga la no incorporación al puesto se les considerará decaído/a en su derecho. En estos casos, y en su sustitución de la persona que haya decaído en su derecho, se nombrará a la persona aspirante que se encuentre en la primera posición de acuerdo con la calificación final de las pruebas de oposición y del concurso y que no haya sido propuesta para su nombramiento como funcionario/a en prácticas, según certificado emitido por el Secretario/a del Tribunal Calificador.

Ningún aspirante podrá ostentar la condición de funcionario/a en prácticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada en más de una categoría o en la misma categoría de Policía por diferentes sistemas de acceso, por lo que, en su caso, deberá optar por su continuación en uno solo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	80/147



de los procesos selectivos o sistemas de acceso, decayendo en los derechos que pudieran derivarse de su participación en los restantes. De no realizar esta opción en el plazo concedido al efecto por la Administración, se entenderá que opta por el nombramiento en prácticas correspondiente al primer proceso selectivo o sistema de acceso en que haya sido propuesto a tal fin por el correspondiente Tribunal Calificador.

11.2. Documentación que aportar para el nombramiento:

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciese pública la lista definitiva de la persona seleccionada en la sede municipal (<http://www.aytofuenlabrada.es>), el/la aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento los siguientes documentos acreditativos, no siendo necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada de la persona interesada sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración, teniendo en cuenta que el aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

a) Copia del Documento Nacional de Identidad. El documento debe estar vigente. No será necesaria su aportación respecto de quienes, en la instancia de participación en las pruebas selectivas, hubiesen autorizado a la Administración a la comprobación de los datos de identificación.

b) Copia del Título al que se hace referencia en el apartado c) de la base 2, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación. No será necesaria la aportación de este certificado respecto de quienes en la instancia de participación en las pruebas selectivas hubiesen autorizado a la Administración a la comprobación de las titulaciones poseídas.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial.

d) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales. Este certificado deberá estar expedido como máximo dentro de los 30 días anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos. No será necesaria la aportación de este certificado respecto de quienes en la instancia de participación en las pruebas selectivas hubiesen autorizado a la Administración a la comprobación de dichos datos.

e) Certificación expedida por el Registro Central de delincuentes sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	81/147



Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Este certificado deberá estar expedido como máximo dentro de los 30 días anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

f) Copia del permiso de conducir de la clase B. Este permiso podrá tener fecha de expedición posterior a este momento, pero en todo caso habrá de acreditarse su posesión con anterioridad a la fecha en que finalice el Curso Selectivo de Formación.

g) Declaración jurada o promesa en la que figure expresamente el compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley, para lo que será necesario haber cumplimentado la correspondiente declaración en la propia instancia de participación en el proceso selectivo.

Se adjuntan como Anexos VI y IV los modelos de las declaraciones juradas relacionadas anteriormente.

Quien, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se deduzca que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada/o y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

12.- Relación de aspirantes seleccionados para realizar el Curso Selectivo de Formación:

El tribunal publicará en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>), el/la aspirante seleccionado/a para la realización del Curso Selectivo de Formación, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al presidente de la Corporación, sin que en ningún caso la relación de aprobados/as puedan contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de tales plazas, cuando se produzcan renunciaciones de los/as aspirantes seleccionados/as antes de su nombramiento como funcionarios/as en prácticas o cuando de la documentación aportada por los/as aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal, relación complementaria de quienes habiendo superado todos los ejercicios de la fase de oposición, sigan a las personas propuestas, para su posible nombramiento como funcionarios/as en prácticas.

13. Curso selectivo de formación

13.1. Desarrollo:

La persona nombrada como funcionario/a en prácticas deberán realizar el Curso Selectivo de Formación en el Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, que deberá ser superado en una única convocatoria y cuya duración no será inferior a un período de 625 horas o su equivalente en créditos ECTS, así como no incurrir en ninguna de las faltas que lleva consigo el cese inmediato en el cargo de Inspector/a “en prácticas”, conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior de aplicación al alumnado donde se realice el curso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	82/147



Durante la realización del curso las personas aspirantes que lo realicen estarán sometidas al régimen establecido por el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid.

13.2. Calificación:

La calificación del curso selectivo de formación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las asignaturas a superar. La nota final será la media aritmética correspondiente al conjunto de estas, siendo la calificación otorgada por el centro docente vinculante para el tribunal calificador.

Quienes no superen en su totalidad el curso perderán toda expectativa de ingreso nacida de la superación de la oposición y se producirá su exclusión definitiva del proceso selectivo.

13.3. Imposibilidad de realización del Curso Selectivo por causa de fuerza mayor:

La/el aspirantes que no pudiera realizar el curso selectivo de formación, siempre que se deba a causas de fuerza mayor o derivadas de embarazo o maternidad, debidamente justificadas y apreciadas por el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en la siguiente convocatoria del curso que efectúe dicho centro.

En estos casos, para la calificación definitiva del proceso selectivo se mantendrá la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y en el concurso, computándose la obtenida en el curso selectivo de formación. Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de superar el período de prácticas municipal.

14. Periodo de prácticas.

Durante el período de prácticas, que tendrá una duración de 6 meses, se realizarán prácticas tuteladas en las que desarrollarán las tareas que normalmente corresponden a la categoría de Inspector/a del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada, si bien solamente se desempeñará un puesto de trabajo de la categoría de Inspector durante los últimos 3 meses de este periodo, en los que se percibirán las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo desempeñado.

La valoración del periodo de prácticas se realizará por el Tribunal Calificador, como "apto/a" o "no apto/a", a la vista del informe razonado que habrá de emitir la Jefatura del Cuerpo de Policía Municipal y en el que se valorarán las habilidades generales y las destrezas profesionales requeridas para el correcto desempeño de la categoría de Inspector/a, así como otros factores de desempeño, en especial la disciplina, la responsabilidad, el interés y la dedicación, la corrección y respeto en el trato con los ciudadanos, mandos y compañeros, el cumplimiento de órdenes y dotes de mando.

Las personas aspirantes que no obtengan la calificación de apto/a, perderán toda expectativa de ingreso nacida de la superación de la oposición procediendo a su exclusión definitiva del proceso selectivo.

15. Calificación definitiva del proceso de selección

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	83/147



La calificación final del proceso selectivo será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de oposición, en el concurso y en el curso selectivo de formación, conforme a la siguiente ponderación:

$$((COP \cdot 40) + (CSF \cdot 60))/100$$

Donde COP es la suma de la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y en el concurso, y CSF la obtenida en el curso selectivo de formación.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el Curso Selectivo de Formación; en segundo lugar la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso-oposición; en caso de persistir el empate, se solventará por la persona del sexo que se encuentre infrarrepresentado en la categoría a la que se accede y sólo en último término se atenderá a la puntuación conseguida en la fase de concurso. En caso de persistir el empate, se resolverá por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, conforme a la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal Calificador publicará en la sede municipal (<http://www.aytofuenlabrada.es>) la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

16. Nombramiento como funcionario/a de carrera

Concluido el proceso selectivo, la/el aspirante que lo hubiese superado, serán nombrada/o por el presidente de la Corporación funcionaria/o de carrera, de acuerdo con la propuesta del tribunal, que tendrá carácter vinculante, en el plazo máximo de un mes. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Durante el periodo en el que se produzca la publicación de los nombres del o de la aspirante tanto en el tablón de edictos del Ayuntamiento como en la sede municipal, con las calificaciones definitivas del curso de formación, siempre que hubiese sido superado y hasta su formalización con el oportuno nombramiento como funcionario/a de carrera, estas personas desempeñarán temporalmente las funciones de Inspectores del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada, con las retribuciones que estén establecidas para esta categoría.

El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

17. Toma de posesión

La toma de posesión del o la aspirante que hubiese superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo máximo de quince días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial del nombramiento.

Desde la toma de posesión, la o el funcionario estará obligada/o a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a disposición el Ayuntamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	84/147



Para la toma de posesión, las personas interesadas comparecerán ante el funcionario designado, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa de que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada de las actividades que estuvieran realizando.

18. Efectos de la falta de toma de posesión

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado en el apartado 16 no accederán a la categoría de Inspector/a del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionario/as quedarán obligado/as a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

19. Régimen de impugnación

Las bases de la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen oportuno.

ANEXO I TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: características generales y principios inspiradores. Estructura y contenido.
2. Los derechos fundamentales de la persona en la Constitución: su defensa y garantía.
3. La Corona: funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo.
4. Las Cortes Generales: las Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
5. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. Composición y organización. Competencias del tribunal.
6. Las Haciendas Locales. Presupuesto de las Corporaciones Locales. Estructura del presupuesto. Los ingresos locales. El dominio público local. Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales.
7. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas.
8. La Administración Local: concepto y entidades que comprende. Los Órganos de Gobierno Municipales: el alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Las competencias municipales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	85/147



9. La legislación sobre función pública, con especial referencia a la específica para la Función Pública Local.
10. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Las clases de empleados públicos locales. Negociación colectiva, representación y participación de los empleados públicos.
11. El Estatuto de Autonomía de La Comunidad de Madrid. Estructura y características generales. La organización de La Comunidad Autónoma de Madrid. La Asamblea de Madrid. Los órganos de Gobierno de la Comunidad. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Madrid.
12. El procedimiento administrativo. Concepto. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Fases del procedimiento.
13. El acto administrativo: concepto, elementos y requisitos. Clases de actos administrativos. La eficacia del acto administrativo. Principios de ejecutividad y ejecutoriedad. Invalidez e ineficacia del acto administrativo.
14. La revisión administrativa del acto administrativo. Recursos administrativos: recurso de reposición, recurso de alzada y recurso de revisión. El recurso contencioso administrativo.
15. Las Comunidades Europeas y sus Tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originales y los actuales miembros. El ingreso de nuevos Estados miembros. Principios y objetivos comunes de las Comunidades Europeas. Las Comunidades Europeas: estructura orgánica, la Comisión. El Consejo. El Parlamento. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El Tratado de Ámsterdam.
16. Los contratos del Sector Público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de referencia sobre los contratos del Sector Público. Tipos de contratos contemplados en la normativa de contratación pública.
17. La Administración electrónica: particularidades y regulación de la Ley 39/2015. La sede electrónica. El derecho de los ciudadanos a relacionarse por medios electrónicos: principios generales y expresiones concretas de este derecho.
18. La potestad reglamentaria de los Ayuntamientos. Reglamentos, ordenanzas y bandos. Ordenanzas y Reglamentos en vigor en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
19. El Sistema Público de Seguridad y el modelo policial español en La Constitución y en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Características, competencias y funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
20. Características, competencias y funciones de las Policías Autonómicas. Las Unidades del Cuerpo Nacional de Policía adscritas a las Comunidades Autónomas.
21. Características y funciones de las Policías Locales de La Comunidad Autónoma de Madrid. Competencias de la Comunidad de Madrid en materia de coordinación de las Policías Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	86/147



22. *La cooperación recíproca entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El Consejo de Política de Seguridad y las Juntas de Seguridad de las Comunidades Autónomas.*
23. *Las Juntas Locales de Seguridad. Composición, organización y funcionamiento. Las Comisiones de Coordinación Policial. La Coordinación policial en Fuenlabrada.*
24. *Los acuerdos de colaboración suscritos entre el Ministerio del Interior y la FEMP.*
25. *Acuerdos de colaboración suscritos entre la Comunidad de Madrid y los municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo del ESICAM 179.*
26. *Perspectiva general de la normativa promulgada por la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de coordinación de las Policías Locales. Disposiciones generales de la Ley de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Reglamento de uniformidad, equipo y medios móviles de las policías locales de la Comunidad de Madrid.*
27. *El régimen disciplinario de aplicación a los miembros de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.*
28. *Deontología profesional policial. La legislación española y los códigos internacionales suscritos por el Estado español sobre conductas éticas para la profesión policial.*
29. *Peculiaridades del régimen sindical en la función pública. Especial referencia a la especificidad de las Policías Locales. Derechos y deberes de los miembros de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Especial referencia al régimen de incompatibilidades.*
30. *La importancia de los conceptos de jerarquía y subordinación en la Policía Local. Funciones y cometidos de los mandos de la Policía Local. Perspectiva jurídica y organizacional.*
31. *Organización y funcionamiento de la Policía Local de Fuenlabrada. Áreas, Unidades y Secciones.*
32. *La Policía de proximidad o comunitaria. La patrulla policial como elemento de prevención. La policía comunitaria en ciudades interculturales.*
33. *El papel estratégico de los recursos humanos en la administración. La gestión de los recursos humanos y la motivación de las personas. La evaluación del desempeño. El impacto de las nuevas tecnologías en la gestión de los recursos humanos.*
34. *La gestión de recursos humanos: tendencias actuales. Su aplicación a los Cuerpos de Policía Local. Técnicas de dirección, con especial referencia a la dirección participativa por objetivos y el trabajo en equipo.*
35. *Estandarización de procedimientos. Planificación y programación. Planes, programas y proyectos. Definición de objetivos. Evaluación. Protocolos y manuales de procedimiento en vigor en el Servicio de Policía Local de Fuenlabrada.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	87/147



36. *La calidad en la prestación de los servicios públicos. Sistemas de certificación de calidad. Prácticas de calidad. Instrumentos de calidad utilizados por la Policía Local de Fuenlabrada.*
37. *La formación. La detección de las necesidades de formación en las organizaciones. El Plan de Formación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, regulación de la formación en la policía local de Fuenlabrada. La formación en los Cuerpos Policiales.*
38. *Consideraciones generales sobre el Derecho Penal. Concepto. Principios fundamentales: especial referencia a la Constitución. El Código Penal y las Leyes generales especiales.*
39. *La iniciación del proceso penal: de oficio o a instancia de parte. La “notitia criminis”. La denuncia: formalidades y efectos. Obligación de denunciar. La querrela. El atestado policial.*
40. *El delito. Autoría y participación. Circunstancias eximentes. Atenuantes y agravantes: especial referencia a la legítima defensa, cumplimiento del deber.*
41. *Principales delitos contra las personas, el patrimonio, la libertad y la seguridad. Delitos de los funcionarios públicos y contra los funcionarios públicos y la Administración de Justicia.*
42. *La Policía Judicial: regulación constitucional y legal. Las Policías Locales como Policía Judicial.*
43. *Delitos contra la seguridad vial.*
44. *El delito de maltrato animal en el Código Penal. Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid. La nueva Ley de Bienestar Animal y su aplicación por parte de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.*
45. *Los llamados delitos de odio. Agravantes del Código Penal por conductas penales discriminatorias. El Manual de Procedimiento por Actuación policial ante infracciones penales u otros hechos por odio o trato discriminatorio de la Policía Local de Fuenlabrada. Incidentes de odio, indicadores de polarización.*
46. *Los procedimientos penales. La jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales penales. El tribunal del Jurado.*
47. *La asistencia a la víctima del delito en el subsistema de seguridad local. El Servicio Municipal de Asistencia a la Víctima del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
48. *Competencias municipales en seguridad ciudadana: Ley de Bases del Régimen Local y Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana. Las funciones de la Policía Local en materia de Seguridad Ciudadana.*
49. *Manifestaciones, reuniones y concentraciones: normativa legal y estrategia policial para la defensa del ejercicio de las libertades.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	88/147



50. *El tráfico: concepto general. La Ley de Seguridad Vial y sus Reglamentos de desarrollo. Órganos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. Distribución de competencias. Especial referencia a las competencias municipales.*
51. *Planes y programas de Seguridad Vial de la Policía Local de Fuenlabrada.*
52. *La Policía Local y la protección del medio ambiente. Planes y programas de actuación desarrollados por la Policía Local en materia de protección medioambiental.*
53. *La normativa autonómica en materia de ocio y actividades recreativas. Procedimientos de inspección y denuncia. Planes y programas que desarrolla la Policía Local de Fuenlabrada en esta materia.*
54. *La Protección Civil: conceptos generales, regulación vigente y organización. Los Ayuntamientos y la Protección Civil. La Policía Local y la Protección Civil. Procedimientos del Ayuntamiento y la Policía Local de Fuenlabrada en materia de gestión de crisis y emergencias.*
55. *La declaración de los estados de alarma, excepción y sitio, normativa de referencia y su afectación a las policías locales.*
56. *La Policía Local y su intervención en conflictos privados. La importancia de la mediación en la resolución de conflictos.*
57. *La diversidad social y su relevancia para la gestión de la seguridad local. Especial referencia a la diversidad social en Fuenlabrada. La gestión de la diversidad social por la Policía Local de Fuenlabrada.*
58. *La seguridad ciudadana y la delincuencia juvenil: características, causas y efectos Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor. El fenómeno de las bandas juveniles.*
59. *El Programa Integral de Seguridad Escolar de la Policía Local de Fuenlabrada y el Plan de Acción contra la Violencia Escolar.*
60. *La violencia de género. La Ley Integral contra la Violencia de Género. El Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia contra las Mujeres. Manual de procedimiento del servicio de policía local en esta materia. Violencias sexistas.*
61. *La innovación tecnológica aplicada a la operativa policial. Video vigilancia en vía pública. Lectura automática de placas de matrículas. Programas informáticos de gestión policial que funcionan en Fuenlabrada.*
62. *La comunicación en las organizaciones. Las nuevas tecnologías como medio de comunicación de la Policía Local de Fuenlabrada. Estrategias para mejorar la comunicación.*
63. *Reglamento de Armas y Explosivos. Procedimientos del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada en esta materia.*
64. *La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Los derechos, las obligaciones y las responsabilidades de los distintos agentes sociales y de las diferentes Administraciones Públicas en todo lo que se refiere a la protección de la salud de los trabajadores en el trabajo.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	89/147



ANEXO II PRUEBAS FÍSICAS

Las pruebas se realizarán siguiendo el orden que determine el Tribunal Calificador y por personal especializado en la materia. Cada prueba tendrá carácter eliminatorio para pasar a la siguiente.

1. CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 800 METROS.

1.1. Disposición.

La persona aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado, sin tacos de salida.

1.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carreras, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la F.I.A.A., (Federación Internacional de Atletismo) corriendo desde la salida por calle libre.

1.3. Medición.

Podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un o una aspirante, tomándose el tiempo medio de las 2 mediciones.

1.4. Intentos. Un solo intento.

1.5. Invalidaciones.

- Obstruir impidiendo el avance o empujar intencionadamente a otro corredor u otra corredora.
- Abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar en la prueba.
- Cuando se realice por una misma persona aspirante 2 salidas falsas.

1.6. Marcas y puntuaciones.

Las establecidas en el cuadro indicativo de pruebas y marcas, según la edad y sexo del o de la aspirante.

Las mediciones intermedias, que no figuran en el baremo, se puntuarán con los decimales correspondientes.

2. CARRERA DE VELOCIDAD SOBRE 60 METROS.

2.1. Disposición.

La persona aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la misma de pie o agachada, sin tacos de salida.

2.2. Ejecución.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	90/147



La propia de una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terrero especificadas en el Reglamento de la F.I.A.A. (Federación Internacional de Atletismo).

2.3. Medición.

Podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un o una aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.

Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésima de segundo, con lectura digital, todos los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.

Ejemplos:

10 segundos 05 centésimas se convierte en 10 segundos 0 décimas.

10 segundos 06 centésimas se convierten en 10 segundos 1 décimas.

2.4. Intentos.

Se efectuará un solo intento.

2.5. Invalidaciones.

- *Cuando realice una misma persona aspirante dos salidas falsas.*

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, (artículo 141) se aplicarán las descalificaciones por:

- *Obstaculizar o molestar de cualquier forma a otro corredor u otra corredora cruzándose delante de él o ella, pudiendo repetir la prueba el corredor o la corredora que hubiera sufrido la obstaculización.*

- *No mantenerse desde la salida a la meta en la calle asignada, a excepción de cuando sea por causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.*

2.6. Marcas y puntuaciones.

Las establecidas en el cuadro indicativo de pruebas y marcas, según la edad y sexo de la persona aspirante. Las mediciones intermedias, que no figuran en el baremo, se puntuarán con los decimales correspondientes.

3. LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL.

3.1. Disposición.

La persona aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0,05 metros de ancha, paralela a la zona de lanzamiento, con la punta de ambos pies a la misma distancia de dicha línea

3.2. Ejecución.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	91/147



Cuando la persona aspirante esté dispuesta, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándole lo más lejos posible

3.3. Medición.

Se efectúa desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la marca más próxima a la misma de la primera huella que deje el balón en su caída.

3.4. Intentos.

Podrán realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor de los tres.

3.5. Invalidaciones.

Serán lanzamientos nulos:

- *Cuando él o la aspirante pise la línea.*
- *Cuando él o la aspirante no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.*
- *Cuando él o la aspirante sobrepase la línea o caiga en ella con cualquier parte del cuerpo, una vez ejecutado el lanzamiento.*
- *Cuando él o la aspirante haga el lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los dos pies, o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.*
- *Cuando él o la aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano*

3.6. Marcas y puntuaciones.

Las establecidas en el cuadro indicativo de pruebas y marcas, según la edad y sexo la persona aspirante.

Las mediciones intermedias, que no figuran en el baremo, se puntuarán con los decimales correspondientes

Mujeres: Con balón de 3 Kg.

Hombres: Con balón de 5 Kg.

4. SALTO DE LONGITUD DESDE LA POSICIÓN DE PARADA.

4.1. Disposición.

La persona aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea, de un metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de salto, y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

4.2. Ejecución.

Cuando se halle dispuesta la persona aspirante, con los pies apoyados en el suelo, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante, para caer al foso y abandonar el mismo por la parte delantera.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	92/147



4.3. Medición.

Se efectuará desde la parte de la línea más alejada del foso hasta la huella del o de la aspirante más cercana a la línea de partida sobre la arena del foso. La medición será en metros y centímetros.

4.4. Intentos.

Podrán realizarse tres intentos como máximo, puntuando el mejor.

4.5. Invalidaciones.

- a) Es nulo el salto, en el que una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para el impulso definitivo.
- b) Es nulo el salto en el que el o la aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.
- c) Es nulo el salto en el que el o la aspirante no realice el primer apoyo en la caída con los pies.

4.6. Marcas y puntuaciones.

Las establecidas en el cuadro indicativo de pruebas y marcas, según la edad y sexo de la persona aspirante. Las mediciones intermedias, que no figuran en el baremo, se puntuarán con los decimales correspondientes.

5. NATACIÓN SOBRE 25 METROS.

5.1. Disposición.

El/la aspirante podrá colocarse para la salida, sobre la plataforma, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, teniendo en este caso, contacto con la pared de la misma.

5.2. Ejecución.

Dada la salida, las y los aspirantes según la disposición adoptada, bien por zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba, empleando cualquier estilo para su progresión.

5.3. Medición.

Podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un o una aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones. Los tiempos deberán leerse en segundos.

5.4. Intentos.

Se efectuará un solo intento.

5.5. Invalidaciones.

Se considerará que no es válida la realización:

- a) Cuando en algún momento del recorrido, él o la aspirante se apoye para descansar o tomara impulso en algún lugar de la pileta tales como corcheras o bordes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	93/147



- b) Cuando en algún momento del recorrido, el o la aspirante toque o descanse con los pies en el fondo.
- c) El realizar en su totalidad la prueba en inmersión.
- d) Cuando realice una misma persona aspirante dos salidas falsas.
- e) No finalizar la prueba en la misma calle de salida.
- f) Utilizar cualquier elemento auxiliar que aumente velocidad, flotabilidad, etcétera, tales como manoplas, flotadores, aletas, etcétera, admitiéndose gafas y gorros de baño.

5.6. Marcas mínimas y puntuaciones.

Las establecidas en el cuadro indicativo de pruebas y marcas, según la edad y sexo de la persona aspirante. Las mediciones intermedias, que no figuran en el baremo, se puntuarán con los decimales correspondientes.

CUADRO INDICATIVO DE LOCALIZACIÓN ANATÓMICA Y VALOR DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

DENOMINACIÓN

LOCALIZACIÓN ANATÓMICA PREFERENTE

VALOR DE LA PRUEBA

Carrera de velocidad (60 metros)

Tren inferior Capacidad de respuesta al estímulo y de Aceleración. Velocidad de Reacción, Frecuencial y de Locomoción.

Carrera de resistencia (800 metros)

Tren inferior Capacidad de resistencia muscular cardiovascular y cardiorrespiratoria.

Capacidad de lucha y sufrimiento. Resistencia Aeróbica y Anaeróbica.

Lanzamiento de balón medicinal

Tren superior, musculatura del tronco Potencia muscular general y condiciones biomecánicas de las palancas óseas. Equilibrio y coordinación.

Salto de longitud (desde parado)

Tren inferior, tronco, brazos Capacidad extensora del tren inferior, capacidad de coordinación y explosiva. Potencia.

Natación 25 Mts. (estilo libre)

General Capacidad global de desenvolvimiento en el medio (coordinación, relajación y serenidad).

CUADRO DE PRUEBAS Y MARCAS INSPECTORES/AS POLICÍA MUNICIPAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	94/147



TABLA 1 – MUJERES
PRUEBAS
PUNTOS EDADES
CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)

PUNTOS	Hasta 25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
10	8"6	8"8	9"0	9"2	9"4	9"6	9"8	10"00
9	9"0	9"2	9"4	9"6	9"8	10"00	10"2	10"4
8	9"4	9"6	9"8	10"00	10"2	10"4	10"6	10"8
7	9"8	10"00	10"2	10"4	10"6	10"8	11"00	11"2
6	10"2	10"4	10"6	10"8	11"00	11"2	11"4	11"6
5	10"6	10"8	11"00	11"2	11"4	11"6	11"8	12"00

CARRERA DE RESISTENCIA (800 METROS)

PUNTOS	Hasta 25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
10	2'46	2'52	2'58	3'04	3'10	3'16	3'22	3'28
9	2'56	3'02	3'08	3'14	3'20	3'26	3'32	3'38
8	3'06	3'12	3'18	3'24	3'30	3'36	3'42	3'48
7	3'16	3'22	3'28	3'34	3'40	3'46	3'52	3'58
6	3'26	3'32	3'38	3'44	3'50	3'56	4'02	4'08
5	3'36	3'42	3'48	3'54	3'60	4'06	4'12	4'18

SALTO DE LONGITUD (DESDE PARADO)

PUNTOS	Hasta 25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
10	2,65	2,60	2,55	2,50	2,45	2,40	2,35	2,30
9	2,45	2,40	2,35	2,30	2,25	2,20	2,15	2,10
8	2,25	2,20	2,15	2,10	2,05	2,00	1,95	1,90
7	2,05	2,00	1,95	1,90	1,85	1,80	1,75	1,70
6	1,85	1,80	1,75	1,70	1,65	1,60	1,55	1,50
5	1,65	1,60	1,55	1,50	1,45	1,40	1,35	1,30

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL DE 5 Kg.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	95/147



PUNTOS	Hasta 25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
10	10,30	10,05	9,80	9,55	9,30	9,05	8,80	8,55
9	9,30	9,05	8,80	8,55	8,30	8,05	7,80	7,55
8	8,30	8,05	7,80	7,55	7,30	7,05	6,80	6,55
7	7,30	7,05	6,80	6,55	6,30	6,05	5,80	5,55
6	6,30	6,05	5,80	5,55	5,30	5,05	4,80	4,55
5	5,30	5,05	4,80	4,55	4,30	4,05	3,80	3,55

NATACIÓN (25 METROS)

PUNTOS	Hasta 25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
10	11"	13"	15"	17"	19"	21"	23"	25"
9	14"	16"	18"	20"	22"	24"	26"	28"
8	17"	19"	21"	23"	25"	27"	29"	31"
7	20"	22"	24"	26"	28"	30"	32"	34"
6	23"	25"	27"	29"	31"	33"	35"	37"
5	26"	28"	30"	32"	34"	36"	38"	40"

TABLA 2 – HOMBRES

PRUEBAS

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)

PUNTOS	Hasta 25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
10	7"1	7"3	7"5	7"7	7"9	8"1	8"3	8"5
9	7"5	7"7	7"9	8"1	8"3	8"5	8"7	8"9
8	7"9	8"1	8"3	8"5	8"7	8"9	9"1	9"3
7	8"3	8"5	8"7	8"9	9"1	9"3	9"5	9"7
6	8"7	8"9	9"1	9"3	9"5	9"7	9"9	10"1
5	9"1	9"3	9"5	9"7	9"9	10"1	10"3	10"5

CARRERA DE RESISTENCIA (800 METROS)

PUNTOS	Hasta 25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
--------	----------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	96/147



10	2'00	2'06	2'12	2'18	2'24	2'30	2'36	2'42
9	2'10	2'16	2'22	2'28	2'34	2'40	2'46	2'52
8	2'20	2'26	2'32	2'38	2'44	2'50	2'56	3'02
7	2'30	2'36	2'42	2'48	2'54	3'00	3'06	3'12
6	2'40	2'46	2'52	2'58	3'04	3'10	3'16	3'22
5	2'50	2'56	3'02	3'08	3'14	3'20	3'26	3'32

SALTO DE LONGITUD (DESDE PARADO)

PUNTOS	Hasta 25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
10	3,15	3,10	3,05	3,00	2,95	2,90	2,85	2,80
9	2,95	2,90	2,85	2,80	2,75	2,70	2,65	2,60
8	2,75	2,70	2,65	2,60	2,55	2,50	2,45	2,40
7	2,55	2,50	2,45	2,40	2,35	2,30	2,25	2,20
6	2,35	2,30	2,25	2,20	2,15	2,10	2,05	2,00
5	2,15	2,10	2,05	2,00	1,95	1,90	1,85	1,80

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL DE 5 KG.

PUNTOS	Hasta 25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
10	10,50	10,25	10,00	9,75	9,50	9,25	9,00	8,75
9	9,50	9,25	9,00	8,75	8,50	8,25	8,00	7,75
8	8,50	8,25	8,00	7,75	7,50	7,25	7,00	6,75
7	7,50	7,25	7,00	6,75	6,50	6,25	6,00	5,75
6	6,50	6,25	6,00	5,75	5,50	5,25	5,00	4,75
5	5,50	5,25	5,00	4,75	4,50	4,25	4,00	3,75

NATACIÓN (25 METROS)

PUNTOS	Hasta 25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
10	9"	11"	13"	15"	17"	19"	21"	23"
9	12"	14"	16"	18"	20"	22"	24"	26"
8	15"	17"	19"	21"	23"	25"	27"	29"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	97/147



7	18"	20"	22"	24"	26"	28"	30"	32"
6	21"	23"	25"	27"	29"	31"	33"	35"
5	24"	26"	28"	30"	32"	34"	36"	38"

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES EN RELACIÓN A LA APTITUD PSICOFÍSICA PARA EL INGRESO EN EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA.

1. RELACIÓN PESO-TALLA.

El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P = (T - 100) + 20.$$

El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P = (T - 100) - 20.$$

P = Peso expresado en kilogramos. T = Talla expresada en centímetros.

2. EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES.

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado de la persona aspirante, al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstanciales.

3. EXCLUSIONES DEFINITIVAS DE CARÁCTER GENERAL.

3.1 Defectos físicos, de cualquier tipo y localización, que menoscaben o dificulten la función pública y las realizaciones específicas del puesto al que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

3.2 Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño de este, incluyéndose como alteraciones del sistema nervioso las siguientes: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4. EXCLUSIONES DEFINITIVAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO.

4.1. OJO Y VISIÓN.

- Agudeza visual espontánea remota inferior a 2/3 en ambos ojos, con o sin corrección, según la escala de Wecker. Para la realización de esta prueba, los aspirantes podrán utilizar gafas o lentillas.

- Hemianopsias
- Discromatopsias

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	98/147



- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo

4.2. OÍDO Y AUDICIÓN.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. HIPERTENSIÓN ARTERIAL, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con la persona en reposo y sentada, no deberán ser superiores a:

- Presión sistólica: 145 mm./Hg.
- Presión diastólica: 90 mm./Hg.

La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este Anexo se hará sólo y exclusivamente en el centro médico designado al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

ANEXO IV

D/D^a. _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para acceder a la categoría de Inspector/a del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada, que se compromete, en caso de ser nombrado o nombrada Inspector/a, a portar el arma reglamentaria y, en su caso, llegar a utilizarla.

Fuenlabrada, a _____ de _____ de 202

Fdo. D/D^a _____

ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SE DETERMINEN PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE INSPECTOR/A DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA

D./D^a _____ con DNI nº: _____ y _____ años de edad, autorizo por la presente al Equipo Médico designado para la realización de la prueba de -reconocimiento médico-, establecida en el proceso de selección para el acceso a la categoría de Inspector/a del Servicio de

Pág. - 99 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	99/147



Policía Local de Fuenlabrada, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y a la analítica de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios, así como a poner en conocimiento del Tribunal de selección los resultados relativos a la causa de exclusión en el caso de que la hubiere.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo).

Y para que así conste0 firmo la presente autorización en:

Fuenlabrada a _____ de _____ de 20

Fdo. D/Dª _____

ANEXO VI

D./Dª. _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____, declara bajo juramento o promete no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En Fuenlabrada a, _____, de _____ de 202__.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	100/147



Fdo. D/Dª _____

ANEXO VII

D./Dª. _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____, declara responsablemente la autenticidad de los documentos que aparecen reflejados en la solicitud para formar parte del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Inspector/a del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por el sistema de concurso-oposición libre, presentada en su nombre, el día _____ así como los datos contenidos en la misma.

En Fuenlabrada a, _____, de _____ de 202__.

Fdo. D/Dª _____”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR FUENLABRADA SPORT 10, S.L. AL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, REFERIDA AL RECONOCIMIENTO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO. (2024/GPR 01/004442).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Promoción al Deporte y Vida Saludable que transcrita literalmente dice:

“ANTECEDENTES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	101/147



Primero.- La Junta de Gobierno de 3 de diciembre de 2010 acordó la adjudicación definitiva del contrato administrativo de Redacción de proyecto, dirección de obra, construcción y explotación de instalaciones Ciudad Deportiva Oeste en Fuenlabrada a la mercantil Fuenlabrada Sport 10, S.L.

Las cláusulas del contrato, formalizado el 22 de diciembre de 2010, los pliegos de prescripciones y la oferta del adjudicatario regulan con respecto a la redacción del proyecto, dirección de obra, construcción y explotación de instalaciones en la Ciudad Deportiva Oeste en Fuenlabrada, entre otros aspectos, lo siguiente:

1. La construcción de las instalaciones deportivas y urbanización del suelo sobre el que se asientan, así como su conservación, actuaciones de reposición y gran reparación, etc.
2. La explotación de las obras públicas conforme a su propia naturaleza y finalidad.
3. La concesión del servicio público por 39 años a partir de la firma del acta de recepción de las obras.

Segundo.- Con la finalidad anterior, y según consta en el expediente administrativo, se solicitó por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, un estudio de viabilidad económico financiero, realizado por la auditoría “Consultores de las Administraciones Públicas S.A.” en julio de 2009 con carácter previo a la construcción y explotación de la Ciudad Deportiva Oeste, con el objeto principal de obtener el canon que hace viable el proyecto, determinando para ello la rentabilidad para los licitadores en función de las hipótesis empleadas.

Tercero.- Conforme a la cláusula segunda del contrato de Redacción de proyecto, dirección de obra, construcción y explotación de instalaciones Ciudad Deportiva Oeste en Fuenlabrada, el precio de las diferentes prestaciones de que se compone el contrato es:

1. Canon anual de 175.000 euros.
2. Compromiso de inversión mínima a efectuar por importe de 16.562.319,40 euros más IVA.
3. Cuantía de oferta de tarifas de explotación comercial.

Cuarto.- El contrato establece una tarifa de equilibrio a favor del concesionario en aras al principio del mantenimiento del equilibrio económico de una concesión. Cláusula que garantiza el equilibrio financiero de la concesión.

La cláusula Quinta del contrato se establece como cláusula de equilibrio financiero de la concesión:

“Aportación municipal para garantizar la viabilidad económica de la explotación de la obra:

El concesionario tendrá derecho a percibir del Ayuntamiento de Fuenlabrada, las cantidades que en este apartado de acuerdo con la Tarifa de Equilibrio, con su correspondiente revisión, en concepto de la explotación de las instalaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	102/147



Las cantidades para el mantenimiento de equilibrio se determinará mediante el cálculo anual de los ingresos procedentes por abonados medios mensuales, tal y como se recoge en los apartados siguiente.

Se determina como tarifa de equilibrio cuyo objeto es garantizar el equilibrio económico y financiero de la concesión, la cantidad de 5.000 abonados medios mensuales garantizados. Dicha cifra podrá alcanzarse o no a lo largo de la concesión, para lo cual la Comisión de Seguimiento realizará un análisis de la misma, a efectos de liquidar conforme a lo estipulado en los documentos

contractuales de la concesión, las cantidades que cada año correspondan. Para ello el tercer trimestre de cada año, dicha Dirección Técnica realizará las estimaciones de ingresos por abonados garantizados, procediendo a realizar una estimación del valor de todos con objeto de planificar los presupuestos municipales, para la inclusión en los de las correspondientes partidas de gastos necesarias para hacer frente a la liquidación real de estas partidas que habrá de realizarse en el primer trimestre del año siguiente, procediendo a realizar el Ayuntamiento, los pagos que correspondan según la liquidación resultante en el segundo trimestre de dicho año.

La compensación municipal por el restablecimiento o garantía de equilibrio financiero de la concesión se efectuará de forma equivalente a los ingresos no calculados en función del precio del abono normal mensual, y siempre que se produzca una desviación del número de abonados superior al 10% límite establecido en el estudio de viabilidad para considerar la inversión en riesgo.

La tasa de equilibrio será variable en función del número de abonados que se registren en las instalaciones, generando compromisos de pagos para el Ayuntamiento al Concesionario en el caso de no alcanzarse el equilibrio de la concesión o compromisos de ejecución de mejoras en las instalaciones a cargo del concesionario en caso de superarse el equilibrio de la concesión de la siguiente forma:

En caso de no alcanzar la concesión el nivel garantizado de 5.000 abonados mensuales medios, como ingresos de equilibrio, el Ayuntamiento asumirá a su cargo y abonará al concesionario, los ingresos correspondientes a la diferencia entre la cifra de abonados registrados y la cifra garantizada. El cómputo de los 5.000. abonados mensuales medios se realizará una vez construidos los nuevos equipamientos deportivos, y puesta en funcionamiento de los servicios deportivos.

Se entenderá por "abonado mensual medio garantizado" a efectos de garantías de la tasa de equilibrio aquellos que se correspondan con el abono denominado "Abono normal mensual", al precio vigente en cada anualidad, calculando por tanto los ingresos procedentes de este tipo de abonado como ingresos afectos a la determinación de la tasa de equilibrio. Los ingresos procedentes del resto de los abonados mensuales se computarán de forma proporcional al precio del abono respecto del abonado denominado "Abono

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	103/147



mensual general". El resto de los ingresos no serán computables a efectos del cálculo de la tarifa de equilibrio."

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, desde el inicio de la explotación, ha efectuado los siguientes pagos al concesionario:

Anualidad	Adopción del Acuerdo	Importe Tarifa Equilibrio
2012	Comisión de Seguimiento 14/05/2014	336.537,63 €
2013	Comisión de Seguimiento 11/07/2014	622.510,10 €
2014	Comisión de Seguimiento 26/03/2015	540.166,15 €
2015	Comisión de Seguimiento 05/07/2016	830.378,27 €
2016	Comisión de Seguimiento 10/07/2017	970.801,70 €
2017	Comisión de Seguimiento 09/04/2018	967.450,55 €
2018	Comisión de Seguimiento 23/05/2019	943.323,04 €
2019		959.127,40 €
2020	Comisión de Seguimiento 29/06/2021	1.044.958,09 €
TOTAL		7.215.252,93 €

Quinto.- La Intervención General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales ha realizado una auditoría operativa con la colaboración de la empresa auditora externa FAURA CASAS AUDITORS CONSULTORS S.L. a la empresa concesionaria FUENLABRADA SPORT 10, S.L. Consta informe definitivo firmado por la empresa auditora en fecha 08 de agosto de 2023.

Las principales conclusiones puestas de manifiesto por la Intervención General del Ayuntamiento, en informe de control financiero definitivo, de fecha 03 de octubre de 2023, según trabajo realizado por la auditora FAURA CASAS AUDITORS CONSULTORS S.L. han sido las siguientes:

"1.- La información de las memorias de actividades y servicios anuales no incluye la totalidad de la información requerida en los pliegos de prescripciones técnicas de la licitación del contrato.

2.- El análisis del equilibrio económico a lo largo del periodo de ejecución con respecto al estudio de viabilidad inicial ha puesto de manifiesto que la empresa concesionaria ha obtenido un beneficio antes de impuestos superior en 1.787.894.-€ al estimado por el estudio económico-financiero.

3.- El que para garantizar la viabilidad económica únicamente se tenga en cuenta el número de abonados (5.000) y no se tengan en cuenta los resultados de la explotación, así como los resultados de la cafetería y ventas de vending, supone que no se analice y verifique la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	104/147



equivalencia entre las ventajas que realmente obtiene el concesionario y las obligaciones que se le exigen y tiene que afrontar el concesionario.

4.-El concesionario no tiene que aplicar técnicas de marketing o ventas para la captación de usuarios y asegurar la rentabilidad de la concesión, cuando la aplicación de estas técnicas se considera imprescindible en una buena gestión del servicio y para garantizar la rentabilidad del servicio que presta el concesionario. La cláusula anula la necesidad de que el concesionario tenga que aplicar las capacidades y habilidades para la captación de usuarios, trasladándole toda la carga y la iniciativa al Ayuntamiento.

5.-No se ha considerado, en el cálculo de la tarifa de equilibrio abonada en estos 10 años, ningún ajuste por los costes variables en los que no incurre la empresa concesionaria por el número de abonados que sufragará el Ayuntamiento, y que hubiese tenido que soportar si se hubiese alcanzado el número de 5.000 abonados. La falta de información impide que se pueda estimar este ajuste de costes. La programación de actividades deportivas que debe elaborar anualmente la empresa, podría ser el documento que recogiese la programación y los recursos necesarios en los que incurriría el concesionario para prestar el servicio de 5.000 abonados.

6.-Los protocolos y procedimientos implantados por el concesionario para el seguimiento y control de cobros en efectivo o tarjeta se consideran razonables para determinar la integridad de los abonos cobrados mediante esta modalidad.

7.-La estimación de las previsiones de los ingresos y gastos de los ejercicios pendientes de ejecución del contrato, concluye que la entidad concesionaria obtendría beneficios que le permitirían recuperar la inversión y obtener una TIR positiva que confirma la rentabilidad del proyecto.

8.-El análisis del programa "interforus" pone de manifiesto que ha habido muchos más usuarios de Fuenlabrada que han utilizado otros centros, a los 34 usuarios de otros centros que han utilizado las instalaciones de Fuenlabrada.

9.-El análisis del control y procedimiento para obtener la información que soporta los datos utilizados en el cálculo de las tarifas de equilibrio (programa Deporwin), pone de manifiesto que existen pequeñas diferencias, ocasionadas por errores administrativos y correcciones posteriores, si bien, estas variaciones no se consideran significativas, y la información proporcionada por FORUS se puede considerar razonable.

10.-La empresa concesionaria ofertó como inversión mínima a ejecutar el importe de 16.562.319,40.-€ más IVA, habiéndose recepcionado por el Ayuntamiento únicamente una ejecución de 15.373.366,60.-€. Se ha solicitado información a la empresa concesionaria sobre cómo se ha ejecutado el importe pendiente de 1.188.952,80.-€, no proporcionándose la justificación o evidencia de esta inversión. Se recomienda que, como parte de la información del acuerdo de concesión, también se incluya en las cuentas anuales, la información que permita identificar el importe de la inversión que se ha considerado por la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	105/147



sociedad y los cálculos o estimaciones que concilien dicho importe con el valor actual de la contraprestación a recibir por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

11.-No se remite a la Comisión de Seguimiento la memoria económica donde se detallen todos los ingresos y los gastos de la explotación diferenciando los ingresos y gastos correspondientes a los abonos medios, del resto de los ingresos y gastos de la empresa, de manera que dicha información permita verificar que la información rendida de las cuentas anuales es equivalente a los datos que se utilizan para el cálculo de la tarifa de equilibrio.

12.-No se remite a la Comisión de Seguimiento el inventario de las instalaciones, equipos, máquinas y útiles afectos al servicio.”

Sexto.- A la vista del Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 13 de mayo de 2024 y posterior informe complementario (que viene a completar el inicial) de fecha 3 de julio de 2024, en los que se indica textualmente:

Informe de fecha 13 de mayo de 2024: “.... se ha realizado, dentro de los trabajos de control permanente de la intervención municipal, una auditoria operativa al presente contrato de concesión, con la colaboración de la empresa auditora externa FAURA CASAS, AUDITORS CONSULTORS, S.L., al objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

Las principales conclusiones del informe definitivo, de fecha 3 de octubre de 2023 (nº de registro de salida 858), emitido por esta Intervención en base a las conclusiones de la auditoría, han sido las siguientes:

Respecto a la conclusión 2º anterior, referente a la existencia de un beneficio superior al estimado por el estudio económico-financiero, a juicio de esta intervención, dicha cantidad deberá deducirse de la/s tarifas a pagar, debiéndose determinar en la comisión de seguimiento el cronograma de esta deducción en aras de no producir un desequilibrio a la concesionaria.”

Informe de fecha 3 de julio de 2024: “.....Respecto a la conclusión 2º del informe definitivo de auditoría, referente a la existencia de un beneficio superior al estimado por el estudio económico-financiero por importe de 1.787.894.-€, dicha cantidad, deberá deducirse de la/s tarifas a pagar, debiéndose determinar en la Comisión de Seguimiento el cronograma de esta deducción en aras de no producir un desequilibrio a la concesionaria. Al respecto, en las comisiones de seguimiento celebradas se propuso, por parte del Ayuntamiento, cronograma de devolución, que no fue aceptado por la empresa concesionaria.

El órgano de contratación debe aprobar a favor del Ayuntamiento dicho derecho económico (1.787.894.-€), así como el oportuno cronograma de devolución, a efectos de que el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	106/147	

Ayuntamiento pueda iniciar su compensación con la tarifa objeto de cálculo en el informe principal y correspondiente al ejercicio 2023 (a pagar en el ejercicio 2024) y sucesivas.

Septimo.- A la vista del informe de la Asesoría Jurídica de fecha 10 de septiembre de 2024, en el que se indica textualmente:

“ Del informe definitivo de los trabajos de auditoría de cumplimiento y operativa del contrato formalizado para la “Redacción de proyecto, dirección de obra, construcción y explotación de instalaciones en la ciudad deportiva oeste en Fuenlabrada” emitido por FAURA-CASAS auditores consultores, se extrae, entre otras, dos afirmaciones que deben ser objeto de consideración jurídica:

- 1. La empresa concesionaria ha obtenido un beneficio antes de impuestos superior en 1.787.894.-€ al estimado por el estudio económico-financiero.
- 2. La empresa concesionaria ofertó como inversión mínima a ejecutar el importe de 16.562.319,40.-€ más IVA, habiéndose recepcionado por el Ayuntamiento únicamente una ejecución de 15.373.366,60.-€.

Consideraciones Jurídicas

En base a los antecedentes expuestos, se plantean jurídicamente varias cuestiones:

1.- El análisis del equilibrio económico del contrato a lo largo del periodo de ejecución con respecto al estudio de viabilidad inicial que sirvió de base para la licitación del contrato de Redacción de proyecto, dirección de obra, construcción y explotación de instalaciones Ciudad Deportiva Oeste en Fuenlabrada. Conforme a lo planteado por la empresa auditora FAURA CASAS AUDITORS CONSULTORS S.L. “El análisis del equilibrio económico a lo largo del periodo de ejecución con respecto al estudio de viabilidad inicial ha puesto de manifiesto que la empresa concesionaria ha obtenido un beneficio antes de impuestos superior en 1.787.894.-€ al estimado por el estudio económico-financiero. “ Tras el estudio de la información económica de la concesión por la Intervención genenal municipal, se constata que el concesionario está obteniendo unos beneficios sensiblemente superiores a los que serían «razonables» previstos por el estudio económico financiero que acompaña al expediente administrativo. Por ello, el Ayuntamiento debe determinar, inicialmente de mutuo acuerdo, y ante falta de éste, haciendo ejercicio de su facultad de interpretación unilateral de los contratos (art. 210 TRLCSP), la forma de «repartir» esos beneficios extraordinarios. La regla del reparto del desequilibrio entre las partes es de formulación jurisprudencial, para conjugar los principios de «riesgo y ventura» y «equilibrio económico» [STS de 13 de noviembre de 1986; de 6 de julio de 1998, de 16 de mayo de 2008 (LA LEY 53399/2008)]. Para ese reparto, pueden servir las medidas de los arts. 241.3 y 258.5 ley 30/2007 LCSP. Dado que la empresa concesionaria, según la auditoría realizada, ha obtenido un beneficio antes de impuestos superior en 1.787.894.-€ al estimado por el estudio económico-financiero, debemos plantearnos la posibilidad de aplicar el principio del mantenimiento del

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	107/147	

equilibrio económico del contrato en favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada. En el ámbito local, la bilateralidad de este principio está formulada legalmente, al menos, desde el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RS), aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, cuyo art. 127.2.2.b prevé expresamente que el restablecimiento del equilibrio económico concesional debe garantizarse cuando «circunstancias sobrevenidas e imprevisibles determinen, en cualquier sentido, la ruptura de la economía de la concesión». Se trata de un principio que, de acuerdo con la doctrina reiterada del Tribunal Supremo, deriva directamente de los principios generales de la contratación de «buena fe», «equivalencia sinalagmática de las prestaciones», «rebus sic stantibus» y «enriquecimiento injusto»; por lo que ha de aplicarse en todos los contratos concesionales, aunque en la normativa estatal este carácter bidireccional del principio no se introdujo hasta la Ley 13/2003, de 23 de mayo, para el presente contrato queda recogido expresamente en los arts. 241.2 y 258.4 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En el presente caso, a pesar de que el pliego no da un tratamiento completo a la cuestión, si que se dispone en el expediente administrativo de un estudio de viabilidad económico financiero previo a licitarse la concesión, que permite conocer con precisión en qué cifras se consideró equilibrado el contrato cuando se adjudicó. Tal así, el Reglamento de Servicios establece en sus arts. 126.2.b, y 129.3, la retribución del concesionario debe permitirle, «mediante una buena y ordenada administración, amortizar durante el plazo de la concesión el costo de establecimiento del servicio y cubrir los gastos de explotación y un margen normal de beneficio industria» [art. 129.3, y en términos similares el art. 126.2.b del RS y la Comunicación sobre concesiones en Derecho comunitario (2000/C 121/02), donde considera una exigencia del «principio de proporcionalidad» la necesidad de conciliar competencia y equilibrio financiero para «garantizar la amortización de las inversiones y una «remuneración razonable a los capitales invertidos». No cabe duda de que, si cuando el desequilibrio se produce en perjuicio del concesionario, éste reclama al Ayuntamiento la compensación a través de la tarifa de equilibrio contemplada en el pliego concesional; el mismo derecho debe tener el Ayuntamiento a ser compensado cuando se ha roto el mantenimiento del equilibrio económico del contrato por un incremento más que considerable de los ingresos del concesionario según estaba previsto en el estudio de viabilidad económico financiero del expediente de contratación, sin que nada indique que, paralelamente, hayan aumentado los gastos, sino todo lo contrario según se acredita en el informe de auditoría.

.....

Conclusiones

Vistos los antecedentes que obran en el expediente y en base a las consideraciones jurídicas expuestas, se informa la necesidad de iniciar los trámites necesarios para determinar la compensación económica correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	108/147



debido a la rotura del mantenimiento del equilibrio económico del contrato por un incremento más que considerable de los ingresos del concesionario según estaba previsto en el estudio de viabilidad económico financiero del expediente de contratación; así como exigir el cumplimiento respecto a las inversiones que ha de realizar el concesionario, ya que de no ser así se estaría permitiendo el enriquecimiento injusto de un particular a costa del interés general municipal. Es cuanto se tiene que informar, sin perjuicio de que exista otro mejor fundado en Derecho y de que el órgano competente acuerde lo que estime pertinente.

Octavo.- A la vista de que, en la Comisión de seguimiento, de fecha 26 de junio de 2026, donde fue tratado este asunto, no hubo acuerdo con la parte concesionaria.

Noveno.- En base a lo anterior, y según informes anteriormente referenciados, y la falta de acuerdo entre las partes, por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada se inició expediente de interpretación del contrato “Redacción de proyecto, dirección de obra, construcción y explotación de instalaciones en la ciudad deportiva oeste en Fuenlabrada”, acordándose por la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de septiembre de 2024, lo siguiente:

PRIMERO. – Incoar expediente administrativo relativo a reconocimiento a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada del derecho a ser compensado por la empresa concesionaria FUENLABRADA SPORT 10, S.L. en la cantidad de 1.787.894.-€, tras las conclusiones del informe definitivo de los trabajos de auditoría realizados por el Ayuntamiento, a través de la empresa FAURA CASAS AUDITORS CONSULTORS, S.L. y que ponen de manifiesto que la empresa concesionaria ha obtenido un beneficio superior, en la cantidad anteriormente indicada, a la estimada en el estudio económico.

SEGUNDO. – Proponer al concesionario el siguiente cronograma de devolución, en aras a no producir un desequilibrio a la empresa concesionaria:

Importe del sobrebeneficio según auditoría externa: 1.787.894,00 €
Plaza de amortización propuesto . (años) 10

Ejercicio Pago	Año	Restan	A descontar en pago de cláusula de equilibrio del ejercicio anterior	Pendiente aplicación
2024	1	9	178.789,40 €	1.609.104,60 €
2025	2	8	178.789,40 €	1.430.315,20 €
2026	3	7	178.789,40 €	1.251.525,80 €
2027	4	6	178.789,40 €	1.072.736,40 €
2028	5	5	178.789,40 €	893.947,00 €
2029	6	4	178.789,40 €	715.157,60 €
2030	7	3	178.789,40 €	536.368,20 €
2031	8	2	178.789,40 €	357.578,80 €
2032	9	1	178.789,40 €	178.789,40 €
2033	10	0	178.789,40 €	0,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	109/147



TERCERO. - Conceder a la empresa concesionaria un plazo de alegaciones de 15 días conforme a los señalado por el art. 82.2 LPACAP.

Decimo.- Notificado el citado Acuerdo a la empresa Fuenlabrada Sport 10 S.L.; con fecha 25 de octubre, por la misma se presentaron alegaciones de oposición a la incoación del expediente de interpretación iniciado por el Ayuntamiento relativo al reconocimiento a favor de éste de un derecho a ser compensado económicamente conforme a lo expresado en los antecedentes previos, solicitando el archivo del expediente administrativo.

Las alegaciones presentadas por la empresa Fuenlabrada Sport 10 S.L., y que desarrolla en su escrito, son básicamente:

“PRIMERA. La interpretación contractual que pretende el Ayuntamiento no tiene cobertura jurídica alguna, puesto que la cláusula que regula la tarifa de equilibrio es absolutamente clara, y además su conformidad a Derecho ha sido ya ratificada por los tribunales con carácter firme.

SEGUNDA. La iniciación de un procedimiento de reequilibrio económico del contrato no tiene cobertura jurídica alguna, puesto que ni se cumplen los requisitos legales para iniciarlo, ni las previsiones contractuales permiten acordar tal reequilibrio.”

Decimoprimer. – Visto el informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 17 de noviembre de 2024, en relación con las alegaciones presentadas, en el que se concluye:

“Vistos los antecedentes que obran en el expediente y en base a las consideraciones jurídicas expuestas, deben entenderse desestimadas las alegaciones formuladas por la empresa Fuenlabrada Sport 10 S.L. en relación al expediente de interpretación del contrato para la “Redacción de proyecto, dirección de obra, construcción y explotación de instalaciones en la ciudad deportiva oeste en Fuenlabrada”, acordándose por el órgano de contratación, previo dictamen de la Comisión Jurídico Asesora de la Comunidad de Madrid, una compensación económica correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada debido a la rotura del mantenimiento del equilibrio económico del contrato por un incremento más que considerable de los ingresos del concesionario según estaba previsto en el estudio de viabilidad económico financiero del expediente de contratación”.

Decimosegundo.- Remitido el expediente, en aplicación del artículo 191.3 de la LCSP, a la Comisión jurídico Asesora de la Comunidad de Madrid, se emite Dictamen, Acuerdo nº 19/24, notificado en fecha 23/12/2024, que concluye:

“ACUERDO

Procede devolver el expediente de interpretación del contrato denominado “Redacción de proyecto, dirección de obra, construcción y explotación de instalaciones en la Ciudad Deportiva Oeste en Fuenlabrada”, adjudicado a la empresa Fuenlabrada Sport 10, S.L, al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	110/147	

entender que se trata de un procedimiento de reequilibrio económico de la concesión y por tanto no ser preceptivo el dictamen de esta Comisión Jurídica Asesora.”

Visto y considerando en el Dictamen, así como los Informes de Intervención y de la Asesoría Jurídica antes referenciados, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la disposición adicional segunda de la LCSP, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por Fuenlabrada Sport 10, S.L. presentadas con fecha 25.10.24 y nº de registro 2024061785, en relación con el expediente de interpretación del contrato para la “Redacción de proyecto, dirección de obra, construcción y explotación de instalaciones en la ciudad deportiva oeste en Fuenlabrada” aprobando el reconocimiento a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada del derecho a ser compensado por la empresa concesionaria FUENLABRADA SPORT 10, S.L. en la cantidad de 1.787.894.-€, trans las conclusiones del informe definitivo de los trabajos de auditoría realizados por el Ayuntamiento, a través de la empresa FAURA CASAS AUDITORS CONSULTORS, S.L. y que ponen de manifiesto que la empresa concesionaria ha obtenido un beneficio superior, en la cantidad anteriormente indicada, a la estimada en el estudio económico.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa concesionaria los acuerdos adoptados.”

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vistos los informes de la Intervención Municipal y el resto del expediente,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

15.1.- EXP 2024/LOM 01/000011 – POLMES DEVELOPMENT, S.L.U. - LICENCIA OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CON CUATRO (4) VIVIENDAS, EN LA CALLE DE LAS NAVAS, Nº 7.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2024/LOM_01/000011 – POLMES DEVELOPMENT, S.L.U. - licencia obra mayor para construcción de edificio con cuatro (4) viviendas, en la calle de Las Navas, nº 7.

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 24 de abril de 2024 ha
Pág. - 111 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	111/147



sido presentada por POLMES DEVELOPMENT, S.LU. con NIF B87007043 para construcción de EDIFICIO CON CUATRO (4) VIVIENDAS, sito en CALLE DE LAS NAVAS, Nº 7.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DIECIOCHO (18) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.2.- EXP 2024/LOM 01/000038 – TRIENSAN, S.L. - LICENCIA OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SEIS (6) VIVIENDAS, SEIS (6) TRASTEROS, GARAJE CON NUEVE (9) PLAZAS DE APARCAMIENTO, PISCINA Y URBANIZACIÓN INTERIOR EN LA CALLE DEL MADROÑO, Nº 4.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	112/147



“EXP 2024/LOM_01/000038 – TRIENSAN, S.L. - licencia obra mayor para construcción de edificio de seis (6) viviendas, seis (6) trasteros, garaje con nueve (9) plazas de aparcamiento, piscina y urbanización interior en la calle del Madroño, nº 4.

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 26 de septiembre de 2024 ha sido presentada por TRIENSAN, S.L., con NIF B88178942 para construcción de EDIFICIO CON SEIS (6) VIVIENDAS, SEIS (6) TRASTEROS, GARAJE CON NUEVE (9) PLAZAS DE APARCAMIENTO, PISCINA Y URBANIZACIÓN INTERIOR en CALLE DEL MADROÑO, Nº 4.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DIECIOCHO (18) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.3.- EXP 2024/LOM 01/000004 – COMUNIDAD DE MADRID SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO - LICENCIA OBRA MAYOR PARA AMPLIACIÓN DEL CEIP IVONNE BLAKE CON DOCE (12) AULAS DE PRIMARIA, CUATRO (4)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	113/147



DESDOBLES Y APOYO, AULAS ESPECÍFICAS, BIBLIOTECA, GIMNASIO Y PISTA DEPORTIVA EN CALLE DE LA MEDICINA, Nº 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

"EXP 2024/LOM_01/000004 – COMUNIDAD DE MADRID SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO - LICENCIA OBRA MAYOR PARA AMPLIACIÓN DEL CEIP IVONNE BLAKE CON DOCE (12) AULAS DE PRIMARIA, CUATRO (4) DESDOBLES Y APOYO, AULAS ESPECÍFICAS, BIBLIOTECA, GIMNASIO Y PISTA DEPORTIVA EN CALLE DE LA MEDICINA, Nº 2.

Vistos los siguientes documentos:

- El informe del Arquitecto Municipal de fecha 29 de enero de 2025.
- El informe jurídico de fecha 29 de enero de 2025.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado en el artículo 25.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que reconoce competencia a los municipios para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a COMUNIDAD DE MADRID-SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO con NIF nº S7800001E, licencia de obra para AMPLIACIÓN DEL CEIP IVONNE BLAKE CON DOCE (12) AULAS DE PRIMARIA, CUATRO (4) DESDOBLES Y APOYO, AULAS ESPECÍFICAS, BIBLIOTECA, GIMNASIO Y PISTA DEPORTIVA en CALLE DE LA MEDICINA, Nº 2.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	114/147



El plazo máximo de ejecución de las obras será de CATORCE (14) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

16.- PASOS DE VEHÍCULOS.

16.1.- EXP UIF-69251-24 – JOSE GARRIDO GONZÁLEZ- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE MÓSTOLES, Nº 60, BOX 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-69251-24 – JOSE GARRIDO GONZÁLEZ- autorización de paso de vehículos en calle Móstoles, nº 60, box 2.

*“Vista la solicitud presentada por JOSE GARRIDO GONZALEZ, con NIF Nº ***7738** para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE MÓSTOLES Nº 60 BOX 2 con referencia catastral 1906409VK3610N0028ZG y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	115/147



Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	116/147



- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.2.- EXP UIF-67574-24 – YE SUPING - SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE VALDEMORO, Nº 7.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-67574-24 – YE SUPING - solicitud cambio de titular paso de vehículos en calle de Valdemoro, nº 7.

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en CL DE VALDEMORO Nº 7, con referencia catastral 3296011VK3539N0001RS y número de placa 1917 a nombre de YE SUPING con NIF ****2487*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	117/147



El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.3.- EXP UIF-56932-24 – FRANCISCO JAVIER CALLEJA GARCÍA - SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE LA CRUZ ROJA, Nº 17.

Pág. - 118 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	118/147



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-56932-24 – FRANCISCO JAVIER CALLEJA GARCÍA - solicitud cambio de titular paso de vehículos en calle de la Cruz Roja, nº 17.

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en CL DE LA CRUZ ROJA Nº 17, con referencia catastral 0203301VK3600S0027KK y número de placa 3542 a nombre de FRANCISCO JAVIER CALLEJA GARCÍA con NIF ***0460***

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	119/147



e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.4.- EXP UIF-72015-24 – JORGE GARRIDO MUÑOZ – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE VILLA AUGUSTA, Nº 16.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-72015-24 – JORGE GARRIDO MUÑOZ – solicitud cambio de titular paso de vehículos en calle Villa Augusta, nº 16.

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en CL VILLA AUGUSTA Nº 16, con referencia catastral 1206316VK3610N0001LJ y número de placa 3608 a nombre de JORGE GARRIDO MUÑOZ con NIF ***1256**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	120/147



Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	121/147



g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.5.- EXP UIF-72531-24 – MARIA ISABEL BRAOJOS GÓMEZ - SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE SAN JOSÉ, Nº 6 (ENTRADA POR CALLE DE SANTA LUCIA).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-72531-24 – MARIA ISABEL BRAOJOS GÓMEZ - solicitud cambio de titular paso de vehículos en calle de San José, nº 6 (entrada por calle de Santa Lucía).

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en CL DE SAN JOSE Nº 6 (ENTRADA POR CALLE DE SANTA LUCIA), con referencia catastral 2000702VK3529N0001RI y número de placa 168 a nombre de MARIA ISABEL BRAOJOS GÓMEZ con NIF ***2957**

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	122/147	

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.6.- EXP UIF-72682-24 – ANGEL PEDRO DÍAZ CANO - SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE BARCELONA, Nº 32.

Pág. - 123 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	123/147	

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-72682-24 – ANGEL PEDRO DÍAZ CANO - solicitud cambio de titular paso de vehículos en calle Barcelona, nº 32.

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en CL BARCELONA Nº 32, con referencia catastral 2911001VK3621S0001RM y número de placa 239 a nombre de ANGEL PEDRO DÍAZ CANO con NIF ***1942***

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	124/147



e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- LICENCIAS DE APERTURA.

17.1.- EXP 2021/MEU_01/043501/ 0190-CTAC-18 – PEDRO MADERA VEGA – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO Nº 4509 PARA LA ACTIVIDAD DE BAR-RESTAURANTE EN CALLE DE MÓSTOLES, 107, BAJO, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2021/MEU_01/043501/ 0190-CTAC-18 – PEDRO MADERA VEGA – cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 4509 para la actividad de bar-restaurante en calle de Móstoles, 107, bajo, local 1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	125/147



“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Primero. - Con fecha 6 de septiembre de 2018, D. PEDRO MADERA VEGA con NIF ***8671**, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento número 4509 para la actividad de BAR-RESTAURANTE, en la CL. DE MÓSTOLES, 107, B.J. LC. 1, de esta localidad.*

Segundo. - La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 7 de octubre de 2011, acordó conceder licencia nº 4509 de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento de Bar-Restaurante en la dirección referida.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad: D. PEDRO MADERA VEGA, expuesta en informe administrativo del Departamento de Actividades de 15 de noviembre de 2023, la que suscribe, informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2011, de concesión de Cambio de Titularidad de Licencia nº 4509 de BAR-RESTAURANTE en la CL. MÓSTOLES, 107, B.J. LC. 1, de Fuenlabrada, a instancia de D.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	126/147	

PEDRO MADERA VEGA con NIF ***8671**, se INFORMA FAVORABLEMENTE el cambio de titularidad solicitado.

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

***“LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y
FUNCIONAMIENTO***

**LICENCIA Nº: 4509
CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD CALIFICADA**

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 7 de octubre de 2011 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE MOSTOLES, 107, BJ LOCAL
1

ACTIVIDAD AUTORIZADA: BAR RESTAURANTE

DATOS TÉCNICOS:

- Superficie del establecimiento: Construida: 453,00 m2. Útil: 424,77 m2.
- Número de planta: BAJO Y ENTREPLANTA
- Aforo máximo: 204 persona(s)
- Elementos permitidos: Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación del expediente.
- Potencia instalada: 110.000 W
- Elementos de seguridad obligatorios: 1 extintor de CO2 de 5 Kg, 7 extintores 21A 113B, 2 BIEs normalizadas de 25 mm, instalación de extinción automática en la cocina, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.
- Catalogación de la actividad:
Anexo II
III. Otros establecimientos abiertos al público
10. De hostelería y restauración.

Pág. - 127 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	127/147	

10.5 Bares-restaurantes

OTROS DATOS:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Este documento estará permanentemente expuesto en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 4509 para la actividad de BAR-RESTAURANTE en la calle MÓSTOLES, 107, BAJO, LOCAL 1 de Fuenlabrada, solicitada por PEDRO MADERA VEGA con NIF nº ***8671**.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.2.- EXP 2024/CTA 01/000194 – LAVANDERÍA TÉCNICO INDUSTRIAL COBOS, S.L. – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO Nº 4068 PARA LA ACTIVIDAD DE LAVANDERÍA Y TINTORERÍA EN CALLE URUGUAY, 3, BAJO, LOCAL 1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	128/147



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2024/CTA_01/000194 – LAVANDERÍA TÉCNICO INDUSTRIAL COBOS, S.L. – cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 4068 para la actividad de lavandería y tintorería en calle Uruguay, 3, bajo, local 1.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 4 de noviembre de 2024, la mercantil LAVANDERÍA TÉCNICO INDUSTRIAL COBOS, S.L., presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento número 4068 para la actividad de LAVANDERÍA Y TINTORERÍA, en la CL. DE URUGUAY, 3, B.J. LC. 1, de esta localidad.

Segundo. - La Comisión de Gobierno Municipal en su sesión del día 17 de febrero de 2006, acordó conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento de Lavandería y Tintorería en la dirección referida.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad: LAVANDERÍA TÉCNICO INDUSTRIAL COBOS, S.L. y expuesta en informe administrativo del Departamento de Actividades del 9 del mes corriente, la que suscribe, informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	129/147	

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y al Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de 17 de febrero de 2006, de concesión de Licencia de Apertura Nº 4068 en la CL. URUGUAY, 3, BJ. LC. 1, de Fuenlabrada, a instancia de LAVANDERIA TÉCNICO INDUSTRIAL COBOS, S.L. con NIF B 84473925, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el cambio de titularidad solicitado.

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO
LICENCIA Nº: 4068
Actividad Calificada

La Comisión de Gobierno Municipal en su sesión del día 17 de febrero de 2006 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA LICENCIA: CARMEN COBOS PARQUE

SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE URUGUAY, 3, BJ LOCAL 1

ACTIVIDAD AUTORIZADA: LAVANDERÍA y TINTORERIAS

DATOS TÉCNICOS:

Superficie del establecimiento: 446.00 m2.

Número de planta: BAJO Y ENTREPLANTA

Aforo máximo: 10 persona(s)

Elementos permitidos: los contemplados en la documentación técnica, mobiliario y elementos propios de la actividad, 1 Calandra de 1,3 Kw, 1 Caldera de vapor de 3,4 Kw, 1 Planchadora de 5,6 Kw, 1 Termo de gas de 21000 Kcal/h, 1 bomba de alimen. agua 2,3 Kw., 2 Plancha. de manuales de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	130/147	

2 Kw., 2 Planchas de repaso 4,0 Kw., 2 lavadora de piezas de 5 kw, 3 Secadoras de 2,2 Kw y 4 lavadora de piezas de 4 Kw.

Elementos de seguridad obligatorios: alumbrado de emergencia y señalización, botiquín de primeros auxilios, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, instalación eléctrica protegida, los contemplados en la documentación técnica, protección diferencial de alta sensibilidad, 1 extintor de polvo ABC de 9 kg., 2 BIEs normalizadas de 25 mm, 1 extintor ABC de 9 Kg y 4 extintores ABC de 12 Kg.

Otros datos:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE 1.9711.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 4068 para la actividad de LAVANDERÍA Y TINTORERÍA en la calle URUGUAY, 3, BAJO, LOCAL 1 de Fuenlabrada, solicitada por LAVANDERÍA TÉCNICO INDUSTRIAL COBOS, S.L. con NIF nº B84473925.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.3.- EXP 2024/CTA 01/000030 – VIRGILIO ANTONIO SANTILLÁN MORA – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

Pág. - 131 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	131/147



Nº 4104 PARA LA ACTIVIDAD DE BAR EN LA CALLE SAN FRANCISCO JAVIER, 2, BAJO, LOCAL D.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2024/CTA_01/000030 – VIRGILIO ANTONIO SANTILLÁN MORA – cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 4104 para la actividad de bar en la calle San Francisco Javier, 2, bajo, local D.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Primero. - Con fecha 15 de marzo de 2024, D. VIRGILIO ANTONIO SANTILLANA MORA con NIF ***3843** presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento número 4104 para la actividad de BAR, en la CL. SAN FRANCISCO JAVIER, 2, BJ. LC. D de esta localidad.*

Segundo. - La Comisión de Gobierno Municipal en su sesión del día 12 de mayo de 2006 acordó conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento Que con fecha 23 de diciembre de 2011, para BAR en la ubicación arriba indicada.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad: D. VIRGILIO ANTONIO SANTILLANA y expuesta en informe administrativo del Departamento de Actividades de 10 de junio del corriente, la que suscribe, informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	132/147	

de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y al Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal, de concesión de Licencia de Apertura Nº 4104 en la CL. DE SAN FRANCISCO JAVIER, 2, BJ. LC. D, de Fuenlabrada, a instancia de D. VIRGILIO ANTONIO SANTILLANA MORA con NIF ***3843**, se informa favorablemente el cambio de titularidad solicitado.

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

"LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

LICENCIA Nº: 4104

Actividad Calificada

La Comisión de Gobierno Municipal en su sesión del día 12 de mayo de 2006 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en

SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE SAN FRANCISCO JAVIER, 2, BJ LOCAL D

ACTIVIDAD AUTORIZADA: BAR

DATOS TÉCNICOS:

Superficie del establecimiento: 42.20 m2.

Número de planta:

Aforo máximo: 31 persona(s)

Elementos permitidos: los contemplados en la documentación técnica y mobiliario y elementos propios de la actividad.

Elementos de seguridad obligatorios: alumbrado de emergencia y señalización, botiquín de primeros auxilios, instalación de elementos de señalización, instalación

Pág. - 133 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	133/147



de ventilación natural, instalación eléctrica protegida, los contemplados en la documentación técnica, protección diferencial de alta sensibilidad y 2 extintores 21A 113B.

Catalogación de la actividad:

Anexo II

III. Otros establecimientos abiertos al público.

10. De hostelería y restauración.

10.2. Cafeterías, bares, café-bares y asimilables.

10.2.. \

Otros datos:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 4104 para la actividad de BAR en la calle SAN FRANCISCO JAVIER, 2, BAJO, LOCAL D de Fuenlabrada, solicitada por VIRGILIO ANTONIO SANTILLÁN MORA con NIF nº ****843**.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.4.- EXP 2024/CTA 01/000082 – DIA RETAIL ESPAÑA, S.A. – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO Nº 1978 PARA LA ACTIVIDAD DE SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN EN AVENIDA DE LAS PROVINCIAS, Nº 10.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	134/147	

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2024/CTA_01/000082 – DIA RETAIL ESPAÑA, S.A. – cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 1978 para la actividad de supermercado de alimentación en Avenida de las Provincias, nº 10.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 8 de mayo de 2024, la mercantil DIA RETAIL ESPAÑA, S.A. presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento número 1978 para la actividad de SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN, en la AV. DE LAS PROVINCIAS, 10, de esta localidad, cuya titularidad ostenta la mercantil D.I.A., S.A. con NIF A 28164754.

Segundo. - Que con fecha 8 de agosto de 1991, La Comisión de Gobierno Municipal acordó conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 1978, para SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN en la ubicación arriba indicada.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad: DIA RETAIL ESPAÑA, S.A. con NIF A 80782519, expuesta en informe administrativo del Departamento de Actividades de 18 de octubre del corriente, la que suscribe, informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	135/147	

siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIÓN

En base a la documentación aportada y al Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de 8 de agosto de 1991, de concesión de Licencia de Apertura Nº 1978 para SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN, en la AV. DE LAS PROVINCIAS, 10 de Fuenlabrada, a instancia de D.I.A. S.A. con NIF A 28164754, se informa favorablemente el cambio de titularidad solicitado.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 1978 para la actividad de SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN en la Avenida de las Provincias, 10 de Fuenlabrada, solicitada por DIA RETAIL ESPAÑA, S.A. con NIF nº A80782519.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.5.- EXP 2024/CTA 01/000103 – DAITA RECUPERADORA, S.L. – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO Nº 5376 PARA LA ACTIVIDAD DE ALMACÉN DE CHATARRA EN CALLE ALBERCA, Nº 27.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2024/CTA_01/000103 – DAITA RECUPERADORA, S.L. – cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 5376 para la actividad de almacén de chatarra en calle Alberca, nº 27.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 4 de junio de 2024, la mercantil DAITA RECUPERADORA, S.L., con NIF B 87470506, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	136/147	

Apertura y Funcionamiento número 5376 para la actividad de ALMACÉN DE CHATARRA en la CL. ALBERCA, 27, de esta localidad.

Segundo. - La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 5 de febrero de 2016, acordó conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de ALMACÉN DE CHATARRA en la dirección referida; CL. ALBERCA, 27, a D. JUAN DUQUE ÁVILA, hoy cedente de la licencia.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad: DAITA RECUPERADORA, S.L. con NIF BA 87470506 y expuesta en informe administrativo del Departamento de Actividades del 18 de julio de 2024, la que suscribe, informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de febrero de 2016, de concesión de Licencia de Apertura Nº 5376 de ALMACÉN DE CHATARRA en la CL. ALBERCA, 27, de Fuenlabrada, a instancia de DAITA RECUPERADORA, S.L. con NIF B 87470506, se INFORMA FAVORABLEMENTE el cambio de titularidad solicitado.

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	137/147	

"LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

LICENCIA Nº: 5376

Actividad Calificada

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 5 de febrero de 2016, ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA LICENCIA: JUAN DUQUE AVILA

SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE LA ALBERCA, 27, BJ LOCAL 1

ACTIVIDAD AUTORIZADA: ALMACEN DE CHATARRA

DATOS TÉCNICOS:

- *Superficie del establecimiento: 20,00 m2.*
- *Número de planta: BAJO*
- *Elementos permitidos: Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación técnica del expediente.*
- *Aforo máximo: 2 persona(s)*
- *Elementos de seguridad obligatorios: 1 extintor sobre carro polvo polivalente de 25 kg, 3 extintores 21A 113B, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.*

OTROS DATOS:

- ☐ *Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	138/147



□ Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Este documento estará permanentemente expuesto en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara”.

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 5376 para la actividad de ALMACÉN DE CHATARRA en la calle ALBERCA, 27 de Fuenlabrada, solicitada por DAITA RECUPERADORA, S.L. con NIF nº B87470506.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- TANTEOS Y RETRACTOS.

18.1.- EXP UJ-72691-24 – CRISTINA GRAÑA BARQUILLA – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 57 EN PLANTA SÓTANO PRIMERO DEL GARAJE SITO EN PLAZA DE GUATEMALA, Nº 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UJ-72691-24 – CRISTINA GRAÑA BARQUILLA – solicitud autorización para venta de plaza de garaje nº 57 en planta sótano primero del garaje sito en plaza de Guatemala, nº 2.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	139/147



“Con fecha 16/12/2024 y número de registro de entrada 2024072691, D^a. CRISTINA GRAÑA BARQUILLA, con DNI **0221***, presenta instancia por la que solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje nº 57, situada en planta sótano primero del aparcamiento de vehículos de la Plaza de Guatemala nº 2, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, finca número 30861, sin que conste número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D^a. CRISTINA GRAÑA BARQUILLA.

La interesada solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto con respecto a la referida plaza de aparcamiento: “Solicito renuncia del Ayuntamiento de Fuenlabrada al derecho de tanteo y retracto sobre la plaza de garaje en plaza Guatemala 2 sótano 1 número 57.”

En la nota registral aportada se especifica lo siguiente en cuanto al derecho de retracto:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada ostenta un derecho de retracto sobre todas aquellas primeras sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien no obstante podrá ejercitarlo, igualmente, si ha tenido conocimiento de la transmisión aunque ésta no se haya inscrito en el Registro por herencia. Art. 34 de] pliego de condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación del subsuelo de la finca registral 27.568.”

Además, en cuanto a las limitaciones legales existentes, en la nota registral consta:

“LIMITACIONES LEGALES A LAS VENTAS DE LAS PLAZAS POR LOS PARTICULARES ADQUIRENTES: Los particulares adquirentes no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco años desde la fecha de su adquisición. Transcurrido dicho plazo podrán enajenar las plazas pero por un precio nunca superior al que para el año en que se produzca fa venta esté establecido como módulo para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial-. Si el Ayuntamiento de Fuenlabrada tuviese conocimiento de que se han producido ventas por encima de dicho precio podrá imponer la misma sanción a la que se refiere el punto 2 del art.32 de1 pliego de condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas que rigió la adjudicación de1 subsuelo de la finca registral 21 .568. Art. 33 de1 pliego de condiciones económi.co administrativas y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación del subsuelo de la finca registral 21 .568.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	140/147	

Resultando que la adquisición de la plaza de garaje, por título de compraventa, se realizó el 19/09/2008, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de prohibición de venta de cinco (5) años señalado.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D^a. CRISTINA GRAÑA BARQUILLA, con DNI **0221*** y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 57, situada en planta sótano primero del aparcamiento de vehículos de la Plaza de Guatemala nº 2, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, finca número 30861, sin que conste número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D^a. CRISTINA GRAÑA BARQUILLA.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D^a. CRISTINA GRAÑA BARQUILLA, con DNI **0221*** y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 57, situada en planta sótano primero del aparcamiento de vehículos de la Plaza de Guatemala nº 2, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, finca número 30861, sin que conste número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D^a. CRISTINA GRAÑA BARQUILLA.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.2.- EXP UJ-67797-24 – ÁNGELES DÍAZ ORTEGA, IRENE Y RUBÉN GARCÍA DÍAZ – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 127 EN PLANTA SÓTANO SEGUNDO DEL GARAJE SITO EN AVENIDA DE LAS NACIONES, 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	141/147



“EXP UJ-67797-24 – ÁNGELES DÍAZ ORTEGA, IRENE Y RUBÉN GARCÍA DÍAZ – solicitud autorización para venta de plaza de garaje nº 127 en planta sótano segundo del garaje sito en Avenida de las Naciones, 2.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Con fecha 22/11/2024 y número de registro de entrada 2024071826, D^a. ÁNGELES DÍAZ ORTEGA, con DNI **6781***, D^a. IRENE GARCÍA DÍAZ, con DNI **9292***, y D. RUBÉN GARCÍA DIAZ, con DNI **9292***, presentan instancia por la que solicitan la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje nº127, situada en planta sótano segundo del aparcamiento de vehículos de la Avenida de las Naciones nº 2, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, finca número 26545, con número de referencia catastral 1900201vK3610S0127TW, cuya propiedad pertenece en pleno dominio del 50% y usufructo del restante 50% por título de legado a D^a. ÁNGELES DÍAZ ORTEGA, correspondiendo la nuda propiedad del 25% a D^a. IRENE GARCÍA DÍAZ, y la nuda propiedad en un 25% a D. RUBÉN GARCÍA DIAZ.*

Los interesados solicitan la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto con respecto a la referida plaza de aparcamiento: “Solicito informe del Ayto. de Fuenlabrada como que renuncia al derecho de retracto de la plaza sita en Av. Naciones 2 plaza 127. Este informe ha sido solicitado por la notaria.”

En la nota registral aportada se especifica lo siguiente:

“Se establece el derecho de retracto a favor del Ayuntamiento sobre todas aquellas primeras sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien no obstante podrá ejercitarlo, igualmente, si ha tenido conocimiento de la transmisión aunque ésta no se haya inscrito en el Registro. El derecho de retracto no se ejercitará en los supuestos de transmisión por herencia.”

Tratándose de un supuesto de transmisión por herencia, no cabe ejercitar el derecho de retracto.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	142/147	

municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D^a. ÁNGELES DÍAZ ORTEGA, con DNI **6781***, D^a. IRENE GARCÍA DÍAZ, con DNI **9292***, y D. RUBÉN GARCÍA DIAZ, con DNI **9292*** y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 127, situada en planta sótano segundo del aparcamiento de vehículos de la Avenida de las Naciones nº 2, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, finca número 26545, con número de referencia catastral 1900201vK3610S0127TW, cuya propiedad pertenece en pleno dominio del 50% y usufructo del restante 50% por título de legado a D^a. ÁNGELES DÍAZ ORTEGA, correspondiendo la nuda propiedad del 25% a D^a. IRENE GARCÍA DÍAZ, y la nuda propiedad en un 25% a D. RUBÉN GARCÍA DIAZ.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D^a. ÁNGELES DÍAZ ORTEGA, con DNI **6781***, D^a. IRENE GARCÍA DÍAZ, con DNI **9292***, y D. RUBÉN GARCÍA DIAZ, con DNI **9292*** y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número 127, situada en planta sótano segundo del aparcamiento de vehículos de la Avenida de las Naciones nº 2, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, finca número 26545, con número de referencia catastral 1900201vK3610S0127TW, cuya propiedad pertenece en pleno dominio del 50% y usufructo del restante 50% por título de legado a D^a. ÁNGELES DÍAZ ORTEGA, correspondiendo la nuda propiedad del 25% a D^a. IRENE GARCÍA DÍAZ, y la nuda propiedad en un 25% a D. RUBÉN GARCÍA DIAZ.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

19.1- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	143/147



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520000133R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0005270.000 por importe de 546,00 € de la empresa B.B.R INSTALACIONES SL y la última Obligación nº 2025.2.0005795.000 por importe de 7.782,50 € de la empresa ASOCIACION DE ACCION SOCIAL LIBELULA por importe total de **609.823,88 €**.
- **N.º de relación 202520000134R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0005284.000 por importe de 33.880,00 € de la empresa DREAM FACTORY CHRISTMAS SHOWS, S.L., y la última Obligación nº 2025.2.0005700.000 por importe de 4.700,00 € de la empresa W2M CORPORATE, S.L.U por importe total de **107.156,90 €**.”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales *asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

20.1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DE VARIOS PROYECTOS DE GASTOS (2025/MCA 01/000004).

Desde la concejalía de Innovación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la titular del Órgano de Presupuestación que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes

Pág. - 144 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	144/147



administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- Se hace necesaria la aprobación lo antes posible de esta Incorporación de remanente para evitar perjuicios económicos o de otro tipo al ente local o a terceros.”
-

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

En informe de fecha 30 de enero de 2025 de la Titular del Órgano de Presupuestación, se establecen los saldos de remanente de crédito a incorporar, su situación, así como la financiación afectada correspondiente:

Habiendo sido prorrogado el Presupuesto Municipal 2024 para el presente ejercicio 2025, se hace necesaria dentro del normal desenvolvimiento de la gestión presupuestaria, la incorporación de los remanentes de crédito obligatorios derivados de ejercicios anteriores atendiendo a las necesidades de los Servicios, Áreas y Concejalías.

En base a los antecedentes anteriores y considerando el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el expediente nº **2025/MCA_01/000004** de Modificación Presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, de acuerdo con la situación de los créditos que muestran los documentos contables que se anexan y los créditos y la financiación cuyo resumen agregado es el que muestran los cuadros adjuntos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	145/147	

A) REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR

	PROYECTO	REFERENCIA	DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SALDO CTO
1	2023-2-DEMOLICIONES	20230000015	DEMOLICIONES	2000-151-62100	187.129,70 €
2	2021-2-REGIMEN INT	20210000028	MANTENIMIENTO Y RENOVACION INSTALACIONES EDIF. AYTO	3052-920-62500	325,49 €
3	2021-2-INV ZONAS VERDES	20210000022	MEJORA ESPACIO PÚBLICO	3052-920-63200	947.865,66 €
4	C215PL/22/01032 PIREP_1 CIFE	20220000052	REHABILITACION INTEGRAL EDIFICIO CIFE. ORDEN TMA 178/2022	2021-171-61900	856.026,34 €
5	2023-2-MOB URBANO	20230000021	MEJORA ESPACIO PUBLICO: Mobiliario Urbano	3021-150-63200	1.203.390,65 €
6	2023-2-ARROYO TAJAPIES	20230000034	CONVENIO CANAL ISABEL II. ARROYO TAJAPIES	2022-171-60900	804.499,24 €
7	2023-2-EDIFICACION	20230000017	REDACCION PROYECTOS DE EDIFICACION	2012-1531-77000	414.500,28 €
8	2021-2-INV EDIFICACIONES	20210000019	INVERSIONES REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	2012-933-63200	987.050,00 €
9	2021-2-INV RESIUDOS	20210000023	RENOVACIÓN CONTENEDORES Y MAQUINARIA GESTIÓN RSU	2012-933-63200	847.643,99 €
10	2023-2-ZONAS VERDES	20230000020	MEJORA ESPACIO PUBLICO: ZONAS VERDES	2021-1621-61900	534.973,51 €
11	2023-2-SHARE	20230000035	EUI01-223SHARE (FEDER 2021-2027)	2021-1621-62400	36.094,54 €
12	2021-2-DEPORTES	20210000031	MEJORAS EN POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES.	2022-171-61500	1.652.915,00 €
13	2023-2-DEPORTES	20230000025	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1011-15023-22799	90.406,11 €
14	2024-3-C. DIARR	20240000006	CONVENIO CENTRO DE DÍA RAMON RUBIAL 2024	1011-15023-63200	3.000.000,00 €
15	2024-3-IGUALDAD EMPLEO	20240000009	CAM CONVENIO IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EMPLEO 2024	4061-342-62400	40.000,00 €
16	2024-3-VIOLENCIA	20240000010	CAM CONVENIO ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2024	4061-342-63200	342.580,15 €
17	2021-2-INV LORANCA	20210000038	INV. URB Y EDIF. JMD LORANCA.	4061-342-63200	981.023,54 €
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR					14.481.388,50 €

B) FINANCIACIÓN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	146/147	

	PROYECTO	Referencia	CIC PRÉSTAMO (3011-91300)	CIC Subv FEDER (1011-49100)	CIC Subv FEDER (1011- 79100)	CIC Subv CAM (5011- 45002)	RTE FONDOS MRR (3011- 87018)	RTE. OTROS (3011-87016)	RTE. PRÉSTAMO (3011-87013)	RTE Tª FINANC AFECTADA CAM (3011-)	TOTAL
1	2023-2-DEMOLICIONES	20230000015	187.129,70 €								187.129,70 €
2	2021-2-REGIMEN INT	20210000028							948.191,15 €		948.191,15 €
3	2021-2-INV ZONAS VERDES	20210000022							856.026,34 €		856.026,34 €
4	C215PL/22/01032 PIREP_1 CIFE	20220000052					896.937,13 €		306.453,52 €		1.203.390,65 €
5	2023-2-MOB URBANO	20230000021	804.499,24 €								804.499,24 €
6	2023-2-ARROYO TAJAPIES	20230000034	414.500,28 €								414.500,28 €
7	2023-2-EDIFICACION	20230000017	987.050,00 €								987.050,00 €
8	2021-2-INV EDIFICACIONES	20210000019	205.400,56 €						642.243,43 €		847.643,99 €
9	2021-2-GESTION RESIDUOS	20210000023							571.068,05 €		571.068,05 €
10	2023-2-ZONAS VERDES	20230000020	1.152.915,00 €						500.000,00 €		1.652.915,00 €
11	2023-2-SHARE	20230000035		50.401,92 €	1.500.000,00 €			1.540.004,19 €			3.090.406,11 €
12	2021-2-DEPORTES	20210000031							382.580,15 €		382.580,15 €
13	2023-2-DEPORTES	20230000025	981.023,54 €								981.023,54 €
14	2024-3-C. DIARR	20240000006				19.974,72 €				17.287,03 €	37.261,75 €
15	2024-3-IGUALDAD EMPLEO	20240000009								19.498,39 €	19.498,39 €
16	2024-3-VIOLENCIA	20240000010								36.724,43 €	36.724,43 €
17	2021-2-INV LORANCA	20210000038							1.461.479,73 €		1.461.479,73 €
TOTAL FINANCIACION			4.732.518,32 €	50.401,92 €	1.500.000,00 €	19.974,72 €	896.937,13 €	1.540.004,19 €	5.668.042,37 €	73.509,85 €	14.481.388,50 €

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión,
siendo las trece horas y quince minutos de todo lo cual como Concejales-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Fecha	04/02/2025 13:47:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEL3YHJBKLPZJXRNPZ2VCM	Página	147/147

